

Sumario

Número 233 - Miércoles, 2 de diciembre de 2020 - Año XLII

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 27 de noviembre de 2020, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, referente a la publicación de ayudas concedidas, en relación con la iniciativa, Decreto-ley 16/2020, de 16 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

8

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 23 de noviembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

13

Resolución de 27 de noviembre de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera, por el sistema de promoción interna, del Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General, de la Junta de Andalucía (A2.1100).

15

Resolución de 27 de noviembre de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera, por el sistema de promoción interna, del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Pesca, de la Junta de Andalucía (A2.2008).

43

UNIVERSIDADES

Resolución de 26 de noviembre de 2020, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad.

48



Andalucía

ORIGEN & DESTINO

Quinto Centenario de la Primera Vuelta al Mundo



2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 26 de noviembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 49

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Resolución de 27 de noviembre de 2020, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante. 51

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Corrección de errata de la Resolución de 19 de noviembre de 2020, del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación (BOJA núm. 230, de 27.11.2020). 53

UNIVERSIDADES

Resolución de 26 de noviembre de 2020, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de contratos de Profesores Contratados Doctores. 54

Resolución de 26 de noviembre de 2020, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plazas de Personal Laboral del Grupo III, por el sistema de promoción interna. 65

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 13 de octubre de 2020, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda. 75

Resolución de 13 de octubre de 2020, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación para el Desarrollo Local de Santo Tomé. 77

Resolución de 27 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo denominado Tesorería-23275, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el Ayuntamiento de Herrera (Sevilla). 79

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 21 de julio de 2020, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «El Pollito Pipo» de Dos Hermanas (Sevilla). (PP. 1637/2020). 81

Orden de 3 de noviembre de 2020, por la que se autoriza el cambio de domicilio y la modificación del número de unidades y puestos escolares de primer ciclo de educación infantil a la escuela infantil «El Morabito Azul», de Manzanilla (Huelva). (PP. 2829/2020). 83

Orden de 3 de noviembre de 2020, por la que se autoriza el cambio de titularidad de los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Luisa de Marillac» de Sevilla. (PP. 2825/2020). 84

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 19 de octubre de 2020, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por el que se abre un periodo de información pública del procedimiento administrativo correspondiente al proyecto que se cita, en las provincias de Almería y Granada. (PP. 2532/2020). 86

Acuerdo de 21 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada sobre la ejecución del proyecto que se cita. (PP. 2152/2020). 87

Acuerdo de 6 de noviembre de 2020, la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se abre un periodo de información pública respecto a la solicitud, presentada por el Ayuntamiento de Cádiz, de autorización para la ocupación de bienes del dominio público marítimo-terrestre mediante Plan de Explotación de los Servicios de Temporada en Playas del término municipal de Cádiz 2020-23. (PP. 2661/2020). 88

Acuerdo de 19 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Torrox (Málaga). (PP. 2852/2020). 89

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Resolución de 26 de noviembre de 2020, de la Agencia Andaluza del Conocimiento, Dirección de Evaluación y Acreditación, por la que se convoca el procedimiento de evaluación y certificación de los Sistemas de Garantía de Calidad implantados en los centros de las universidades andaluzas. 90

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 27 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén, por la que se dispone la publicación de la normativa de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 3 de febrero de 2000, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Noalejo y su normativa urbanística. 92

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

- Edicto de 26 de septiembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Córdoba, dimanante de autos núm. 491/2018. 148
- Edicto de 30 de octubre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Marbella, dimanante de autos núm. 470/2019. (PP. 2875/2020). 149
- Edicto de 22 de enero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Marbella, dimanante de autos núm. 99/2018. (PP. 2860/2020). 151
- Edicto de 3 de septiembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante de autos núm. 1125/2018. (PP. 1546/2020). 152

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

- Edicto de 13 de octubre de 2020, del Juzgado Mixto núm. Tres de Huércal-Overa, dimanante de autos núm. 110/2018. (PP. 2876/2020). 154

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

- Anuncio de 27 de noviembre de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la Resolución a la persona que se cita. 155

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

- Anuncio de 26 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 156
- Anuncio de 26 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 157
- Anuncio de 26 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, por el que se notifica la resolución de reintegro en el procedimiento de concesión de subvención que se cita, al no haberse podido efectuar la correspondiente notificación. 158
- Anuncio de 26 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, por el que se publican acuerdos de inicio de procedimiento de descalificación. 159

Anuncio de 20 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva, notificando acto administrativo. 165

Anuncio de 25 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos al procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción. 166

Anuncio de 27 de noviembre de 2020, la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Málaga, referente a resolución declarando desistimiento de la convocatoria de 2020, del Programa de apoyo a la promoción y el desarrollo de la economía social para el empleo. 167

Anuncio de 27 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Málaga, mediante el que se publica relación de solicitantes de Ayudas de Formación Profesional para el Empleo a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones. 168

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Anuncio de 26 de noviembre de 2020, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican resoluciones de recursos de alzada en materia de energía. 169

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 26 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita. 171

Anuncio de 23 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sobre el procedimiento de reconocimiento de la discapacidad. 172

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 19 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, relativo al Registro de Sociedades Agrarias de Transformación. 173

Anuncio de 20 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 174

Anuncio de 20 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, de notificación en procedimientos administrativos relativos a solicitudes de ayudas a la submedida 4.1 de apoyo a las inversiones en explotaciones agrarias-modernización. 179

- Anuncio de 25 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por la que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 181
- Anuncio de 26 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 182
- Anuncio de 26 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 183
- Anuncio de 26 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 184
- Anuncio de 26 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifican los actos administrativos relativos al Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía. 185
- Anuncio de 27 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan. 186

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

- Anuncio de 27 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se comunica acuerdo de inicio del procedimiento de renovación de la autorización sanitaria de funcionamiento, previo al procedimiento de cancelación de autorización e inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de la industria que se cita. 187
- Anuncio de 23 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo. 188
- Anuncio de 26 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 189
- Anuncio de 27 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 190

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- Anuncio de 25 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, por el se que notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 191

Anuncio de 24 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de ayudas al alquiler cuyas bases son reguladas por la Orden de 28 de noviembre de 2014 (BOJA núm. 242, de 12 de diciembre de 2014), a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones. 193

Anuncio 27 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se notifica resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 194

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Anuncio de 26 de noviembre de 2020, de la Secretaría General Técnica, de notificación en procedimiento de inscripción en el Registro Territorial de la Propiedad Intelectual, de las resoluciones que se citan. 196

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 9 de noviembre de 2020, del Ayuntamiento de Pinos Genil, sobre adopción de escudo y bandera. (PP. 2788/2020). 197

Anuncio de 19 de octubre de 2020, del Ayuntamiento de Viator, de las bases que han de regir el proceso selectivo para cubrir en propiedad dos plazas de Policía Local por el sistema de oposición libre. (PP. 2575/2020). 198

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 27 de noviembre de 2020, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, referente a la publicación de ayudas concedidas, en relación con la iniciativa, Decreto-ley 16/2020, de 16 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el art. 123.4 del Decreto Legislativo de 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se procede a la publicación de las subvenciones concedidas en el año 2020, conforme al Decreto-ley 16/2020, de 16 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

Las subvenciones a que dan lugar las resoluciones de concesión otorgadas a favor de las entidades que se especifican se corresponden a las convocatorias 2020 y se realizan con cargo a las aplicaciones indicadas a continuación:

1039160000 G/32L/46207/00 D2522103N3.

1039160000 G/32L/46209/00 D1115102N3.

1039160000 G/32L/46210/00 D12120109N3.

Línea: Iniciativa para la activación impulso y recuperación del empleo (Iniciativa AIRE).

EXPEDIENTE	AYUNTAMIENTO	CIF	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
MA/AIRE/0001/2020	LA VIÑUELA	P2909900I	53.280,00
MA/AIRE/0004/2020	SERRATO	Q2900562F	53.280,00
MA/AIRE/0006/2020	ALCAUCIN	P2900200C	54.760,00
MA/AIRE/0007/2020	SAYALONGA	P2908600F	53.280,00
MA/AIRE/0008/2020	BENAMARGOSA	P2902600B	53.280,00
MA/AIRE/0012/2020	YUNQUERA	P2910000E	71.040,00
MA/AIRE/0013/2020	ALPANDEIRE	P2901400H	53.280,00
MA/AIRE/0014/2020	BORGE, EL	P2903000D	53.280,00

MA/AIRE/0015/2020	CUEVAS DEL BECERRO	P2904800F	54.760,00
MA/AIRE/0016/2020	JUBRIQUE	P2906400C	53.280,00
MA/AIRE/0017/2020	ALFARNATE	P2900300A	53.280,00
MA/AIRE/0018/2020	TEBA	P2908900J	52.930,00
MA/AIRE/0019/2020	MONTECORTO	P2900094J	53.280,00
MA/AIRE/0020/2020	RIOGORDO	P2908300C	65.120,00
MA/AIRE/0021/2020	CANILLAS DE ACEITUNO	P2903300H	53.280,00
MA/AIRE/0022/2020	TOTALAN	P2909200D	53.280,00
MA/AIRE/0023/2020	ISTAN	P2906100I	53.280,00
MA/AIRE/0024/2020	FRIGILIANA	P2905300F	35.930,00
MA/AIRE/0025/2020	JUZCAR	P2906500J	53.280,00
MA/AIRE/0026/2020	TOLOX	P2909000H	57.720,00
MA/AIRE/0027/2020	CAÑETE LA REAL	P2903500C	54.760,00
MA/AIRE/0028/2020	CÁRTAMA	P2903800G	393.200,00
MA/AIRE/0029/2020	PARAUTA	P2907700E	53.280,00
MA/AIRE/0030/2020	CANILLAS DE ALBAIDA	P2903400F	53.280,00
MA/AIRE/0031/2020	OJEN	P2907600G	51.800,00
MA/AIRE/0032/2020	COLMENAR	P2904300G	45.880,00
MA/AIRE/0033/2020	PUJERRA	P2908100G	53.280,00
MA/AIRE/0034/2020	COMPETA	P2904500B	42.920,00
MA/AIRE/0035/2020	SIERRA DE YEGUAS	P2908800B	45.880,00
MA/AIRE/0036/2020	MONTEJAQUE	P2907400B	53.280,00
MA/AIRE/0037/2020	FARAJÁN	P2905200H	53.280,00
MA/AIRE/0038/2020	ARCHIDONA	P2901700A	125.140,00
MA/AIRE/0039/2020	CUTAR	P2905000B	53.280,00

MA/AIRE/0040/2020	BENARRABA	P2902900F	53.280,00
MA/AIRE/0041/2020	MOLLINA	P2907200F	69.560,00
MA/AIRE/0042/2020	ALHAURÍN DE LA TORRE	P2900700B	606.440,00
MA/AIRE/0043/2020	BENADALID	P2902200A	53.280,00
MA/AIRE/0044/2020	MOCLINEJO	P2907100H	54.760,00
MA/AIRE/0045/2020	VILLANUEVA DE ALGAIDAS	P2909500G	51.800,00
MA/AIRE/0046/2020	PERIANA	P2907900A	44.400,00
MA/AIRE/0047/2020	BENAHAVIS	P2902300I	109.520,00
MA/AIRE/0050/2020	SEDELLA	P2908700D	53.280,00
MA/AIRE/0051/2020	MANILVA	P2906800D	226.080,00
MA/AIRE/0052/2020	BENALAURIA	P2902400G	53.280,00
MA/AIRE/0053/2020	IZNATE	P2906200G	53.280,00
MA/AIRE/0054/2020	ARRIATE	P2902000E	59.200,00
MA/AIRE/0055/2020	ALMOGÍA	P2901100D	50.320,00
MA/AIRE/0056/2020	ALGARROBO	P2900500F	93.240,00
MA/AIRE/0057/2020	VILLANUEVA DE LA CONCEPCION	P2900005F	47.360,00
MA/AIRE/0058/2020	ALORA	P2901200B	196.870,00
MA/AIRE/0059/2020	RONDA	P2908400A	266.400,00
MA/AIRE/0060/2020	CARRATRACA	P2903600A	53.280,00
MA/AIRE/0061/2020	FUENGIROLA	P2905400D	1.157.770,00
MA/AIRE/0062/2020	TORROX	P2909100F	233.840,00
MA/AIRE/0063/2020	CARTAJIMA	P2903700I	53.280,00
MA/AIRE/0064/2020	CASARES	P2904100A	96.200,00
MA/AIRE/0065/2020	VALLE DE ABDALAJIS	P2909300B	63.640,00
MA/AIRE/0066/2020	JIMERA DE LIBAR	P2906300E	53.280,00
MA/AIRE/0067/2020	IGUALEJA	P2906000A	53.280,00
MA/AIRE/0068/2020	ALFARNATEJO	P2900400I	53.280,00
MA/AIRE/0069/2020	CORTES DE LA FRONTERA	P2904600J	45.880,00
MA/AIRE/0070/2020	PIZARRA	P2908000I	139.810,00

MA/AIRE/0071/2020	RINCON DE LA VICTORIA	P2908200E	677.940,00
MA/AIRE/0072/2020	CASABERMEJA	24862972H	44.400,00
MA/AIRE/0073/2020	BURGO, EL	P2903100B	57.720,00
MA/AIRE/0074/2020	ALHAURIN EL GRANDE	P2900800J	372.770,00
MA/AIRE/0075/2020	ATAJATE	P2902100C	53.280,00
MA/AIRE/0076/2020	VILLANUEVA DEL ROSARIO	P2909600E	47.240,00
MA/AIRE/0077/2020	FUENTE DE PIEDRA	P2905500A	65.120,00
MA/AIRE/0078/2020	ARENAS	P2901900G	53.280,00
MA/AIRE/0079/2020	GAUCIN	P2905600I	53.280,00
MA/AIRE/0080/2020	BENALMÁDENA	P2902500D	1.012.320,00
MA/AIRE/0081/2020	CASARABONELA	P2904000C	63.640,00
MA/AIRE/0082/2020	ALGATOCIN	P2900600D	53.280,00
MA/AIRE/0083/2020	ALOZAINA	P2901300J	57.720,00
MA/AIRE/0084/2020	NERJA	P2907500I	284.800,00
MA/AIRE/0085/2020	SALARES	P2908500H	53.280,00
MA/AIRE/0086/2020	GUARO	P2905800E	59.200,00
MA/AIRE/0087/2020	CUEVAS BAJAS	P2904700H	53.280,00
MA/AIRE/0088/2020	MIJAS	P2907000J	1.243.780,00
MA/AIRE/0089/2020	HUMILLADERO	P2905900C	51.680,00
MA/AIRE/0090/2020	VELEZ-MALAGA	P2909400J	1.226.290,00
MA/AIRE/0091/2020	BENAOJAN	P2902800H	54.760,00
MA/AIRE/0092/2020	ALMARGEN	P2901000F	59.200,00
MA/AIRE/0093/2020	ANTEQUERA	P2901500E	640.710,00
MA/AIRE/0094/2020	BENAMOCARRA	P2902700A	41.440,00
MA/AIRE/0095/2020	ALAMEDA	P2900100E	81.540,00
MA/AIRE/0096/2020	GENALGUACIL	P2905700G	53.280,00
MA/AIRE/0097/2020	VILLANUEVA DEL TRABUCO	P2909700C	78.850,00
MA/AIRE/0098/2020	COIN	P2904200I	332.980,00
MA/AIRE/0099/2020	MONDA	P2907300D	65.120,00
MA/AIRE/0100/2020	ARCHEZ	P2901600C	53.280,00

MA/AIRE/0101/2020	VILLANUEVA DE TAPIA	P2909800A	49.520,00
MA/AIRE/0102/2020	MARBELLA	P2906900B	242.820,00
MA/AIRE/0103/2020	MACHARAVIAYA	P2906600H	53.280,00
MA/AIRE/0104/2020	CAMPILLOS	P2903200J	125.640,00
MA/AIRE/0105/2020	ARDALES	P2901800I	65.120,00
MA/AIRE/0106/2020	COMARES	P2904400E	53.280,00
MA/AIRE/0107/2020	ALMACHAR	P2900900H	56.240,00
MA/AIRE/0108/2020	CUEVAS DE SAN MARCOS	P2904900D	52.240,00
MA/AIRE/0109/2020	TORREMOLINOS	P2910300I	1.007.320,00

Málaga, 27 de noviembre de 2020.- La Directora, Carmen Sánchez Sierra.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 23 de noviembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 4 febrero de 2020 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 29, de 12 de febrero de 2020), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda adjudicar el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería en fecha 5 de octubre de 2020 (BOJA núm. 201, de 16 de octubre de 2020), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo I.

A efectos de motivación se indica que la candidata elegida ha sido propuesta por el titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de noviembre de 2020.- El Viceconsejero, Antonio Sanz Cabello.

ANEXO I

DNI: XXX5595XX.
Primer apellido: Márquez.
Segundo apellido: Agudo.
Nombre: Gema Azucena.
C.P.T.: Cód. 9399710.
Puesto de trabajo adjudicado : Sv. Administración General.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Centro directivo: S.G. Interior y Espectáculos Públicos (Escuela Seguridad Pública Andalucía).

Provincia: Sevilla.

Localidad: Aznalcázar.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 27 de noviembre de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera, por el sistema de promoción interna, del Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General, de la Junta de Andalucía (A2.1100).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General, de la Junta de Andalucía, convocadas por Resolución de 29 de abril de 2019 (BOJA número 84, de 6 de mayo), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento del personal funcionario de carrera en el citado Cuerpo.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 6/1985 de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, corresponde a la persona titular de la Consejería el nombramiento del personal funcionario de carrera, si bien, para la resolución de este proceso, dicha competencia ha sido delegada en la Secretaría General para la Administración Pública, conforme a lo dispuesto en el Apartado Tercero de la Orden de 4 de febrero de 2020, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y se publicitan delegaciones de competencias y delegaciones de firma de otros órganos, por lo que en uso de la delegación efectuada, esta Secretaría General para la Administración Pública

R E S U E L V E

Primero. Nombrar personal funcionario de carrera del Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General, de la Junta de Andalucía, al personal aspirante aprobado que se relaciona en el Anexo I de esta resolución, con expresión de los destinos adjudicados y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía, del resto del Ordenamiento Jurídico y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales u órganos asimilados de las Agencias para destinos en los Servicios Centrales, y ante las Secretarías Generales de las Delegaciones, Direcciones Provinciales u órganos asimilados de las Agencias, para los destinos de los servicios periféricos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 15 de diciembre de 2020.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Organismos y empresas dependientes, el personal aspirante aprobado que se relaciona en el Anexo I de esta resolución para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de 24 de septiembre de 1999, de la entonces Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Si durante la tramitación del proceso de toma de posesión se produce la modificación de las estructuras orgánicas de la Administración de la Junta de Andalucía o la aprobación de una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo que conlleve el cambio de la adscripción orgánica de alguno de los puestos de trabajo relacionados en el anexo adjunto, la presente resolución se entenderá modificada en el sentido de quedar dichos puestos adscritos al nuevo centro de destino.

En todos los casos establecidos en el apartado anterior, la toma de posesión se realizará ante órgano al que le corresponda la competencia con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de noviembre de 2020.- La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez.

Pág.: 1/26

ANEXO I

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2018

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN : A2.1100 C.G.A.ESPECIALIDAD ADMÓN. GENERAL CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL SECRET GENERAL PARA ADMÓN PÚBLICA DE 29 DE ABRIL DE 2019 (BOJA Nº 84 DE 6 DE MAYO DE 2019) PROMOCION INTERNA

DNI Consejería	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Directivo	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Destino	Puntuación	Orden
***0031**	GARCIA	SUREZ D.G. SERVICIOS SOCIALES	MANUEL DEFINITIVO	3201010 SEVILLA /SEVILLA	SC. GESTION Y DOCUMENTACION D.G. SERVICIOS SOCIALES	157,8000	1
***7193**	CONTRERAS	SANCHEZ D.G.CALIDAD, INNOV. Y FOMENTO DEL TURISMO	ANA MARIA DEFINITIVO	8259910 SEVILLA /SEVILLA	ASESOR/A TÉCNICO/A D.G.CALIDAD, INNOV. Y FOMENTO DEL TURISMO	156,4000	2
***4102**	CASTELLON	FERNANDEZ D.T. EMP. FORM. TR. AUT. TR. EC. IN. CO. UN. GR AUTONOMO	JOAQUIN DEFINITIVO	12695610 GRANADA /GRANADA	TITULADO GRADO MEDIO D.T. EMPLEO.FOR.TR.AUT.TR.EC.IN.CO.UN.GR	155,2000	3
***0030**	CABO	ATALAYA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SILVIA DEFINITIVO	11840810 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	154,0000	4
***8334**	GALLEGO	GARCIA DELEGACION GOBIERNO J.A. GRANADA	FRANCISCO MANUEL DEFINITIVO	478610 GRANADA /GRANADA	TITULADO GRADO MEDIO SEC. GRAL. PROV. HAC. FINANCI. EUROPEA GR	153,0000	5
***8756**	RINCON	ROBREGO DELEGACION GOBIERNO J.A. SEVILLA	MARIA DOLORES DEFINITIVO	13593510 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO/A GRADO MEDIO DELEGACION GOBIERNO J.A.-SEVILLA	151,2000	6
***8435**	ROLDAN	URBANO VICECONSEJERÍA	SILVIA DEFINITIVO	88610 SEVILLA /SEVILLA	JF. SECRETARÍA CONSEJERO/A VICECONSEJERÍA	150,8000	7
***0289**	ZALDIA	MUÑOZ DELEGACION GOBIERNO J.A. SEVILLA	ANA MARIA DEFINITIVO	13593510 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO/A GRADO MEDIO DELEGACION GOBIERNO J.A.-SEVILLA	150,4000	8
***7212**	RAMIREZ	CARMONA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	JOSEFA DEFINITIVO	2574310 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	149,6000	9
***8852**	PIÑARDO	DIÁZ SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	INMACULADA CONCEPCION DEFINITIVO	11840810 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	149,6000	10
***9647**	MOLINA	FUENTES DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CORDOBA	JAVIER DEFINITIVO	12484310 CORDOBA /CORDOBA	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CORDOBA	149,4000	11
***2476**	CARNERERO	SANCHEZ DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CORDOBA	MARIA CARMEN DEFINITIVO	12484310 CORDOBA /CORDOBA	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CORDOBA	149,2000	12

Pág.: 2 / 26

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2018

ANEXO I

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN : A2.1100 C.G.A.ESPECIALIDAD ADMÓN. GENERAL CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL SECRET GENERAL PARA ADMÓN PÚBLICA DE 29 DE ABRIL DE 2019 (BOJA Nº 84 DE 6 DE MAYO DE 2019) PROMOCION INTERNA

DNI Consejería	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Directivo	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Destino	Puntuación	Orden
***3466** SALUD Y FAMILIAS	MARTINEZ	CHAVES D.T. SALUD Y FAM. GR	FELIX RICARDO DEFINITIVO	683210 GRANADA /GRANADA	TITULADO GRADO MEDIO D.T. SALUD Y FAM. GR.	149,0000	13
***3392** PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR	OGAÑA	FERNANDEZ DELEGACION GOBIERNO J.A. JAEN	SERGIO DEFINITIVO	13593310 JAEN /JAEN	TITULADO/A GRADO MEDIO DELEGACION GOBIERNO J.A.-JAEN	148,8000	14
***5413** PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR	MUÑOZ	YAGUE PRESIDENCIA GOBIERNO J.A. GRANADA	JAVIER DEFINITIVO	68710 GRANADA /GRANADA	TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION GOBIERNO J.A.-GRANADA	148,6000	15
***2750** IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIA.	FERNANDEZ	CASTILLEJA D.G. PERSONAS CON DISCAP. E INCLUSIÓN	MARIA REYES DEFINITIVO	9596910 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO D.G. PERSONAS CON DISCAP. E INCLUSIÓN	148,4000	16
***4481** AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST	CRUZ	RODRIGUEZ D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. GR	ROBERTO DEFINITIVO	19610 GRANADA /GRANADA	TITULADO GRADO MEDIO D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. GR.	148,4000	17
***3476** PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR	LIGERO	GARCIA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	BEATRIZ DEFINITIVO	13762010 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO/A GRADO MEDIO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	148,2000	18
***5258** FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDEN. TERRE	LOSADA	TORRES D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. CO	LUIS ANTONIO DEFINITIVO	11794310 CORDOBA /CORDOBA	TITULADO GRADO MEDIO D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. CO.	148,0000	19
***3784** PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR	SANCHEZ DE MEDINA	HIDALGO DELEGACION GOBIERNO J.A. CORDOBA	JUAN ENRIQUE DEFINITIVO	469210 CORDOBA /CORDOBA	TITULADO GRADO MEDIO SEC. GRAL. PROV. HAC. FINANCI. EUROPEA CO	148,0000	20
***1987** EDUCACIÓN Y DEPORTE	SERRANO	BARBERAN D.T. EDUCAC. DEP. IGUALDAD PS Y C JA	AMELIA DEFINITIVO	1678410 JAEN /JAEN	TIT. GRADO MEDIO-CONT. PRG. SOLIDAR. D.T. ED. DEP. IGUALDAD, P.S Y C.. JA	147,8000	21
***5917** AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST	ALVAREZ	MONTES SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	DOMINGO DEFINITIVO	9679710 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO/A GRADO MEDIO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	147,6000	22
***0579** TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y AD. LO	BEJAS	RANEDO D.T. TURISMO, REG. JUST. Y ADMON LOC. SE	DANIEL DEFINITIVO	272610 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO D.T. TURISMO, REG. JUST. Y ADMON LOC.SE.	147,2000	23
***0295** SALUD Y FAMILIAS	CORVILAIN	D.T. SALUD Y FAM. MA	NICOLAS MANUEL PCG DEFINITIVO	689210 MALAGA /MALAGA	TITULADO/A GRADO MEDIO D.T. SALUD Y FAM. MA.	146,8000	24

Pág.: 3 / 26

ANEXO I

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2018

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN : A2.1100 C.G.A. ESPECIALIDAD ADMÓN. GENERAL. CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL SECRET GENERAL PARA ADMÓN PÚBLICA DE 29 DE ABRIL DE 2019 (BOJA Nº 84 DE 6 DE MAYO DE 2019) PROMOCION INTERNA

DNI Consejería	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Directivo	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Destino	Puntuación	Orden
***0552**	VILCHEZ	FERNANDEZ DELEGACION GOBIERNO J.A. JAEN	JUAN DEFINITIVO	13593310 JAEN /JAEN	TITULADO/A GRADO MEDIO DELEGACION GOBIERNO J.A.-JAEN	146,8000	25
***8537**	BELLIDO	WAMBA AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST	MARIA TERESA DEFINITIVO	2319710 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	146,4000	26
***1954**	MUÑOZ	FRANCO AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST	DOMINGO DEFINITIVO	9679710 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO/A GRADO MEDIO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	146,0000	27
***6259**	FERNANDEZ	MUÑOZ SECRETARÍA GENERAL CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO	FERNANDO DEFINITIVO	6671310 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	145,8000	28
***9596**	VILLALBA	QUEVEDO SECRETARÍA GENERAL PARA EL TURISMO	JESUS DEFINITIVO	432310 SEVILLA /SEVILLA	UN. GESTION CONTROL FONDOS SECRETARÍA GENERAL PARA EL TURISMO	145,8000	29
***9559**	FERNANDEZ	BAUTISTA DELEGACION GOBIERNO J.A. MÁLAGA	VICTORIANO DEFINITIVO	78210 MÁLAGA /MÁLAGA	TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION GOBIERNO J.A.-MÁLAGA	144,6000	30
***5901**	MORENO	GARCIA D.T. SALUD Y FAM. CO	MARIA ISABEL DEFINITIVO	681110 CORDOBA /CORDOBA	TITULADO/A GRADO MEDIO D.T. SALUD Y FAM. CO.	144,4000	31
***4653**	ESPAÑA	ROMERO DELEGACION GOBIERNO J.A. MÁLAGA	SERGIO DANIEL DEFINITIVO	6699610 MÁLAGA /MÁLAGA	TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION GOBIERNO J.A.-MÁLAGA	144,4000	32
***7665**	MARQUEZ	PEPEZ DELEGACION GOBIERNO J.A. MÁLAGA	FRANCISCA DEFINITIVO	78210 MÁLAGA /MÁLAGA	TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION GOBIERNO J.A.-MÁLAGA	144,4000	33
***2129**	PAEZ	GRAVAN DELEGACION GOBIERNO J.A. CÁDIZ	LOURDES DEFINITIVO	13592910 CADIZ /CADIZ	TITULADO/A GRADO MEDIO DELEGACION GOBIERNO J.A.-CADIZ	144,2000	34
***1350**	VELASCO	VARGAS SECRETARÍA GENERAL CULTURA Y AD. LO	MARIA DEL ROCIO DEFINITIVO	12587610 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	144,0000	35
***3995**	MARCHAL	DE LA TORRE D.T. EDUCAC. DEP. IGUALDAD PS Y C JA	VICTOR DEFINITIVO	1678410 JAEN /JAEN	TIT. GRADO MEDIO-CONT. PRG. SOLIDAR. D.T. ED. DEP. IGUALDAD, P.S Y C.. JA	144,0000	36

Pág.: 4 / 26

ANEXO I

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2018

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN : A2.1100 C.G.A. ESPECIALIDAD ADMÓN. GENERAL CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL SECRET GENERAL PARA ADMÓN PÚBLICA DE 29 DE ABRIL DE 2019 (BOJA Nº 84 DE 6 DE MAYO DE 2019) PROMOCIÓN INTERNA

DNI Consejería	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Directivo	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Destino	Puntuación	Orden
***3148** SALUD Y FAMILIAS	GUTIERREZ	PORRAS D.T. SALUD Y FAM. MA	M. VICTORIA DEFINITIVO	12656010 MALAGA /MALAGA	TITULADO GRADO MEDIO D.T. SALUD Y FAM. MA.	143,8000	37
***5993** PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR	CANO	ELAS D.G. RR HH. Y FUNCIÓN PÚBLICA	NOELIA DEFINITIVO	37710 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO/A GRADO MEDIO D.G. RR HH. Y FUNCIÓN PÚBLICA	143,6000	38
***7055** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	JIMENEZ	CABALLERO DIRECCION GENERAL I.A.J.	MANUEL DEFINITIVO	1468610 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCION GENERAL I.A.J.	143,6000	39
***7705** TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y AD. LO	MORENO	GORDEILLO SECRETARIA GENERAL TECNICA	JOSE DEFINITIVO	2565910 SEVILLA /SEVILLA	SC. GESTION ECONOMICA SECRETARIA GENERAL TECNICA	143,6000	40
***5697** PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR	ROMAN	NARANJO D.G. RR HH. Y FUNCIÓN PÚBLICA	JERONIMO DEFINITIVO	13690510 SEVILLA /SEVILLA	COORD. SECRETARIA ORG. COLEG. D.G. RR HH. Y FUNCIÓN PÚBLICA	143,2000	41
***0684** AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST	GARCIA	PARRA D.T. AGRICULTURA, GAN. PESCA Y D. S. SE	NIEVES DEL PILAR DEFINITIVO	2458810 SEVILLA /SEVILLA	UN. TRAMITACION D.T. AGRICULTURA, GAN. PESCA Y D. S. SE.	143,2000	42
***2507** PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR	UREA	MENDEZ DELEGACION GOBIERNO J.A.	SERGIO DEFINITIVO	76810 JAEN /JAEN	TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION GOBIERNO J.A.-JAEN	143,0000	43
***5727** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	MARIN	NOGALES DIRECCION PROVINCIAL SAE GRANADA	JUAN DEFINITIVO	8573210 GRANADA /GRANADA	TITULADO GRADO MEDIO CENTRO EMPLEO GRANADA-ZAIDIN	143,0000	44
***0331** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	PEREZ	BARRAGAN DIRECCION PROVINCIAL SAE HUELVA	JUAN ANTONIO DEFINITIVO	11191610 HUELVA /ARACENA	TITULADO GRADO MEDIO CENTRO EMPLEO ARACENA	142,6000	45
***7756** PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR	SANCHEZ	ESTEPA DELEGACION GOBIERNO J.A. MÁLAGA	MARGARITA DEFINITIVO	78210 MALAGA /MALAGA	TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION GOBIERNO J.A.-MALAGA	142,4000	46
***2889** TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y AD. LO	JIMENEZ	MONCAYO D.G. INFRAESTRUCTURAS JUDIC. Y SISTEM.	EMILIO DEFINITIVO	7968110 SEVILLA /SEVILLA	SC. TRAMITACION D.G. INFRAESTRUCTURAS JUDIC. Y SISTEM.	142,4000	47
***7236** EDUCACION Y DEPORTE	SALVAGO	DIAZ D.T. EDUCACION, DEP. IG. P. S. Y C. GR	YOLANDA DEFINITIVO	814310 GRANADA /GRANADA	TITULADO/A GRADO MEDIO D.T. EDUCACION, DEP. IG. P. S. Y C. GR.	142,2000	48

Pág.: 5 / 26

ANEXO I

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2018

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN : A2.1100 C.G.A. ESPECIALIDAD ADMÓN. GENERAL CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL SECRET GENERAL PARA ADMÓN PÚBLICA DE 29 DE ABRIL DE 2019 (BOJA Nº 84 DE 6 DE MAYO DE 2019) PROMOCION INTERNA

DNI Consejería	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Directivo	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Destino	Puntuación	Orden
***6144** PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR	MONTERO	JIMENEZ DELEGACION GOBIERNO J.A. SEVILLA	MARIA REYES DEFINITIVO	85010 SEVILLA / SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION GOBIERNO J.A.-SEVILLA	142,2000	49
***1568** AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST	HIDALGO	LARA D.GRAL. PRODUC.AGRÍCOLA Y GANADERA	RICARDO DEFINITIVO	2326910 SEVILLA / SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO D.GRAL. PRODUC.AGRÍCOLA Y GANADERA	142,0000	50
***8307** PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR	ROMERO	RODRIGUEZ DELEGACION GOBIERNO J.A. HUELVA	MANUEL RAMON DEFINITIVO	13593210 HUELVA / HUELVA	TITULADO/A GRADO MEDIO DELEGACION GOBIERNO J.A.-HUELVA	142,0000	51
***0542** AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST	ARANDA	FERNANDEZ D.T. AG G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. GR	MANUEL DEFINITIVO	19610 GRANADA / GRANADA	TITULADO GRADO MEDIO D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. GR.	141,6000	52
***0321** PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR	RODRIGUEZ	LOPEZ D.G. RR HH. Y FUNCIÓN PÚBLICA	JOSE MANUEL DEFINITIVO	37710 SEVILLA / SEVILLA	TITULADO/A GRADO MEDIO D.G. RR HH. Y FUNCIÓN PÚBLICA	141,6000	53
***7282** PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR	GONZALEZ	CASTILLO VICECONSEJERÍA	ANTONIO DEFINITIVO	3293710 SEVILLA / SEVILLA	TITULADO/A GRADO MEDIO VICECONSEJERÍA	141,6000	54
***5056** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	NARVAEZ	THOMAS D.G. TRABAJO Y BIENESTAR LABORAL	FRANCISCO JAVIER DEFINITIVO	423010 SEVILLA / SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO D.G. TRABAJO Y BIENESTAR LABORAL	141,4000	55
***3486** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	RAMIREZ	FERNANDEZ DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE HUELVA	JOSE JOAQUIN DEFINITIVO	9224410 HUELVA /CORTEGANA	TITULADO GRADO MEDIO OFICINA EMPLEO CORTEGANA	141,4000	56
***0712** SALUD Y FAMILIAS	RAPOSO	CAZORLA D.T. SALUD Y FAM. CA	ISABEL DEFINITIVO	12234310 CADIZ /CADIZ	TITULADO GRADO MEDIO D.T. SALUD Y FAM. CA.	141,4000	57
***5361** AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST	NOGALES	DOMINGUEZ ADAME D.G. MEDIO NAT. BIODIV. ESP. PROTEGIDOS	MERCEDES DEFINITIVO	2196510 SEVILLA / SEVILLA	SC. GESTIÓN ADMINISTRATIVA D.G. MEDIO NAT. BIODIV. ESP. PROTEGIDOS	141,4000	58
***0929** PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR	VILCHEZ	VILLAR DELEGACION GOBIERNO J.A. JAEN	MANUEL LUIS DEFINITIVO	180110 JAEN /JAEN	TITULADO GRADO MEDIO SEC. GRAL. PROV. HAC. FINANCI. EUROPEA JA	141,2000	59
***7142** SALUD Y FAMILIAS	NOGALES	ACEDO D.T. SALUD Y FAM. SE	ELISA DEFINITIVO	690910 SEVILLA / SEVILLA	TITULADO/A GRADO MEDIO D.T. SALUD Y FAM. SE.	141,2000	60

ANEXO I

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2018

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN : A2.1100 C.G.A. ESPECIALIDAD ADMÓN. GENERAL CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL SECRET GENERAL PARA ADMÓN PÚBLICA DE 29 DE ABRIL DE 2019 (BOJA Nº 84 DE 6 DE MAYO DE 2019) PROMOCIÓN INTERNA

DNI Consejería	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Directivo	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Destino	Puntuación	Orden
***7397** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	OJEDA	FLORES D.T. EMP. FORM. TR. AUT. TR. EC. IN D. CON. UN. CO	OSCAR DEFINITIVO	12696110 CORDOBA / LUCERNA	TITULADO GRADO MEDIO CENTRO FORM. PROFESIONAL OCUPACIONAL	141,0000	61
***0357** HACIENDA Y FINANCIACION EUROPEA	SANCHEZ	ESCRIBANO GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	ANTONIA DEFINITIVO	9573210 SEVILLA / SEVILLA	ASESOR/A MICROINFORMÁTICA GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	141,0000	62
***0924** AGRICULTURA, GANAD., PESCA Y DESARR. SOST	PEREZ	PEREZ SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	MARIA DEL CARMEN DEFINITIVO	2315910 SEVILLA / SEVILLA	SC. HABILITACIÓN Y NÓMINAS SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	141,0000	63
***6094** TURISMO, RESENERACION, JUSTICIA Y AD. LO	JIMENEZ	CABEZUELO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	MARIA ELISA DEFINITIVO	12587610 SEVILLA / SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	140,8000	64
***9438** PRESIDENCIA, ADMON. PUBLICA E INTERIOR	BARROSO	DELGADO VICECONSEJERÍA	FRANCISCO JAVIER DEFINITIVO	3293710 SEVILLA / SEVILLA	TITULADO/A GRADO MEDIO VICECONSEJERÍA	140,8000	65
***8609** EDUCACION Y DEPORTE	MORENO	SERRANO D.G. PROMOC. DEP. HÁB. SALUD. Y TEJ. DEP	JOSE MANUEL DEFINITIVO	1470010 SEVILLA / SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO D.G. PROMOC. DEP. HÁB. SALUD. Y TEJ. DEP	140,8000	66
***6530** CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO	MORENO	LOPEZ SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	MARIA ESTHER DEFINITIVO	6671310 SEVILLA / SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	140,6000	67
***1079** HACIENDA Y FINANCIACION EUROPEA	PARRA	ROFES GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	MARIA JESUS DEFINITIVO	9573210 SEVILLA / SEVILLA	ASESOR/A MICROINFORMÁTICA GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	140,6000	68
***0923** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	MARQUEZ	QUINTANA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	MARIA DOLORES DEFINITIVO	8867110 SEVILLA / SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	140,4000	69
***4533** PRESIDENCIA, ADMON. PUBLICA E INTERIOR	BENITEZ	GUTIERREZ DELEGACION GOBIERNO J.A. HUELVA	FRANCISCO JAVIER DEFINITIVO	13593210 HUELVA / HUELVA	TITULADO/A GRADO MEDIO DELEGACION GOBIERNO J.A.-HUELVA	140,4000	70
***8179** PRESIDENCIA, ADMON. PUBLICA E INTERIOR	LUQUE	JIMENEZ DELEGACION GOBIERNO J.A. ALMERÍA	MARIA DEL MAR DEFINITIVO	13592810 ALMERIA / ALMERIA	TITULADO/A GRADO MEDIO DELEGACION GOBIERNO J.A.-ALMERIA	140,2000	71
***4733** HACIENDA Y FINANCIACION EUROPEA	RAMIREZ	MUÑOZ DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO	JUAN DIEGO DEFINITIVO	1765710 SEVILLA / SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO	140,0000	72

Pág.: 7 / 26

ANEXO I

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2018

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN : A2.1100 C.G.A. ESPECIALIDAD ADMÓN. GENERAL CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL SECRET GENERAL PARA ADMÓN PÚBLICA DE 29 DE ABRIL DE 2019 (BOJA Nº 84 DE 6 DE MAYO DE 2019) PROMOCION INTERNA

DNI Consejería	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Directivo	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Destino	Puntuación	Orden
***2865** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	MONTES	AGUIERA DIRECCION PROVINCIAL SAE CORDOBA	TIBURCIA DEFINITIVO	11609010 CORDOBA /CABRA	TITULADO GRADO MEDIO CENTRO EMPLEO CABRA	140,0000	73
***8006** SALUD Y FAMILIAS	ARROYO	COLOMO D.T. SALUD Y FAM. JA	MANUEL DEFINITIVO	2115410 JAEN /JAEN	ASESOR/A TÉCNICO/A D.T. SALUD Y FAM. JA.	140,0000	74
***8695** PRESIDENCIA, ADMON. PUBLICA E INTERIOR	NEIRA	MENZEZ DELEGACION GOBIERNO J.A. ALMERÍA	MARIA EUGENIA DEFINITIVO	53510 ALMERIA /ALMERIA	TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION GOBIERNO J.A.-ALMERIA	139,8000	75
***7359** PRESIDENCIA, ADMON. PUBLICA E INTERIOR	TORRE	CADENAS INSTITUTO ANDALUZ ADMÓN. PÚBLICA	ANTONIO DE LA DEFINITIVO	86310 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO INSTITUTO ANDALUZ ADMÓN. PÚBLICA	139,6000	76
***2881** PRESIDENCIA, ADMON. PUBLICA E INTERIOR	SANCHEZ	RUIZ DELEGACION GOBIERNO J.A. GRANADA	ADELAIDA DEFINITIVO	68710 GRANADA /GRANADA	TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION GOBIERNO J.A.-GRANADA	139,6000	77
***1801** PRESIDENCIA, ADMON. PUBLICA E INTERIOR	MARTINEZ	CAMACHO D.G. RR HH. Y FUNCIÓN PÚBLICA	ANA MARIA DEFINITIVO	37710 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO/A GRADO MEDIO D.G. RR HH. Y FUNCIÓN PÚBLICA	139,6000	78
***8863** PRESIDENCIA, ADMON. PUBLICA E INTERIOR	HERNANDEZ	GUERRERO DELEGACION GOBIERNO J.A. MÁLAGA	RAQUEL DEFINITIVO	78210 MALAGA /MALAGA	TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION GOBIERNO J.A.-MALAGA	139,4000	79
***4210** TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y AD. LO	FERNANDEZ CUEVAS	GOMEZ D.T. TURISMO, REG. JUST. Y ADMON LOC. GR	JESUS DEFINITIVO	2529510 GRANADA /GRANADA	TITULADO GRADO MEDIO D.T. TURISMO, REG. JUST. Y ADMON LOC.GR.	139,4000	80
***3763** SALUD Y FAMILIAS	SANCHA	SOFIA D.G. DE CUIDADOS SOCIO-SANITARIOS	MARIA LUZ DEFINITIVO	8786610 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO/A GRADO MEDIO D.G. DE CUIDADOS SOCIO-SANITARIOS	139,2000	81
***0243** PRESIDENCIA, ADMON. PUBLICA E INTERIOR	TOLMOS	GARCIA DELEGACION GOBIERNO J.A. HUELVA	JOSE LUIS DEFINITIVO	72710 HUELVA /HUELVA	TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION GOBIERNO J.A.-HUELVA	139,2000	82
***4083** CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROT. DATOS	GONZALEZ	PEPEZ DIRECCION CONSEJO	ISABEL MARIA DEFINITIVO	13594610 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO/A GRADO MEDIO DIRECCION CONSEJO	138,8000	83
***1019** PRESIDENCIA, ADMON. PUBLICA E INTERIOR	VAZQUEZ	BARRIONUEVO DELEGACION GOBIERNO J.A. ALMERÍA	SOLEDAD DEFINITIVO	1352810 ALMERIA /ALMERIA	TITULADO/A GRADO MEDIO DELEGACION GOBIERNO J.A.-ALMERIA	138,8000	84

Pág.: 8 / 26

ANEXO I

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2018

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN : A2.1100 C.G.A.ESPECIALIDAD ADMÓN. GENERAL CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL SECRET GENERAL PARA ADMÓN PÚBLICA DE 29 DE ABRIL DE 2019 (BOJA Nº 84 DE 6 DE MAYO DE 2019) PROMOCION INTERNA

DNI Consejería	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Directivo	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Destino	Puntuación	Orden
***9016**	RODRIGUEZ	LOPEZ DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO	SUSANA DEFINITIVO	1765710 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO	138,8000	85
***6165**	ALBARRAN	GUERRERO D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. SE	JULIO DEFINITIVO	33810 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. SE.	138,8000	86
***5198**	GL	INFANTE DELEGACION GOBIERNO J.A. HUELVA	MARIA PILAR DEFINITIVO	72710 HUELVA /HUELVA	TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION GOBIERNO J.A.-HUELVA	138,8000	87
***4172**	PINO	SANTIAGO D.G. PROFESORADO Y GEST. REC. HUMANOS	ANTONIO DANIEL DEFINITIVO	13753410 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO/A GRADO MEDIO D.G. PROFESORADO Y GEST. REC. HUMANOS	138,8000	88
***7772**	MARTIN	DEL OJO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	FRANCISCO DEFINITIVO	421910 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	138,8000	89
***2863**	BURGOS	GAMEZ D.T. SALUD Y FAM. AL	MANUEL FERNANDO DEFINITIVO	12695710 ALMERIA /ALMERIA	TITULADO/A GRADO MEDIO D.T. SALUD Y FAM. AL.	138,8000	90
***9053**	GUTIERREZ	DIAZ SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	JOSE LUIS DEFINITIVO	2599510 SEVILLA /SEVILLA	SC. HABILITACIÓN Y GASTOS DE MATERIAL SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	138,8000	91
***5925**	AMADO	JIMENEZ SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	ANA MARÍA DEFINITIVO	1760510 SEVILLA /SEVILLA	NG. TRAMITACIÓN SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	138,6000	92
***4131**	MORENO	GUTIERREZ D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. CA	ANTONIA DEFINITIVO	806810 CADIZ /CADIZ	TITULADO/A GRADO MEDIO D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. CA.	138,6000	93
***0155**	OLIVER	BUITRAGO D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. SE	GONZALO DEFINITIVO	11097110 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO/A GRADO MEDIO D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. SE.	138,4000	94
***3356**	HERBERO	GARCIA D.G. RR.HH. Y FUNCIÓN PÚBLICA	SETEFILLA DEFINITIVO	37710 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO/A GRADO MEDIO D.G. RR.HH. Y FUNCIÓN PÚBLICA	138,4000	95
***8784**	PALOMO	SANCHEZ IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIA.	ANA MARIA DEFINITIVO	421910 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	138,4000	96

Pág.: 9 / 26

ANEXO I

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2018

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN : A2.1100 C.G.A.ESPECIALIDAD ADMÓN. GENERAL CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL SECRET GENERAL PARA ADMÓN PÚBLICA DE 29 DE ABRIL DE 2019 (BOJA Nº 84 DE 6 DE MAYO DE 2019) PROMOCION INTERNA

DNI Consejería	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Directivo	Nombre Carácter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Destino	Puntuación	Orden
***4322**	GARCIA	REYES D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. GR	JOSE FRANCISCO DEFINITIVO	814310 GRANADA / GRANADA	TITULADO/A GRADO MEDIO D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. GR.	138,4000	97
***4512**	DE LA LUZ	VAZQUEZ DELEGACION GOBIERNO J.A. CADIZ	CONSTANTINO DEFINITIVO	58810 CADIZ / CADIZ	ASESOR MICROINFORMÁTICA DELEGACION GOBIERNO J.A.-CADIZ	138,4000	98
***3576**	DIAZ MALAGUILLA	YERGA D.T. EMP.FORM.TR.AUT.TR.BC.IN D.CON.UN.CA	CARLOS ALFREDO DEFINITIVO	9377710 CADIZ / CADIZ	UN. GESTIÓN D.T. EMPLEO.FOR.TR.AUT.TR.EC.IN.CO.UN.CA	138,2000	99
***1157**	PEREZ	LOPEZ DELEGACION GOBIERNO J.A. SEVILLA	RICARDO DEFINITIVO	85010 SEVILLA / SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION GOBIERNO J.A.-SEVILLA	138,2000	100
***4131**	LOPEZ	FERNANDEZ D.T. SALUD Y FAM. AL	FRANCISCO JAVIER DEFINITIVO	677110 ALMERIA / ALMERIA	TITULADO/A GRADO MEDIO D.T. SALUD Y FAM. AL.	138,2000	101
***2602**	PASCUAL	ORIVE SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	DAVID DEFINITIVO	567510 SEVILLA / SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	138,0000	102
***4557**	SANCHEZ	GARCIA DELEGACION GOBIERNO J.A. CADIZ	MARIA ANGELES DEFINITIVO	13592910 CADIZ / CADIZ	TITULADO/A GRADO MEDIO DELEGACION GOBIERNO J.A.-CADIZ	137,8800	103
***2189**	MAYORDOMO	GALAN D.T. EMP.FORM.TR.AUT.TR.BC.IN D.CON.UN.CO	ALFONSO CARLOS DEFINITIVO	9064610 CORDOBA / CORDOBA	TITULADO GRADO MEDIO D.T. EMPLEO.FOR.TR.AUT.TR.EC.IN.CO.UN.CO	137,8000	104
***1102**	FERNANDEZ	MENENDEZ D.T. EMP.FORM.TR.AUT.TR.BC.IN D.CON.UN.GR	MARIA DEFINITIVO	484010 GRANADA / GRANADA	TITULADO GRADO MEDIO D.T. EMPLEO.FOR.TR.AUT.TR.EC.IN.CO.UN.GR	137,8000	105
***3187**	RUIZ-CATEDRA	CEBERTAN D.T. SALUD Y FAM. JA	GUSTAVO PLACIDO DEFINITIVO	687310 JAEN / JAEN	TITULADO/A GRADO MEDIO D.T. SALUD Y FAM. JA.	137,8000	106
***1659**	DORANTE	MIRAN DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA	LEONARDO DEFINITIVO	8713010 SEVILLA / UTRERA	TITULADO GRADO MEDIO CENTRO EMPLEO UTRERA	137,4000	107
***9939**	MUÑOZ	LOPEZ DELEGACION GOBIERNO J.A. ALMERÍA	JOSE ANTONIO DEFINITIVO	6686110 ALMERIA / ALMERIA	TITULADO GRADO MEDIO SEC. GRAL. PROV. HAC. FINANC. EUROPEA AL	137,4000	108

Pág.: 10 / 26

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2018

ANEXO I

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN : A2.1100 C.G.A. ESPECIALIDAD ADMÓN. GENERAL CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL SECRET GENERAL PARA ADMÓN PÚBLICA DE 29 DE ABRIL DE 2019 (BOJA Nº 84 DE 6 DE MAYO DE 2019) PROMOCIÓN INTERNA

DNI Consejería	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Directivo	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Destino	Puntuación	Orden
***8640** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	CASTILLA	PASTORIZA D.T. EMP. FORM. TR. AUT. TR. EC. IN D. CON. UN. GR	JUAN ANTONIO DEFINITIVO	8678210 GRANADA / GRANADA	TITULADO GRADO MEDIO D.T. EMPLEO.FOR.TR.AUT.TR.EC.IN.CO.UN.GR	137,4000	109
***1822** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	ARANDA	GARCIA D.T. EMP. FORM. TR. AUT. TR. EC. IN D. CON. UN. CO	CARMEN MARIA DEFINITIVO	9064610 CORDOBA / CORDOBA	TITULADO GRADO MEDIO D.T. EMPLEO.FOR.TR.AUT.TR.EC.IN.CO.UN.CO	137,2000	110
***4562** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	AGUILAR	JARA D.T. EMP. FORM. TR. AUT. TR. EC. IN D. CON. UN. CA	PALOMA DEFINITIVO	12742110 CADIZ / CADIZ	TITULADO GRADO MEDIO D.T. EMPLEO.FOR.TR.AUT.TR.EC.IN.CO.UN.CA	137,2000	111
***0836** PRESIDENCIA, ADMON. PUBLICA E INTERIOR	PIMENTEL	LARA D.G. RR.HH. Y FUNCION PUBLICA	JOSE DEFINITIVO	2220110 SEVILLA / SEVILLA	TITULADO/A GRADO MEDIO D.G. RR.HH. Y FUNCION PÚBLICA	137,2000	112
***8670** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	MENCHON	SORIANO DIRECCION PROVINCIAL SAE ALMERIA	JUANA ISABEL DEFINITIVO	11612710 ALMERIA / ALMERIA	TITULADO GRADO MEDIO CENTRO EMPLEO ALMERIA-PERIFERIA	137,0000	113
***4746** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	LEON	ESTEVEZ DIRECCION PROVINCIAL SAE CADIZ	MARI CARMEN DEFINITIVO	9389310 CADIZ / CADIZ	UN. GESTION DIRECCION PROVINCIAL SAE CADIZ	137,0000	114
***0216** PRESIDENCIA, ADMON. PUBLICA E INTERIOR	VAZQUEZ	GUERRERO DELEGACION GOBIERNO J.A. SEVILLA	LUCCIA DEFINITIVO	192210 SEVILLA / SEVILLA	ASESOR TÉCNICO SEC. GRAL. PROV. HAC. FINAN. EUROPEA SE	137,0000	115
***9215** EDUCACIÓN Y DEPORTE	SANCHEZ	JIMENEZ D.T. EDUCAC.DEP. IGUALDAD PS Y C SE	GERARDO IÑIGO DEFINITIVO	1031410 SEVILLA / SEVILLA	ADMINISTRADOR RESIDENCIA DE VALIDOS DE HELIOPOLIS	137,0000	116
***3201** HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA	NUÑEZ	PAYA GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	MARIA CONCEPCION JUSTA DEFINITIVO	12252010 SEVILLA / SEVILLA	TITULADO/A GRADO MEDIO GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	136,8000	117
***6621** EDUCACIÓN Y DEPORTE	LUZON	SANCHEZ D.T. EDUCAC.DEP. IGUALDAD PS Y C GR	MARIA CARMEN DEFINITIVO	814110 GRANADA / GRANADA	NG. GESTION CENTROS D.T. ED. DEP. IGUALDAD, P.S Y C. GR	136,8000	118
***1475** TRANSFORM. ECONOMICA, INDUSTRIA, CON. Y UNI	ROMERO	GARCIA SECRETARIA GENERAL TECNICA	MARIA DE LAS NIEVES DEFINITIVO	9158110 SEVILLA / SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	136,6000	119

ANEXO I

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2018

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN : A2.1100 C.G.A.ESPECIALIDAD ADMÓN. GENERAL CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL SECRET GENERAL PARA ADMÓN PÚBLICA DE 29 DE ABRIL DE 2019 (BOJA Nº 84 DE 6 DE MAYO DE 2019) PROMOCION INTERNA

DNI Consejería	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Directivo	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Destino	Puntuación	Orden
***3611** PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR	GARCIA	LINEROS DELEGACION GOBIERNO J.A. CORDOBA	JESUS DEFINITIVO	64310 CORDOBA /CORDOBA	TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION GOBIERNO J.A.-CORDOBA	136,4000	120
***0142** PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR	ORTIZ	GARCIA DELEGACION GOBIERNO J.A. SEVILLA	LAURA DEFINITIVO	6953410 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION GOBIERNO J.A.-SEVILLA	136,4000	121
***1600** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	GARCIA DE SOTO	CAMACHO D.T. EMP. FORM. TR. AUT. TR. EC. IN. CO. UN. HU D. CON. UN. HU	MARIA DEL ROSARIO DEFINITIVO	8205710 HUELVA /HUELVA	TITULADO GRADO MEDIO D.T. EMPLEO.FOR.TR.AUT.TR.EC.IN.CO.UN.HU	136,4000	122
***6714** PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR	PIQUERAS	LOPEZ DELEGACION GOBIERNO J.A. HUELVA	JOSE ANGEL DEFINITIVO	72710 HUELVA /HUELVA	TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION GOBIERNO J.A.-HUELVA	136,4000	123
***2845** PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR	DUEÑAS	RANCHAL DELEGACION GOBIERNO J.A. CORDOBA	ALFONSO DEFINITIVO	64310 CORDOBA /CORDOBA	TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION GOBIERNO J.A.-CORDOBA	136,0000	124
***0792** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	CABRERA	ANGUITA DIRECCION PROVINCIAL SAE JAEN	LIJIS DEFINITIVO	9390910 JAEN /JAEN	UN. GESTION DIRECCION PROVINCIAL SAE JAEN	136,0000	125
***4232** EDUCACION Y DEPORTE	GARCIA	PRIEGO D.T. EDUCACION, DEP. IG. P. S. Y C. CA	ARACELI DEFINITIVO	806810 CADIZ /CADIZ	TITULADO/A GRADO MEDIO D.T. EDUCACION, DEP. IG. P. S. Y C. CA.	136,0000	126
***2705** PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR	SANCHEZ	PRIEGO DELEGACION GOBIERNO J.A. CADIZ	GUADALUPE DE LOS ANGELES DEFINITIVO	60210 CADIZ /CADIZ	TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION GOBIERNO J.A.-CADIZ	136,0000	127
***2920** FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDEN. TERRET	MARISCAL DEL	CASTILLO D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. GR	MARIA ELENA DEFINITIVO	1493510 GRANADA /GRANADA	TITULADO/A GRADO MEDIO D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. GR.	136,0000	128
***1891** PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR	FUENTE	GUERRERO D.G. RR HH. Y FUNCION PÚBLICA	ALFONSO DE LA DEFINITIVO	2220110 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO/A GRADO MEDIO D.G. RR HH. Y FUNCION PÚBLICA	135,8000	129
***2498** SALUD Y FAMILIAS	SANCHEZ	RUIZ D.T. SALUD Y FAM. HU	VIRGINIA DEFINITIVO	12235510 HUELVA /HUELVA	TITULADO GRADO MEDIO D.T. SALUD Y FAM. HU.	135,6000	130
***1134** EDUCACION Y DEPORTE	RAMIREZ	SERRANO D.G. ATENC. DIVERS. PARTIC. Y CONV. ESC.	MANUEL DEFINITIVO	13205010 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO/A GRADO MEDIO D.G. ATENC. DIVERS. PARTIC. Y CONV. ESC.	135,6000	131

Pág.: 12 / 26

ANEXO I

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2018

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN : A2.1100 C.G.A.ESPECIALIDAD ADMÓN. GENERAL CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL SECRET GENERAL PARA ADMÓN PÚBLICA DE 29 DE ABRIL DE 2019 (BOJA Nº 84 DE 6 DE MAYO DE 2019) PROMOCION INTERNA

DNI Consejería	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Directivo	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Destino	Puntuación	Orden
***1140**	REQUENA	PEREZ D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. AL. ORDEN. TERET	ANTONIO DEFINITIVO	1730410 ALMERIA /ALMERIA	INSPECTOR AUXILIAR TRANSPORTES D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. AL.	135,6000	132
***9146**	GARCIA	LASTRES D.T. SALUD Y FAM. CO	ANA MARIA DEFINITIVO	681110 CORDOBA /CORDOBA	TITULADO/A GRADO MEDIO D.T. SALUD Y FAM. CO.	135,4000	133
***2169**	ESCAMILLA	PASCUAL GERENCIA PROVINCIAL ALMERIA	INDALECIO DEFINITIVO	6603910 ALMERIA /ALMERIA	A.T.-INFORMACIÓN GERENCIA PROVINCIAL ALMERIA	135,4000	134
***4602**	PEREZ	ROSA DELEGACION GOBIERNO J.A. SEVILLA	JOSE JUAN DEFINITIVO	6953410 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION GOBIERNO J.A.-SEVILLA	135,4000	135
***1153**	FRANCO	COBOS DELEGACION GOBIERNO J.A. SEVILLA	JUAN CARLOS DEFINITIVO	6953410 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION GOBIERNO J.A.-SEVILLA	135,4000	136
***5432**	GUTIERREZ	GUERRA D.T. TURISMO, REG. JUST. Y ADMON LOC. SE	DOLORES DEFINITIVO	12626710 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO D.T. TURISMO, REG. JUST. Y ADMON LOC. SE.	135,2000	137
***7212**	LOPEZ	LOPEZ GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	RAFAEL DEFINITIVO	12252010 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO/A GRADO MEDIO GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	135,2000	138
***4448**	RUIZ	MORA D.T. SALUD Y FAM. HU	MARIA DOLORES DEFINITIVO	13802910 HUELVA /HUELVA	TITULADO/A GRADO MEDIO D.T. SALUD Y FAM. HU.	135,2000	139
***296**	NOVAL	RAMOS INST.ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFIA ANDALUCÍA	VIRGINIA MARIA DEFINITIVO	2582910 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO INST.ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFIA ANDALUCÍA	135,0000	140
***5288**	FERNANDEZ	JIMENEZ D.T. EMP. FORM.TR.AUT.TR.BC.IN D.CON.UN.SE	JUAN CARLOS DEFINITIVO	13658610 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO/A GRADO MEDIO C.NAL.FORMAC.OCCUP. "GUADALQUIVIR"	135,0000	141
***4621**	PINO	SANTIAGO SECRETARIA GENERAL TECNICA	JUAN CECILIO DEFINITIVO	9156110 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO SECRETARIA GENERAL TECNICA	135,0000	142
***1501**	CARMONA	PEREZ DELEGACION GOBIERNO J.A. SEVILLA	ANTONIO JOSE DEFINITIVO	6953410 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION GOBIERNO J.A.-SEVILLA	135,0000	143

Pág.: 13/26

ANEXO I

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2018

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN : A2.1100 C.G.A.ESPECIALIDAD ADMÓN. GENERAL CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL SECRET GENERAL PARA ADMÓN PÚBLICA DE 29 DE ABRIL DE 2019 (BOJA Nº 84 DE 6 DE MAYO DE 2019) PROMOCION INTERNA

DNI Consejería	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Directivo	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Destino	Puntuación	Orden
***9429** PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR	RUIZ	MUÑOZ DELEGACION GOBIERNO J.A. SEVILLA	JOSE FELIX DEFINITIVO	516610 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO SEC. GRAL. PROV. HAC. FINANCI. EUROPEA SE	135,0000	144
***9917** PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR	MENDOZA	RIVERO DELEGACION GOBIERNO J.A. SEVILLA	JOSE DEFINITIVO	6692410 SEVILLA /SEVILLA	ASESOR MICROINFORMÁTICA DELEGACION GOBIERNO J.A.-SEVILLA	135,0000	145
***4380** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	DELGADO	REMESAL D.T. EMP. FORM. TR. AUT. TR. EC. IN D. CON. UN. HU	JOSE MANUEL DEFINITIVO	8205710 HUELVA /HUELVA	TITULADO GRADO MEDIO D.T. EMPLEO.FOR.TR.AUT.TR.EC.IN.CO.UN.HU	134,8000	146
***3615** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	DORANTES	HALCON DIRECCION PROVINCIAL SAE CADIZ	PATRICIA DEFINITIVO	11143810 CADIZ /TREBUENA	ÁREA INTERMEDIACIÓN OFICINA LOCAL EMPLEO TREBUENA	134,8000	147
***9294** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	GARCIA	MONTAÑES S.G. ORDENACION DE LA FORMACION	CRISTINA DEFINITIVO	13773210 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO/A GRADO MEDIO S.G. ORDENACION DE LA FORMACION	134,8000	148
***0563** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	MARQUEZ	LOPEZ DIRECCION PROVINCIAL SAE SEVILLA	ANTONIO DEFINITIVO	9248210 SEVILLA /CNMAS	TITULADO GRADO MEDIO CENTRO EMPLEO CAMAS	134,8000	149
***8080** EDUCACION Y DEPORTE	CANO	BORRERO D.T. EDUCAC. DEP. IGUALDAD PS Y C JA	VICTOR MANUEL DEFINITIVO	1678310 JAEN /JAEN	UN. GESTION ECON. PROG. SOLIDARIDAD D.T. ED. DEP. IGUALDAD, P.S Y C.. JA	134,8000	150
***0599** AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST	CRUZ	ROMERO VICECONSEJERÍA	IRENE DEFINITIVO	2315210 SEVILLA /SEVILLA	NG. GESTION CONVENIOS VICECONSEJERÍA	134,8000	151
***1718** AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST	GARCIA	GARCIA D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. JA	JUAN MANUEL DEFINITIVO	9743810 JAEN /JAEN	COORD. PROVINCIAL D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. JA.	134,6000	152
***7923** PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR	RUBIO	MACIAS D.G. RR HH. Y FUNCION PÚBLICA	ROSARIO DEFINITIVO	1724710 SEVILLA /SEVILLA	ASESOR/A TÉCNICO/A D.G. RR HH. Y FUNCION PÚBLICA	134,6000	153
***1347** FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDEN. TERRE	ALIAGA	MOLINA D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. AL	MARIA JOSE DEFINITIVO	1730410 ALMERIA /ALMERIA	INSPECTOR AUXILIAR TRANSPORTES D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. AL.	134,6000	154
***6146** PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR	MORENO	RIOS DELEGACION GOBIERNO J.A. SEVILLA	ANGELA MARIA DEFINITIVO	7063910 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION GOBIERNO J.A.-SEVILLA	134,4000	155

Pág.: 14/26

ANEXO I

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2018

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN : A2.1100 C.G.A. ESPECIALIDAD ADMÓN. GENERAL CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL SECRET GENERAL PARA ADMÓN PÚBLICA DE 29 DE ABRIL DE 2019 (BOJA Nº 84 DE 6 DE MAYO DE 2019) PROMOCIÓN INTERNA

DNI Consejería	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Directivo	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Destino	Puntuación	Orden
***8884** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	GARCIA	SANCHEZ D.T. EMP. FORM. TR. AUT. TR. EC. IN D. CON. UN. CA	MARINA MERCEDES DEFINITIVO	9107310 CADIZ / CADIZ	TITULADO GRADO MEDIO D.T. EMPLEO. FOR. TR. AUT. TR. EC. IN. CO. UN. CA	134,4000	156
***0509** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	JIMENEZ	RIETO DIRECCION PROVINCIAL SAE CORDOBA	FERNANDA JOSE DEFINITIVO	9238510 CORDOBA / CORDOBA	TITULADO GRADO MEDIO CENTRO EMPLEO CORDOBA-COLÓN	134,4000	157
***1270** FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDEN. TERRE	LLANES	MARTIN D.T. FOMENTO, INF. O. T. CULT. Y P. H. SE	ANTONIO DEFINITIVO	11803710 SEVILLA / SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO D.T. FOMENTO, INF. O. T. CULT. Y P. H. SE.	134,4000	158
***8063** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	MARIN	TORRES DIREC. PROV. I. A. J. DE MALAGA	RAQUEL DEFINITIVO	3139610 MALAGA / MALAGA	TITULADO GRADO MEDIO DIREC. PROV. I. A. J. DE MALAGA	134,4000	159
***0317** IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIA.	BENITEZ	BERMEJO VICECONSEJERÍA	MARTA ANGELES DEFINITIVO	8553410 SEVILLA / SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO VICECONSEJERÍA	134,4000	160
***2185** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	GALDON	ALFARO DIRECCION PROVINCIAL SAE JAÉN	EVANGELINA DEFINITIVO	8721710 JAEN / JODAR	TITULADO GRADO MEDIO OFICINA EMPLEO JODAR	134,2000	161
***1573** SALUD Y FAMILIAS	CARRILLO	FERNANDEZ D.T. SALUD Y FAM. SE	PAULA MANUELA DEFINITIVO	690810 SEVILLA / SEVILLA	TITULADO/A GRADO MEDIO D.T. SALUD Y FAM. SE.	134,0000	162
***7288** IGUALDAD Y DEPORTE	PEINADO	RODRIGUEZ D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. GR	MARIA DEL MAR DEFINITIVO	814310 GRANADA / GRANADA	TITULADO/A GRADO MEDIO D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. GR.	134,0000	163
***4913** EDUCACIÓN Y DEPORTE	DIAZ	PORTERO D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. GR	MANUEL JOSE DEFINITIVO	814310 GRANADA / GRANADA	TITULADO/A GRADO MEDIO D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. GR.	134,0000	164
***6073** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	ALCAIDE	RAMIREZ DIRECCION PROVINCIAL SAE SEVILLA	MERCEDES DEFINITIVO	11623610 SEVILLA / SAN JUAN DE AZNALFARACHE	TITULADO GRADO MEDIO CENTRO EMPLEO S. JUAN DE AZNALFARACHE	134,0000	165
***6226** IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIA.	RODRIGUEZ	POZO VICECONSEJERÍA	ANA CARMEN DEFINITIVO	8553410 SEVILLA / SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO VICECONSEJERÍA	134,0000	166
***6379** EDUCACIÓN Y DEPORTE	FERRER	PALOMARES D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. MA	MANUEL DEFINITIVO	821110 MALAGA / MALAGA	TITULADO/A GRADO MEDIO D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. MA.	134,0000	167

Pág.: 15/26

ANEXO I

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2018

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN : A2.1100 C.G.A.ESPECIALIDAD ADMÓN. GENERAL CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL SECRET GENERAL PARA ADMÓN PÚBLICA DE 29 DE ABRIL DE 2019 (BOJA Nº 84 DE 6 DE MAYO DE 2019) PROMOCIÓN INTERNA

DNI Consejería	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Directivo	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Destino	Puntuación	Orden
***4660** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	GUIJO	ROLDAN DIRECCION PROVINCIAL SAE CADIZ	MARIA DE LOS DOLORES DEFINITIVO	9465810 CADIZ /CADIZ	UN. GESTION DIRECCION PROVINCIAL SAE CÁDIZ	134,0000	168
***2219** IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIA.	GALDON	LOPEZ D.G. SERVICIOS SOCIALES	JOSE DEFINITIVO	8786810 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO/A GRADO MEDIO D.G. SERVICIOS SOCIALES	134,0000	169
***0222** HACIENDA Y FINANCIACION EUROPEA	ROMERO	PEREZ D.G.FONDOS EUROPEOS	INES MARIA DEFINITIVO	430710 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO D.G.FONDOS EUROPEOS	133,8000	170
***1899** FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDEN. TERRI	LOPEZ	ZABALA D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. SE	MARIA MERCEDES DEFINITIVO	277310 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. SE.	133,8000	171
***9752** TRANSFORM. ECONOMICA, INDUSTRIA, CON.Y UNI	ROMERO	LOPEZ SECRETARIA GENERAL TECNICA	ILDEFONSO DEFINITIVO	1580910 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO SECRETARIA GENERAL TECNICA	133,8000	172
***5533** PRESIDENCIA, ADMON. PUBLICA E INTERIOR	PENA	GONZALEZ DELEGACION GOBIERNO J.A. SEVILLA	ROSALIA DEFINITIVO	516610 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO SEC. GRAL. PROV. HAC. FINANC. EUROPEA SE	133,8000	173
***3630** EDUCACION Y DEPORTE	ROSANO	ROMERO D.T. EDUCACION, DEP. IG. P. S. Y C. CA	JOSE LUIS DEFINITIVO	2032710 CADIZ /CADIZ	ASESOR/A MICROINFORMÁTICA D.T. EDUCACION, DEP. IG. P. S. Y C. CA.	133,8000	174
***3658** EDUCACION Y DEPORTE	ALCAZAR	RON D.T. EDUCACION, DEP. IG. P. S. Y C. JA	MARIA LOURDES DEFINITIVO	820110 JAEN /JAEN	TITULADO/A GRADO MEDIO D.T. EDUCACION, DEP. IG. P. S. Y C. JA.	133,6000	175
***1091** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	MIELCZARCYK	BERNAS D.T. EMP. FORM. TR. AUT. TR. BC. IN D. CON. UN. CO	JUSTYNA SABINA DEFINITIVO	9064610 CORDOBA /CORDOBA	TITULADO GRADO MEDIO D.T. EMPLEO.FOR.TR.AUT.TR.EC.IN.CO.UN.CO	133,6000	176
***9377** SALUD Y FAMILIAS	TORO	DE LEYVA SECRETARIA GENERAL TECNICA	ISABEL DEFINITIVO	567510 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO SECRETARIA GENERAL TECNICA	133,6000	177
***9058** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	FERNANDEZ	GARCIA D.T. EMP. FORM. TR. AUT. TR. BC. IN D. CON. UN. GR	OLIVER DEFINITIVO	8678210 GRANADA /GRANADA	TITULADO GRADO MEDIO D.T. EMPLEO.FOR.TR.AUT.TR.EC.IN.CO.UN.CO	133,6000	178
***0487** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	SANCHEZ	NAVARRO DIRECCION GENERAL I.A.J.	ADELA DEL ROSARIO DEFINITIVO	1468610 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCION GENERAL I.A.J.	133,6000	179

Pág.: 16 / 26

ANEXO I

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2018

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN : A2.1100 C.G.A. ESPECIALIDAD ADMÓN. GENERAL CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL SECRET GENERAL PARA ADMÓN PÚBLICA DE 29 DE ABRIL DE 2019 (BOJA Nº 84 DE 6 DE MAYO DE 2019) PROMOCIÓN INTERNA

DNI Consejería	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Directivo	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Destino	Puntuación	Orden
***8171** EDUCACIÓN Y DEPORTE	SEIJO	ABREU D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. HU	MANUEL ANGEL DEFINITIVO	815610 HUELVA /HUELVA	TITULADO/A GRADO MEDIO D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. HU.	133,6000	180
***8154** PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR	SEGURA	LAGARES D.G. RR.HH. Y FUNCIÓN PÚBLICA	MARIA JOSE DEFINITIVO	39210 SEVILLA /SEVILLA	SC. PLANIFICACIÓN Y CONTROL ECON. D.G. RR.HH. Y FUNCIÓN PÚBLICA	133,6000	181
***7156** TRANSFORM. ECONÓMICA, INDUSTRIA, CON.Y UNI	ROMAN	CRUZ INST. ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA ANDALUCÍA	M ^o ANGELES DEFINITIVO	9973910 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO INST. ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA ANDALUCÍA	133,4000	182
***2029** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	CABALLERO	TEROL SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	VICENTE DEFINITIVO	8867110 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	133,4000	183
***1437** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	TORRES	TORREJON DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÁDIZ	JOSE ANTONIO DEFINITIVO	12483810 CADIZ /CADIZ	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÁDIZ	133,2000	184
***2502** FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDEN. TERRE	ALBA	CHACON D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. CA	MANUEL DEFINITIVO	11792610 CADIZ /CADIZ	TITULADO GRADO MEDIO D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. CA.	133,2000	185
***3178** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	VAZQUEZ	FERNANDEZ SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	ALONSO DEFINITIVO	8867110 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	133,2000	186
***8029** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	RODRIGO	SERRANO D.G. TRABAJO Y BIENESTAR LABORAL	DAPHNE INMACULADA DEFINITIVO	423010 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO D.G. TRABAJO Y BIENESTAR LABORAL	133,2000	187
***5250** FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDEN. TERRE	MAYA	ALVAREZ D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. SE	ALBERTO DEFINITIVO	277310 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. SE.	133,2000	188
***4145** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	CRUZ	RUBIO D.T. EMPLEO, FORM. TR. AUT. TR. EC. IN D. CON. UN. GR	FERNANDO MANUEL DEFINITIVO	8678210 GRANADA /GRANADA	TITULADO GRADO MEDIO D.T. EMPLEO, FORM. TR. AUT. TR. EC. IN. CO. UN. GR	133,2000	189
***6405** EDUCACIÓN Y DEPORTE	TABERNERO	HUGUET D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. CA	ALVARO DEFINITIVO	806810 CADIZ /CADIZ	TITULADO/A GRADO MEDIO D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. CA.	133,0000	190
***0835** SALUD Y FAMILIAS	FERNANDEZ	CORTES D.T. SALUD Y FAM. CO	MARIA DEI MAR DEFINITIVO	681110 CORDOBA /CORDOBA	TITULADO/A GRADO MEDIO D.T. SALUD Y FAM. CO.	133,0000	191

Pág.: 17 / 26

ANEXO I

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2018

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN : A2.1100 C.G.A.ESPECIALIDAD ADMÓN. GENERAL CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL SECRET GENERAL PARA ADMÓN PÚBLICA DE 29 DE ABRIL DE 2019 (BOJA Nº 84 DE 6 DE MAYO DE 2019) PROMOCIÓN INTERNA

DNI Consejería	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Directivo	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Destino	Puntuación	Orden
***5416**	ARRBUI	SANCHEZ DIREC. PROV. I.A.J. DE GRANADA	CELIA MARIA DEFINITIVO	3138510 GRANADA /GRANADA	TITULADO GRADO MEDIO DIREC. PROV. I.A.J. DE GRANADA	133,0000	192
***7685**	LEAL	ANGULO D.G. ESTRATEGIA DIGITAL Y GOB. ABIERTO	JOSEFA DEFINITIVO	9900310 SEVILLA /SEVILLA	SC. GESTIÓN ADMINISTRATIVA D.G. ESTRATEGIA DIGITAL Y GOB. ABIERTO	133,0000	193
***0369**	ANTON	HERMIDA DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA	CARLOS ALBERTO DEFINITIVO	11192010 SEVILLA /DOS HERMANAS	TITULADO GRADO MEDIO CENTRO EMPLEO DOS HERMANAS-MURILLO	132,8000	194
***5414**	DURBAN	HERRERO D.T. SALUD Y FAM. CA	CARMEN DEFINITIVO	679010 CADIZ /CADIZ	TITULADO/A GRADO MEDIO D.T. SALUD Y FAM. CA.	132,8000	195
***8748**	REY	PEREZ DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA	JOSE MARIA DEFINITIVO	9316410 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO CENTRO EMPLEO SEVILLA-MACARENA	132,8000	196
***4862**	GONZALEZ	GUTIERREZ DELEGACION GOBIERNO J.A. CADIZ	MARIA DE LA ASUNCION DEFINITIVO	6686710 CADIZ /CADIZ	TITULADO GRADO MEDIO SEC. GRAL. PROV. HAC. FINANC. EUROPEA CA	132,8000	197
***8859**	SANCHEZ	FERNANDEZ D.T. TURISMO, REG. JUST. Y ADMON LOC. MA	MARIA JOSE DEFINITIVO	8275810 MALAGA /MALAGA	ASESOR MICROINFORMÁTICA D.T. TURISMO, REG. JUST. Y ADMON LOC.MA.	132,8000	198
***8366**	VAZQUEZ	VAZQUEZ D.G. TRABAJO Y BIENESTAR LABORAL	AMPARO DEFINITIVO	423010 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO D.G. TRABAJO Y BIENESTAR LABORAL	132,4000	199
***3526**	LOPEZ	RIO D.T. EDUCACIÓN, DEF. IG. P. S. Y C. MA	MARIA JOSE DEFINITIVO	821110 MALAGA /MALAGA	TITULADO/A GRADO MEDIO D.T. EDUCACIÓN, DEF. IG. P. S. Y C. MA.	132,4000	200
***3346**	VARGAS	CRUZ D.T. AGRICULTURA, GAN. PESCA Y DESARR. SOST	ANTONIA DEFINITIVO	2578210 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO D.T. AGRICULTURA, GAN. PESCA Y D. S. SE.	132,4000	201
***4365**	BARROSO	LLANES D.G. FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EMPLEO AUTÓNOMO	DAVID DEFINITIVO	13167410 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO D.G. FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EMPLEO	132,4000	202
***9887**	FERNANDEZ	SANCHEZ DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA	GEMA DEFINITIVO	11192710 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO CENTRO EMPLEO SEVILLA-HUERFIA SALUD	132,4000	203

Pág.: 18 / 26

ANEXO I

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2018

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN : A2.1100 C.G.A. ESPECIALIDAD ADMÓN. GENERAL CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL SECRET GENERAL PARA ADMÓN PÚBLICA DE 29 DE ABRIL DE 2019 (BOJA Nº 84 DE 6 DE MAYO DE 2019) PROMOCION INTERNA

DNI Consejería	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Directivo	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Destino	Puntuación	Orden
***8592** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	LLAMAZARES	BLANCO D.T. EMP. FORM. TR. AUT. TR. EC. IN D. CON. UN. CO	ANTONIO JESUS DEFINITIVO	9064610 CORDOBA / CORDOBA	TITULADO GRADO MEDIO D.T. EMPLEO.FOR.TR.AUT.TR.EC.IN.CO.UN.CO	132,4000	204
***8320** AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST	ROMERO	MARTIN AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA	MARIA ISABEL DEFINITIVO	6811510 GRANADA / SANTA FE	UN. ADMINISTRACIÓN GENERAL OFICINA COMARCAL AGRARIA DE SANTA FE	132,4000	205
***2770** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	DE LA VEGA	GARCIA D.T. EMP. FORM. TR. AUT. TR. EC. IN D. CON. UN. MA	FERNANDO DEFINITIVO	9064910 MALAGA / MALAGA	TITULADO GRADO MEDIO D.T. EMPLEO.FOR.TR.AUT.TR.EC.IN.CO.UN.MA	132,2000	206
***3683** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	VAZQUEZ	FERNANDEZ DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE HUELVA	SALUD DEFINITIVO	11191710 HUELVA / HUELVA	TITULADO GRADO MEDIO CENTRO EMPLEO HUELVA-M. VARGAS	132,2000	207
***6306** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	ORTIGA	HURTADO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	ISABEL DEFINITIVO	8867110 SEVILLA / SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	132,2000	208
***2766** PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR	MILLA	CONTERAS DELEGACION GOBIERNO J.A. JAÉN	FRANCISCO JOSE DEFINITIVO	7002310 JAEN / JAEN	TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION GOBIERNO J.A.-JAEN	132,2000	209
***7977** AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST	RUBIO	PEREZ I.A.I.F.A.P.A.P.E.	ANTONIO DEFINITIVO	9201610 SEVILLA / ALCALA DEL RIO	UN. GESTION C.INV.Y FORM.AG. "LAS TORRES-TOMEJIL"	132,2000	210
***7458** IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILLIA.	LOPEZ	GUTIERREZ VICECONSEJERÍA	DARIO DEFINITIVO	6871410 SEVILLA / SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO VICECONSEJERÍA	132,2000	211
***5596** EDUCACION Y DEPORTE	GOMEZ	CASADO D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. GR	JESUS DEFINITIVO	814310 GRANADA / GRANADA	TITULADO/A GRADO MEDIO D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. GR.	132,0000	212
***9349** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	HERNANDEZ	MARCOS D.T. EMP. FORM. TR. AUT. TR. EC. IN D. CON. UN. JA	MIGUEL DEFINITIVO	12695510 JAEN / JAEN	TITULADO GRADO MEDIO D.T. EMPLEO.FOR.TR.AUT.TR.EC.IN.CO.UN.JA	132,0000	213
***5861** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	ESPINAR	MARTIN D.T. EMP. FORM. TR. AUT. TR. EC. IN D. CON. UN. GR	ANA MARIA DEFINITIVO	9066410 GRANADA / GRANADA	TITULADO GRADO MEDIO D.T. EMPLEO.FOR.TR.AUT.TR.EC.IN.CO.UN.GR	132,0000	214

Pág.: 19 / 26

ANEXO I

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2018

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN : A2.1100 C.G.A.ESPECIALIDAD ADMÓN. GENERAL. CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL SECRET GENERAL PARA ADMÓN PÚBLICA DE 29 DE ABRIL DE 2019 (BOJA Nº 84 DE 6 DE MAYO DE 2019) PROMOCIÓN INTERNA

DNI Consejería	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Directivo	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Destino	Puntuación	Orden
***1097** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	RODRIGUEZ	TRILLO D.G. POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO	ROBERTO DEFINITIVO	1672310 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO D.G. POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO	131,8000	215
***0217** EDUCACIÓN Y DEPORTE	MARQUEZ	ZAMOHANO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	MARIA DEL CARMEN DEFINITIVO	1750910 SEVILLA /SEVILLA	SC. DOCUMENTACIÓN Y DIFUSIÓN SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	131,8000	216
***3865** EDUCACIÓN Y DEPORTE	GUZMAN	MORENO D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. MA	ANA ISABEL DEFINITIVO	821110 MALAGA /MALAGA	TITULADO/A GRADO MEDIO D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. MA.	131,6000	217
***1979** FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDEN. TERRIT.	GARCIA	DEL CAMPO D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. AL.	SORAVA DEFINITIVO	1485010 ALMERIA /ALMERIA	TITULADO/A GRADO MEDIO D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. AL.	131,6000	218
***2453** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	REQUENA	TORIBIO D.T. EMPLEO, FOR. TR. AUT. TR. EC. IN D. CON. UN. AL	CARMEN MARIA DEFINITIVO	451210 ALMERIA /ALMERIA	TITULADO GRADO MEDIO D.T. EMPLEO, FOR. TR. AUT. TR. EC. IN. CO. UN. AL	131,6000	219
***9000** EDUCACIÓN Y DEPORTE	CORREA	LARA D.T. EDUCAC. DEP. IGUALDAD PS Y C GR	MANUEL CARLOS DEFINITIVO	11457610 GRANADA /GRANADA	TITULADO GRADO MEDIO UNIDAD AG.SS.DEP.AND. GRANADA	131,6000	220
***5912** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	SOTO	GONZALEZ DE AGUILAR D.G. FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EMPLEO	PAZ DEFINITIVO	1504210 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO D.G. FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EMPLEO	131,6000	221
***8537** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	CASTELLANO	CALLE D.G. POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO	ANTONIO DEFINITIVO	1672310 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO D.G. POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO	131,6000	222
***9645** EDUCACIÓN Y DEPORTE	PEINADO	PEINADO D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. CO	JUAN ENRIQUE DEFINITIVO	811510 CORDOBA /CORDOBA	TITULADO/A GRADO MEDIO D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. CO.	131,6000	223
***4966** PRESIDENCIA, ADMON. PUBLICA E INTERIOR	GALINDO	GALINDO DELEGACION GOBIERNO J.A. ALMERIA	JUAN MIGUEL DEFINITIVO	6701010 ALMERIA /ALMERIA	ASESOR/A MICROINFORMÁTICA DELEGACION GOBIERNO J.A.-ALMERIA	131,6000	224
***3483** EDUCACIÓN Y DEPORTE	LAPI	LAGARDA D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. CA	MARIA JESUS DEFINITIVO	806910 CADIZ /CADIZ	TITULADO/A GRADO MEDIO D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. CA.	131,4000	225
***6471** SALUD Y FAMILIAS	GABELA	ARIAS D.T. SALUD Y FAM. SE	MARIA SUSANA DEFINITIVO	2051510 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO/A GRADO MEDIO D.T. SALUD Y FAM. SE.	131,4000	226

Pág.: 20 / 26

ANEXO I

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2018

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN : A2.1100 C.G.A.ESPECIALIDAD ADMÓN. GENERAL
CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL SECRET GENERAL PARA ADMÓN PÚBLICA DE 29 DE ABRIL DE 2019 (BOJA Nº 84 DE 6 DE MAYO DE 2019)
PROMOCIÓN INTERNA

DNI Consejería	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Directivo	Nombre Carácter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Destino	Puntuación	Orden
***0677** EDUCACIÓN Y DEPORTE	MOLINA	CABALLERO D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. JA	MARIA AURELIA DEFINITIVO	1146910 JAEN /JAEN	NG. CONCIERTOS EDUCATIVOS D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. JA.	131,4000	227
***6048** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	GIRALDO	TESTERA D.G. POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO	MARIA DEL CARMEN DEFINITIVO	1672310 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO D.G. POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO	131,4000	228
***9226** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	ESCAMEZ	MARTINEZ D.T. EMP. FORM. TR. AUT. TR. EC. IN D. CON. UN. AL	JOSE GABRIEL DEFINITIVO	8943410 ALMERIA /ALMERIA	TITULADO GRADO MEDIO D.T. EMPLEO. FOR. TR. AUT. TR. EC. IN. CO. UN. AL	131,2000	229
***8587** EDUCACIÓN Y DEPORTE	GONZALEZ	LIMON D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. SE	INES MARIA DEFINITIVO	2034010 SEVILLA /SEVILLA	ASESOR/A MICROINFORMÁTICA D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. SE.	131,2000	230
***4624** AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST	SANCHEZ	ROMAN D.T. AG. G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. AL	PEDRO DEFINITIVO	11093410 ALMERIA /ALMERIA	TITULADO/A GRADO MEDIO D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. AL.	131,2000	231
***1132** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	SERRANO	SCHLEBETH DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE MÁLAGA	DAVID ISRAEL DEFINITIVO	11100710 MÁLAGA /MÁLAGA	TITULADO GRADO MEDIO CENTRO EMPLEO MÁLAGA-LA UNIÓN	131,2000	232
***8772** CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO	GOMEZ	MORENO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	ISABEL MARIA DEFINITIVO	1457210 SEVILLA /SEVILLA	PROGRAMADOR SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	131,2000	233
***9004** TRANSFORM. ECONOMICA, INDUSTR, CON.Y UNI	AGUILAR	FERNANDEZ D.G. UNIVERSIDADES	ROSARIO DEFINITIVO	1055710 SEVILLA /SEVILLA	SC. PERSONAL, ADMÓN. Y SERVICIOS D.G. UNIVERSIDADES	131,2000	234
***1302** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	VELASCO	MORAN D.T. EMP. FORM. TR. AUT. TR. EC. IN D. CON. UN. AL	MARIA DEL PILAR DEFINITIVO	8943410 ALMERIA /ALMERIA	TITULADO GRADO MEDIO D.T. EMPLEO. FOR. TR. AUT. TR. EC. IN. CO. UN. AL	131,0000	235
***1130** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	MARTIN	MALAVÉ D.T. EMP. FORM. TR. AUT. TR. EC. IN D. CON. UN. MA	LAURA DEFINITIVO	9064910 MÁLAGA /MÁLAGA	TITULADO GRADO MEDIO D.T. EMPLEO. FOR. TR. AUT. TR. EC. IN. CO. UN. MA	131,0000	236
***8392** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	VAZQUEZ	SOTO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA	MARIA AMPARO DEFINITIVO	11623610 SEVILLA /SAN JUAN DE AZNALFARACHE	TITULADO GRADO MEDIO CENTRO EMPLEO S. JUAN DE AZNALFARACHE	131,0000	237

Pág.: 21/26

ANEXO I

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2018

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN : A2.1100 C.G.A. ESPECIALIDAD ADMÓN. GENERAL
 CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL SECRET GENERAL PARA ADMÓN PÚBLICA DE 29 DE ABRIL DE 2019 (BOJA Nº 84 DE 6 DE MAYO DE 2019)
 PROMOCIÓN INTERNA

DNI Consejería	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Directivo	Nombre Carácter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Destino	Puntuación	Orden
***6075** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	RODRIGUEZ	CARREÑO D.T. EMP. FORM. TR. AUT. TR. EC. IN D. CON. UN. AL	JOSE CARLOS DEFINITIVO	8865110 ALMERIA / ALMERIA	TITULADO GRADO MEDIO D.T. EMPLEO.FOR.TR.AUT.TR.EC.IN.CO.UN.AL	131,0000	238
***8663** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	PINEDA	VAZQUEZ D.G. POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO	FRANCISCO JAVIER DEFINITIVO	1672310 SEVILLA / SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO D.G. POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO	131,0000	239
***9223** AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST	TORRE	GARCIA D.T. AGRICULTURA, GAN. PESCA Y D. S. MA	ANTONIO MANUEL DE LA DEFINITIVO	7037210 MALAGA / MALAGA	ASESOR MICROINFORMÁTICA D.T. AGRICULTURA, GAN. PESCA Y D. S. MA.	131,0000	240
***7366** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	NAVAS	MARTOS DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE GRANADA	ALEJANDRO JOSE DEFINITIVO	9314110 GRANADA / GRANADA	TITULADO GRADO MEDIO CENTRO EMPLEO GRANADA-CENTRO	130,8000	241
***6914** IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILLIA.	DIÁZ	JIMENEZ D.G. PERS. MAYORES Y PENS.NO CONTRIBUT.	ENCARNACION DEFINITIVO	728310 SEVILLA / SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO D.G. PERS. MAYORES Y PENS.NO CONTRIBUT.	130,8000	242
***4545** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	LORENTE	SANCHEZ D.T. EMP. FORM. TR. AUT. TR. EC. IN D. CON. UN. JA	RAFAEL DEFINITIVO	500610 JAEN / JAEN	TITULADO GRADO MEDIO D.T. EMPLEO.FOR.TR.AUT.TR.EC.IN.CO.UN.JA	130,6000	243
***3779** FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDEN. TERRIT	LORBACH	KELLE D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. MA	VERA INES DEFINITIVO	1502210 MALAGA / MALAGA	TITULADO/A GRADO MEDIO D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. MA.	130,6000	244
***4523** FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDEN. TERRIT	RUEBA	EXPOSITO D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. AL	YOLANDA DEFINITIVO	224310 ALMERIA / ALMERIA	TITULADO GRADO MEDIO D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. AL.	130,6000	245
***0436** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	RUIZ	VEGARA D.T. EMP. FORM. TR. AUT. TR. EC. IN D. CON. UN. GR	MARIA ESTHER DEFINITIVO	9066410 GRANADA / GRANADA	TITULADO GRADO MEDIO D.T. EMPLEO.FOR.TR.AUT.TR.EC.IN.CO.UN.GR	130,6000	246
***6829** EDUCACIÓN Y DEPORTE	MARTIN	ROLDAN D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. MA	LOURDES DEFINITIVO	821110 MALAGA / MALAGA	TITULADO/A GRADO MEDIO D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. MA.	130,6000	247
***2996** IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILLIA.	LOPEZ	MENZEZ D.G. SERVICIOS SOCIALES	CRISTINA DEFINITIVO	8786810 SEVILLA / SEVILLA	TITULADO/A GRADO MEDIO D.G. SERVICIOS SOCIALES	130,4000	248

Pág.: 22 / 26

ANEXO I

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2018

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN : A2.1100 C.G.A.ESPECIALIDAD ADMÓN. GENERAL CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL SECRET GENERAL PARA ADMÓN PÚBLICA DE 29 DE ABRIL DE 2019 (BOJA Nº 84 DE 6 DE MAYO DE 2019) PROMOCION INTERNA

DNI Consejería	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Directivo	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Destino	Puntuación	Orden
***2266** EDUCACIÓN Y DEPORTE	PEREZ	MARTIN D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. MA	ESTEFANIA DEFINITIVO	821110 MALAGA /MALAGA	TITULADO/A GRADO MEDIO D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. MA.	130,4000	249
***1220** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	MENDOZA	MARTIN DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE ALMERÍA	JUAN ANTONIO DEFINITIVO	11194910 ALMERIA /EJIDO (EL)	TITULADO GRADO MEDIO CENTRO EMPLEO EL EJIDO	130,4000	250
***7562** EDUCACIÓN Y DEPORTE	ALCARAZ	VILLARRASO D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. CO	JOSE ANTONIO DEFINITIVO	811510 CORDOBA /CORDOBA	TITULADO/A GRADO MEDIO D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. CO.	130,4000	251
***6718** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	SEGOVIA	RUIZ D.T. EMP. FORM.TR.AUT.TR.BC.IN D.CON.UN.MA	SUSANA DEFINITIVO	9064910 MALAGA /MALAGA	TITULADO GRADO MEDIO D.T. EMPLEO.FOR.TR.AUT.TR.EC.IN.CO.UN.MA	130,4000	252
***5541** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	SANTOS	RUIZ DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE HUELVA	MARIA ROSARIO DEFINITIVO	9225310 HUELVA /LEPE	TITULADO GRADO MEDIO OFICINA EMPLEO LEPE	130,4000	253
***3384** EDUCACIÓN Y DEPORTE	DIAZ	MONTIN D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. SE	MANUELA DEFINITIVO	6617210 SEVILLA /SEVILLA	SC. PERSONAL NO DOCENTE D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. SE.	130,4000	254
***6400** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	SANTOS	CORRALES D.T. EMP. FORM.TR.AUT.TR.BC.IN D.CON.UN.CA	MARIA MAR DEFINITIVO	11422010 CADIZ /ALGECIRAS	TITULADO GRADO MEDIO D.T. EMPLEO.FOR.TR.AUT.TR.EC.IN.CO.UN.CA	130,2000	255
***8733** IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILLIA.	MORALES	LIGERO D.G. PERSONAS CON DISCAP. E INCLUSIÓN	ADOLFO DEFINITIVO	9596910 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO D.G. PERSONAS CON DISCAP. E INCLUSIÓN	130,2000	256
***9880** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	ORTIGOSA	DUARTE D.T. EMP. FORM.TR.AUT.TR.BC.IN D.CON.UN.MA	MARIA JOSÉ DEFINITIVO	9064910 MALAGA /MALAGA	TITULADO GRADO MEDIO D.T. EMPLEO.FOR.TR.AUT.TR.EC.IN.CO.UN.MA	130,2000	257
***9641** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	CORTES	MUÑOZ D.G. POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO	MARIA CARMEN DEFINITIVO	1672310 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO D.G. POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO	130,2000	258
***8063** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	TRIGUERO	VILCHEZ D.T. EMP. FORM.TR.AUT.TR.BC.IN D.CON.UN.GR	ISABEL DEFINITIVO	9066410 GRANADA /GRANADA	TITULADO GRADO MEDIO D.T. EMPLEO.FOR.TR.AUT.TR.EC.IN.CO.UN.GR	130,2000	259

Pág.: 23 / 26

ANEXO I

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2018

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN : A2.1100 C.G.A.ESPECIALIDAD ADMÓN. GENERAL CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL SECRET GENERAL PARA ADMÓN PÚBLICA DE 29 DE ABRIL DE 2019 (BOJA Nº 84 DE 6 DE MAYO DE 2019) PROMOCION INTERNA

DNI Consejería	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Directivo	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Destino	Puntuación	Orden
***6673**	AGUILAR	BAENA DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA	EVA MARIA DEFINITIVO	9250210 SEVILLA / ECIJA	TITULADO GRADO MEDIO CENTRO EMPLEO ECIJA	130,2000	260
***2166**	SANCHEZ	CHACON DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÓRDOBA	MARIA SOLEDAD DEFINITIVO	11046310 CORDOBA / CORDOBA	TITULADO GRADO MEDIO CENTRO EMPLEO CÓRDOBA-ZONA NORTE	130,2000	261
***5083**	GUERRERO	LOPEZ D.T. EMP. FORM. TR. AUT. TR. EC. IN D. CON. UN. MA	JOAQUIN DEFINITIVO	9064910 MALAGA / MALAGA	TITULADO GRADO MEDIO D.T. EMPLEO. FOR. TR. AUT. TR. EC. IN. CO. UN. MA	130,2000	262
***3305**	VILLAMAÑAN	CAEZAS D.T. FOMENTO, INF. O. T. CULT. Y P.H. CA	ROSAURA DEFINITIVO	8189210 CADIZ / CADIZ	ASESOR TÉCNICO D.T. FOMENTO, INF. O. T. CULT. Y P.H. CA.	130,2000	263
***0643**	SOTO	RAMIREZ VICECONSEJERÍA	MERCEDES DEFINITIVO	13225110 SEVILLA / SEVILLA	DP. GESTIÓN ADMINISTRATIVA VICECONSEJERÍA	130,2000	264
***2586**	RODRIGUEZ	TORREGROSA DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CADIZ	ADAN DEFINITIVO	8685110 CADIZ / CADIZ	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CADIZ	130,0000	265
***9530**	MEDINA	MIRANDA D.T. AG. G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. CA	MARIA MERCEDES DEFINITIVO	3300610 CADIZ / CADIZ	ASESOR MICROINFORMÁTICA D.T. AG. G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. CA.	130,0000	266
***8497**	ESPARRAGO	FERNANDEZ D.T. AG. G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. SE	SUSANA DEFINITIVO	33810 SEVILLA / SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO D.T. AG. G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. SE.	129,8000	267
***4121**	PEREZ	RUBIO D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. AL	MARIA DEL CARMEN DEFINITIVO	2992710 ALMERIA / ALMERIA	TITULADO/A GRADO MEDIO D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. AL.	129,8000	268
***3522**	CAPILLA	LOZANO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE GRANADA	MARIA DOLORES DEFINITIVO	8562710 GRANADA / GRANADA	TITULADO GRADO MEDIO OFICINA EMPLEO GRANADA-CERCANÍAS	129,8000	269
***7703**	GOMEZ	LUQUE D.T. EDUCAC. DEP. IGUALDAD PS Y C MA	RAQUEL DEFINITIVO	11450010 MALAGA / MALAGA	TITULADO GRADO MEDIO UNIDAD AG.SS. DEP. AND. MÁLAGA	129,8000	270
***2155**	FERNANDEZ	BORRERO SECRETARÍA CONSEJERO/A	MARIA CARMEN DEFINITIVO	1454410 SEVILLA / SEVILLA	JF. SECRETARÍA CONSEJERO/A SECRETARÍA CONSEJERO/A	129,8000	271

ANEXO I

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2018

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN : A2.1100 C.G.A.ESPECIALIDAD ADMÓN. GENERAL CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL SECRET GENERAL PARA ADMÓN PÚBLICA DE 29 DE ABRIL DE 2019 (BOJA Nº 84 DE 6 DE MAYO DE 2019) PROMOCION INTERNA

DNI Consejería	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Directivo	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Destino	Puntuación	Orden
***6039** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	MOÑOZ	RUIZ DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE GRANADA	LUIS DEFINITIVO	855210 GRANADA / GRANADA	TITULADO GRADO MEDIO CENTRO EMPLEO GRANADA-CARTUJA	129,8000	272
***2754** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	CARRASCO	RUEDA DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE MÁLAGA	MONICA DEFINITIVO	11191310 MÁLAGA / MÁLAGA	TITULADO GRADO MEDIO CENTRO EMPLEO MÁLAGA-LA PAZ	129,6000	273
***7746** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	PEREZ	PIMENTEL DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE GRANADA	MARIA DE LOS ANGELES DEFINITIVO	11012710 GRANADA / SANTA FE	TITULADO GRADO MEDIO CENTRO EMPLEO SANTE FÉ	129,6000	274
***9101** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	IBÁÑEZ DEL	VALLE DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA	LUICIA DEFINITIVO	9249610 SEVILLA / SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO OFICINA EMPLEO SEVILLA-CRUZ ROJA	129,6000	275
***8592** EDUCACIÓN Y DEPORTE	LUNA	BERNIER D.T. EDUCAC.DEP. IGUALDAD PS Y C CO	ANTONIO DEFINITIVO	811410 CORDOBA / CORDOBA	NG. GESTIÓN PROGRAMAS D.T. ED. DEP. IGUALDAD, P.S Y C. CO	129,6000	276
***9550** TRANSFORM. ECONOMICA, INDUSTRIE, CON.Y UNI	SANCHEZ	TAVIEA SECRETARÍA GENERAL TECNICA	PILAR DEFINITIVO	8324010 SEVILLA / SEVILLA	SC. ADMÓN Y REG. GRAL. SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	129,6000	277
***5917** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	RUIZ	LOPEZ DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CORDOBA	SUSANA DEFINITIVO	9238810 CORDOBA / CORDOBA	TITULADO GRADO MEDIO CENTRO EMPLEO LAS LONJAS	129,4000	278
***0532** PRESIDENCIA, ADMON. PUBLICA E INTERIOR	MARTIN	VELASCO D.G. RR HH. Y FUNCIÓN PÚBLICA	JUAN JOSE DEFINITIVO	11783910 SEVILLA / SEVILLA	UN. TRAMIT. DE COTIZACIÓN D.G. RR HH. Y FUNCIÓN PÚBLICA	129,4000	279
***1593** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	GOMEZ	MORENO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA	MARIA DE LOS ANGELES DEFINITIVO	8624110 SEVILLA / SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO OFICINA EMPLEO SEVILLA-TRIANA-L.REMEDIOS	129,2000	280
***4292** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	DOMENECH	NARBONA DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CORDOBA	FRANCISCO JOSÉ DEFINITIVO	11044810 CORDOBA / CORDOBA	TITULADO GRADO MEDIO CENTRO EMPLEO CORDOBA-OCCIDENTE	129,2000	281
***3591** PRESIDENCIA, ADMON. PUBLICA E INTERIOR	VIÑAS	CASASOLA DELEGACION GOBIERNO J.A. SEVILLA	JUAN CARLOS DEFINITIVO	83710 SEVILLA / SEVILLA	ASESOR MICROINFORMÁTICA DELEGACION GOBIERNO J.A.-SEVILLA	129,2000	282
***4118** FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDEN. TERRE	CORRALAN	CAMBONERO D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. MA	ROSA MARIA DEFINITIVO	1501210 MÁLAGA / MÁLAGA	NG. GESTIÓN ADMINISTRATIVA D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. MA.	129,2000	283

Pág.: 25 / 26

ANEXO I

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2018

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN : A2.1100 C.G.A.ESPECIALIDAD ADMÓN. GENERAL CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL SECRET GENERAL PARA ADMÓN PÚBLICA DE 29 DE ABRIL DE 2019 (BOJA Nº 84 DE 6 DE MAYO DE 2019) PROMOCIÓN INTERNA

DNI Consejería	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Directivo	Nombre Carácter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Destino	Puntuación	Orden
***4310**	GALVAN	HERRERA DELEGACION GOBIERNO J.A. CADIZ	DAVID DEFINITIVO	12338710 CADIZ /CADIZ	ASESOR MICROINFORMÁTICA SEC. GRAL. PROV. HAC. FINANCI. EUROPEA CA	129,2000	284
***0079**	GOMEZ	RUIZ D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. AL.	MARIA FRANCISCA DEFINITIVO	3206410 ALMERIA /ALMERIA	UN. INFORMACION D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. AL.	129,2000	285
***1194**	MAQUEDA	SERRANO D.T. EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	ALVARO DEFINITIVO	12738010 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO D.T. EMPLEO, FOR. TR. AUT. TR. EC. IN. CO. UN. SE	129,0400	286
***9213**	PASTOR	TRUJILLO DIRECCION PROVINCIAL SAE MÁLAGA	JOSE MANUEL DEFINITIVO	11606510 MÁLAGA /MÁLAGA	TITULADO GRADO MEDIO CENTRO EMPLEO MÁLAGA-EL PALO	129,0000	287
***2364**	SANCHEZ	CLEMOT DIRECCION PROVINCIAL SAE GRANADA	SANTIAGO DEFINITIVO	480410 GRANADA /GRANADA	UN. GESTION DIRECCION PROVINCIAL SAE GRANADA	129,0000	288
***1435**	GOMEZ	GONZALEZ SECRETARIA CONSEJERO/A	MIGUEL ANGEL DEFINITIVO	279210 SEVILLA /SEVILLA	JF. SECRETARIA CONSEJERO/A SECRETARIA CONSEJERO/A	129,0000	289
***2883**	CASTELLANO	LOPEZ DIRECCION PROVINCIAL SAE MÁLAGA	ASCENSION DEFINITIVO	9315310 MÁLAGA /MÁLAGA	TITULADO GRADO MEDIO CENTRO EMPLEO MÁLAGA-GAMARRA	128,8000	290
***880**	FELIZON	BECEBRA DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO	GEMMA DEFINITIVO	10025910 SEVILLA /SEVILLA	UN. TRAMITACION DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO	128,4000	291
***2615**	FERRER	GARCIA D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. AL.	JOSE LUIS DEFINITIVO	2992710 ALMERIA /ALMERIA	TITULADO/A GRADO MEDIO D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. AL.	127,0000	292
***8834**	SALAMANCA	VERGARA DIRECCION PROVINCIAL SAE MÁLAGA	ANTONIO DEFINITIVO	9315310 MÁLAGA /MÁLAGA	TITULADO GRADO MEDIO CENTRO EMPLEO MÁLAGA-GAMARRA	126,0000	293
***9877**	PORRAS	LOBATO FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDEN. TERRET. CULT. Y P.H. MA	MARIA JOSEFA DEFINITIVO	8175310 MÁLAGA /MÁLAGA	ASESOR TÉCNICO D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. MA.	126,0000	294
***5184**	PEREZ	ALONSO DELEGACION GOBIERNO J.A. MÁLAGA	CARLOS DEFINITIVO	12340710 MÁLAGA /MÁLAGA	ASESOR MICROINFORMÁTICA SEC. GRAL. PROV. HAC. FINANCI. EUROPEA MA	125,2000	295

Pág.: 26 / 26

ANEXO I

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2018

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN : A2.1100 C.G.A. ESPECIALIDAD ADMÓN. GENERAL CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL SECRET GENERAL PARA ADMÓN PÚBLICA DE 29 DE ABRIL DE 2019 (BOJA Nº 84 DE 6 DE MAYO DE 2019) PROMOCIÓN INTERNA

DNI Consejería	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Directivo	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Destino	Puntuación	Orden
***8673** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	RUEDA	GARCIA DIRECCION PROVINCIAL SAE MALAGA	ANDRES JESUS DEFINITIVO	11191210 MALAGA /MALAGA	TITULADO GRADO MEDIO CENTRO EMPLEO MÁLAGA-GAMARRA	124,4000	296
***6996** IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIA.	RAMOS	DURAN D.G. PERS. MAYORES Y PENS.NO CONTRIBUT.	ALBERTO DEFINITIVO	728310 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO D.G. PERS. MAYORES Y PENS.NO CONTRIBUT.	123,0000	297
***1583** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	MORILLO	SILVA D.T. EMP.FORM.TR.AUT.TR.EC.IN D.CON.UN.SE	JOSE MANUEL DEFINITIVO	9067510 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO D.T. EMPLEO.FOR.TR.AUT.TR.EC.IN.CO.UN.SE	122,7600	298
***2298** EDUCACIÓN Y DEPORTE	MUÑOZ	LOPEZ D.T. EDUCAC.DEP. IGUALDAD PS Y C CO	JOSE ANTONIO DEFINITIVO	11457010 CORDOBA /CORDOBA	TITULADO GRADO MEDIO UNIDAD AG.SS.DEP.AND. CORDOBA	122,4000	299
***5643** IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIA.	CUENCA	MUÑOZ D.G. PERS. MAYORES Y PENS.NO CONTRIBUT.	CARMEN DEFINITIVO	9595410 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO D.G. PERS. MAYORES Y PENS.NO CONTRIBUT.	121,2000	300
***3750** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	BRAYO	PEREZ DIRECCION PROVINCIAL SAE CORDOBA	VICTORIANO DEFINITIVO	11609210 CORDOBA /CORDOBA	TITULADO GRADO MEDIO CENTRO EMPLEO CORDOBA-SECTOR SUR	119,4000	301
***7774** IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIA.	BALLESTROS	BARROS D.G. INFANCIA	CARLOS LUIS DEFINITIVO	11446910 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO/A GRADO MEDIO D.G. INFANCIA	119,2000	302
***7373** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	RODRIGUEZ	MARTIN D.T. EMP.FORM.TR.AUT.TR.EC.IN D.CON.UN.SE	ROSA MARIA DEFINITIVO	9067510 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO D.T. EMPLEO.FOR.TR.AUT.TR.EC.IN.CO.UN.SE	116,8000	303
***4557** AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST	ZURITA	GARCIA D.T. AGRICULTURA, GAN. PESCA Y D. S. AL	IRENE DEFINITIVO	6751110 ALMERIA /ALMERIA	TITULADO/A GRADO MEDIO D.T. AGRICULTURA, GAN. PESCA Y D. S. AL.	116,0000	304
***5304** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	CARDENAS	MORENO D.T. EMP.FORM.TR.AUT.TR.EC.IN D.CON.UN.JA	GREGORIO DEFINITIVO	500010 JAEN /JAEN	NG. ACTAS, ESTATUTOS Y CONVENIOS D.T. EMPLEO.FOR.TR.AUT.TR.EC.IN.CO.UN.JA	113,6000	305
***2920** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	GONZALEZ	GONZALEZ DIRECCION PROVINCIAL SAE HUELVA	MARIA JOSEFA DEFINITIVO	8721510 HUELVA /HUELVA	TITULADO GRADO MEDIO CENTRO EMPLEO HUELVA-LA ORDEN	113,0000	306

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 27 de noviembre de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera, por el sistema de promoción interna, del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Pesca, de la Junta de Andalucía (A2.2008).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Pesca, de la Junta de Andalucía, convocadas por Resolución de 10 de abril de 2019 (BOJA número 74, de 17 de abril), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento del personal funcionario de carrera en el citado Cuerpo.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 6/1985 de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, corresponde a la persona titular de la Consejería el nombramiento del personal funcionario de carrera, si bien, para la resolución de este proceso, dicha competencia ha sido delegada en la Secretaría General para la Administración Pública, conforme a lo dispuesto en el Apartado Tercero de la Orden de 4 de febrero de 2020, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y se publicitan delegaciones de competencias y delegaciones de firma de otros órganos, por lo que en uso de la delegación efectuada, esta Secretaría General para la Administración Pública

R E S U E L V E

Primero. Nombrar personal funcionario de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Pesca, de la Junta de Andalucía, al personal aspirante aprobado que se relaciona en el Anexo I de esta resolución, con expresión de los destinos adjudicados y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. En el Anexo II de la presente resolución se relaciona el personal aspirante cuyas actuaciones, en el presente proceso, han quedado sin efecto porque se da alguna de las circunstancias previstas en los apartados 6 y 7 de la base octava de la Resolución de 10 de abril de 2019.

De acuerdo con lo indicado en el párrafo anterior y a la vista de lo dispuesto en el apartado 7 de la mencionada base octava, en relación con el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se requiere, de nuevo, a la Comisión de Selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía, del resto del Ordenamiento Jurídico y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Cuarto. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales u órganos asimilados de las Agencias para destinos en los Servicios Centrales, y ante las Secretarías Generales de las Delegaciones, Direcciones Provinciales u órganos asimilados de las Agencias, para los destinos de los servicios periféricos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 15 de diciembre de 2020.

Quinto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Organismos y empresas dependientes, el personal aspirante aprobado que se relaciona en el Anexo I de esta resolución para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Sexto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de 24 de septiembre de 1999, de la entonces Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Séptimo. Si durante la tramitación del proceso de toma de posesión se produce la modificación de las estructuras orgánicas de la Administración de la Junta de Andalucía o la aprobación de una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo que conlleve el cambio de la adscripción orgánica de alguno de los puestos de trabajo relacionados en el Anexo adjunto, la presente resolución se entenderá modificada en el sentido de quedar dichos puestos adscritos al nuevo centro de destino.

En todos los casos establecidos en el apartado anterior, la toma de posesión se realizará ante órgano al que le corresponda la competencia con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de noviembre de 2020.- La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez.

ANEXO I

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2018

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN : A2.2008 T-Gº.M.PESCA
CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL SECRET GENERAL PARA ADMÓN PÚBLICA DE 10 DE ABRIL DE 2019 (BOJA Nº 74 DE 17 DE ABRIL DE 2019)
PROMOCION INTERNA

DNI Consejería	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Directivo	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Destino	Puntuación	Orden
***1308** AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST	MORENATE	QUIRANTE AGENCIA DE GESTIÓN AGRAVIA Y PESQUERA	FRANCISCO JOSE DEFINITIVO	6806210 GRANADA /BAZA	UN. ADMINISTRACIÓN GENERAL OFICINA COMARCAL AGRARIA DE BAZA	129,8000	1
***3484** AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST	SALAS	MUROS D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. GR	FRANCISCO DEFINITIVO	11188210 GRANADA /GRANADA	COORD. UNIDAD BIOGEOGRAFICA Nº 4 D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. GR.	116,6000	2
***7504** AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST	PEREZ	FUENTES D.T. AGRICULTURA, GAN. PESCA Y D. S. MA	JOSE FRANCISCO DEFINITIVO	8830210 MALAGA /MALAGA	TITULADO GRADO MEDIO D.T. AGRICULTURA, GAN. PESCA Y D. S. MA.	113,8000	3
***9068** AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST	LORENTE	VELASCO D.T. AGRICULTURA, GAN. PESCA Y D. S. GR	JUAN CARLOS DEFINITIVO	8830010 GRANADA /GRANADA	TITULADO GRADO MEDIO D.T. AGRICULTURA, GAN. PESCA Y D. S. GR.	111,8000	4
***0677** AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST	NOGUERA	SANCHEZ D.T. AGRICULTURA, GAN. PESCA Y D. S. CA	AGUSTIN DEFINITIVO	8829810 CADIZ /CADIZ	TITULADO GRADO MEDIO D.T. AGRICULTURA, GAN. PESCA Y D. S. CA.	111,6000	5
***8672** AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST	MARTINEZ	BERRUEZO D.T. AGRICULTURA, GAN. PESCA Y D. S. MA	JORGE DEFINITIVO	8830210 MALAGA /MALAGA	TITULADO GRADO MEDIO D.T. AGRICULTURA, GAN. PESCA Y D. S. MA.	111,2000	6
***8920** AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST	MOÑOZ	MARIN D.G. PESCA Y ACUICULTURA	MANUEL DEFINITIVO	8829910 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO D.G. PESCA Y ACUICULTURA	108,4000	7
***8576** AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST	TORRES	JUAREZ D.T. AGRICULTURA, GAN. PESCA Y D. S. AL	JAVIER DEFINITIVO	8829710 ALMERIA /ALMERIA	TITULADO GRADO MEDIO D.T. AGRICULTURA, GAN. PESCA Y D. S. AL.	105,4000	8
***7999** AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST	BERMEJO	GARRIGA D.T. AGRICULTURA, GAN. PESCA Y D. S. CA	ELENA CAROLINA DEFINITIVO	8829810 CADIZ /CADIZ	TITULADO GRADO MEDIO D.T. AGRICULTURA, GAN. PESCA Y D. S. CA.	104,4000	9
***6476** AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST	CARANZA	INFANTES D.T. AGRICULTURA, GAN. PESCA Y D. S. CA	MANUEL JERONIMO DEFINITIVO	8829810 CADIZ /CADIZ	TITULADO GRADO MEDIO D.T. AGRICULTURA, GAN. PESCA Y D. S. CA.	104,3600	10
***1583** AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST	MORILLO	SILVA D.G. PESCA Y ACUICULTURA	JOSE MANUEL DEFINITIVO	8829910 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO D.G. PESCA Y ACUICULTURA	104,2000	11
***2696** AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST	OLMO	VALVERDE D.G. PESCA Y ACUICULTURA	FRANCISCO JAVIER DEFINITIVO	8829910 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO D.G. PESCA Y ACUICULTURA	104,0000	12

ANEXO I

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2018

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN : A2.2008 T-Gº.M.PESCA
CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL SECRET GENERAL PARA ADMÓN PÚBLICA DE 10 DE ABRIL DE 2019 (BOJA Nº 74 DE 17 DE ABRIL DE 2019)
PROMOCION INTERNA

DNI Consejería	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Directivo	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Destino	Puntuación	Orden
***8584** AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST	FRIBETO	CERVERA D.T. AGRICULTURA, GAN. PESCA Y D. S. GR	EMILIO DEFINITIVO	8830010 GRANADA /GRANADA	TITULADO GRADO MEDIO D.T. AGRICULTURA, GAN. PESCA Y D. S. GR.	101,6000	13
***7300** AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST	CASTRO	AREVALO D.G. PESCA Y ACUICULTURA	AURORA MARIA DEFINITIVO	8829910 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO D.G. PESCA Y ACUICULTURA	101,4000	14
***1174** AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST	AMAT	MORALES AGENCIA DE GESTIÓN AGRAKIA Y PESQUERA	MARCO ANTONIO DEFINITIVO	7037310 MALAGA /MALAGA	INSPECTOR PESQUERO AG.GEST.AGR Y PESCA AND MÁLAGA	101,2000	15
***9226** AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST	TORRES	JIMENEZ D.T. AGRICULTURA, GAN. PESCA Y D. S. MA	MIGUEL ANGEL DEFINITIVO	8830210 MALAGA /MALAGA	TITULADO GRADO MEDIO D.T. AGRICULTURA, GAN. PESCA Y D. S. MA.	100,4000	16
***2108** AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST	BARROSO	VERA D.T. AGRICULTURA, GAN. PESCA Y D. S. HU	DOLORES DEFINITIVO	8830110 HUELVA /HUELVA	TITULADO GRADO MEDIO D.T. AGRICULTURA, GAN. PESCA Y D. S. HU.	93,6000	17
***3001** AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST	DEBEN	DUARTE D.T. AGRICULTURA, GAN. PESCA Y D. S. CA	CRISTINA DEFINITIVO	8829810 CADIZ /CADIZ	TITULADO GRADO MEDIO D.T. AGRICULTURA, GAN. PESCA Y D. S. CA.	93,6000	18
***5785** AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST	SOTO	RODRIGUEZ D.G. PESCA Y ACUICULTURA	JESUS DEFINITIVO	8829910 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO D.G. PESCA Y ACUICULTURA	91,2000	19
***3542** AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST	MARQUEZ	HERRADOR D.G. PESCA Y ACUICULTURA	ANGEL DAMIAN DEFINITIVO	8829910 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO D.G. PESCA Y ACUICULTURA	90,8000	20
***7774** AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST	BALLESTEROS	BARROS D.G. PESCA Y ACUICULTURA	CARLOS LUIS DEFINITIVO	8829910 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO D.G. PESCA Y ACUICULTURA	88,8000	21

ANEXO II

APELLIDOS Y NOMBRE:

MORENO RIOS, ANGELA MARÍA
DOMÍNGUEZ AGUILAR, FERNANDO

DNI:

***6146**
***2568**

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 26 de noviembre de 2020, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad.

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones nombradas para juzgar los concursos de acceso convocados por resolución de esta Universidad de fecha 16 de julio de 2020 (BOE de 24 de julio de 2020), y una vez acreditados por los interesados los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto efectuar los nombramientos que se relacionan a continuación:

Elisa Calvo Encinas, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Traducción e Interpretación», adscrita al Departamento de Filología y Traducción (plaza núm. DF000463).

Olga Cruz Moya, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Lengua Española», adscrita al Departamento de Filología y Traducción (plaza núm. DF000461).

José Manuel Fera Domínguez, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad», adscrita al Departamento de Economía Financiera y Contabilidad (plaza núm. DF000452).

Amando Flores Díaz, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Microbiología», adscrita al Departamento de Biología Molecular e Ingeniería Bioquímica (plaza núm. DF000446).

María Begoña Herrera Rodríguez, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Fisiología Vegetal», adscrita al Departamento de Fisiología, Anatomía y Biología Celular (plaza núm. DF000466).

María de los Ángeles Morón Martín, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Traducción e Interpretación», adscrita al Departamento de Filología y Traducción (plaza núm. DF000464).

Los presentes nombramientos surtirán plenos efectos a partir de las correspondientes tomas de posesión por los interesados, que deberán efectuarse en el plazo máximo de 20 días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 26 de noviembre de 2020.- El Rector en funciones, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 26 de noviembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 20 de noviembre de 2018, por la que se delegan y se atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería y de sus entidades instrumentales, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto señalados en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejería de Hacienda y Financiación Europea, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente resolución, preferentemente en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo único del Decreto-ley 27/2020, de 22 de octubre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se adoptan diversas medidas como consecuencia de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), la presentación de las solicitudes de participación, así como la realización de los demás trámites y actos de las personas participantes, se realizarán obligatoriamente a través de medios electrónicos, en la forma establecida para el sistema de identificación y firma para los empleados públicos en el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 26 de noviembre de 2020.- El Viceconsejero, Roberto Ochoa Torres.

A N E X O

Centro destino y localidad: S.G. de Hacienda, Sevilla.
Denominación del puesto: Sv. Deuda no Financiera.
Código: 125210.
Núm. plazas: 1.
Ads.: F.
Gr.: A1.
Nivel: 28.
C. específico: XXXX- 21.674,40 euros.
Cpo./Esp. Pref.: A11/A112.
Experiencia: 3 años.
Área funcional/relacional: Hacienda Pública/Admón. Pública/Estadística.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Resolución de 27 de noviembre de 2020, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puesto de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, este Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante, que se detalla en el anexo a la presente resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Directora del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, sito en la C/ Leonardo Da Vinci, número 21, en el Pabellón de Nueva Zelanda, Isla de la Cartuja, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente resolución, preferentemente en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo único del Decreto-ley 27/2020, de 22 de octubre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se adoptan diversas medidas como consecuencia de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), la presentación de las solicitudes de participación, así como la realización de los demás trámites y actos de las personas participantes, se realizarán obligatoriamente a través de medios electrónicos, en la forma establecida para el sistema de identificación y firma para los empleados públicos en el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de noviembre de 2020.- La Directora, Elena Manzanera Díaz.

A N E X O

Consejería: Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.
Organismo: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.
Centro de trabajo: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Servicio de Personal, Gestión Económica y Presupuestos.
Código: 11365410.
Número: 1.
Adscripción: Funcionario.
Grupo: A1.
Modo acceso: PLD.
Nivel C. destino: 28.
C. Específico: XXXX- 21.674,40.
Cuerpo: P-A11.
Exp.: 3.
Área funcional/relacional: Recursos Humanos/Adm. Pública/Pres. y Gest. Econ.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Corrección de errata de la Resolución de 19 de noviembre de 2020, del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación (BOJA núm. 230, de 27.11.2020).

Advertida errata por omisión del anexo en la disposición de referencia, a continuación se procede a su publicación.

A N E X O

Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.
Centro directivo: Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.
Centro destino: Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.
Código SIRHUS: 2191910.
Denominación del puesto: Secretario/a Director.
Núm. plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Tipo Administración:
Grupo: C1-C2.
Cuerpo preferente: C11.
Área funcional: Adm. Pública.
Área relacional:
Nivel: 18.
Complemento específico: XXXX- 10.078,80 €.
Titulación:
Experiencia: 1.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 26 de noviembre de 2020, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de contratos de Profesores Contratados Doctores.

Conforme a las normas contenidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley andaluza de Universidades; Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y Real Decreto 898/85, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario y posteriores modificaciones del mismo, el Primer Convenio Colectivo del personal Docente e Investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, publicado en el BOJA de 9 de mayo de 2008; la Normativa para la regulación de los concursos de profesorado contratado doctor en la Universidad de Granada aprobada en Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2018.

Atendiendo a la tasa de reposición de efectivos fijada en un máximo del 100% por el artículo 19.Uno.3.l de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (BOE de 4 de julio de 2018), y en el artículo 13.1 de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018 (BOE de 27 de enero de 2018), y una vez obtenida la autorización por Orden de 9 de mayo de 2019, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, en los términos establecidos por la legislación vigente, según lo dispuesto en el Decreto 54/2013, y la Resolución de 2 de abril de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se publica la Oferta de Empleo Público (OEP) del personal docente e investigador para el año 2019 (BOJA de 5 de abril de 2019), se convoca concurso público, en los términos previstos en el artículo 52 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, para la adjudicación de contratos de Profesores Contratados Doctores.

1. Plazas.

Las relacionadas como Anexo I de la presente resolución.

2. Características y requisitos.

2.1. Tipo de contrato: Profesor Contratado Doctor, con contrato laboral indefinido.

2.2. Edad: Haber cumplido 16 años y no superar la edad reglamentaria de jubilación.

2.3. Régimen de dedicación: Tiempo completo.

2.4. Horario: En jornada de mañana y/o tarde (a determinar por el Departamento).

2.5. Acreditación: Poseer informe favorable de su actividad docente e investigadora para Profesor Contratado Doctor, emitido por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o la Agencia Andaluza del Conocimiento.

2.6. Funciones: Las funciones serán tanto las docentes y de tutorías propias del ámbito del conocimiento al que pertenece la plaza convocada, siendo concretadas por el Departamento correspondiente, como la investigación.

2.7. Retribuciones: Serán las establecidas para esta figura contractual en el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, publicado en el BOJA núm. 92, de 9 de mayo de 2008.

No podrán concurrir al presente concurso quienes hayan sido separados/as, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o se encuentren inhabilitados/as para el ejercicio de las funciones públicas o

padezcan enfermedad física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

Los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada en cada caso.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Quienes deseen participar en este proceso selectivo podrán realizar su inscripción en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, a través de la sede electrónica de la Universidad de Granada, <https://sede.ugr.es>, utilizando el procedimiento electrónico «Concursos a plazas docentes: Solicitud de admisión» disponible en dicha sede.

Para que los/as interesados/as no tengan que aportar toda la documentación justificativa, la Universidad de Granada accederá a las bases de datos de las Administraciones, con garantía de confidencialidad y con la única finalidad de verificación y consulta de los datos consignados en la inscripción, salvo que el solicitante desee presentar la documentación por manifestar su oposición motivada a la consulta. Esta oposición deberán manifestarla en el apartado correspondiente de la solicitud en sede electrónica.

3.2. En el caso de no oponerse a la consulta por parte de la Universidad de los datos consignados en la solicitud, además de la documentación requerida en el apartado anterior, deberá acompañarse la siguiente documentación:

1. Justificante de haber abonado en Bankia en la cuenta abierta a nombre de Universidad de Granada. Pruebas selectivas C.C.C. ES05 20383505366400012738 la cantidad de 30 euros en concepto de derechos. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

Estarán exentas del pago de los precios públicos:

- Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.
- Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo citada en el párrafo anterior se solicitará en las correspondientes Oficinas de Empleo, debiendo figurar en ella todos y cada uno de los requisitos citados en dicho párrafo.

En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del solicitante, para lo que se podrá utilizar el modelo que se acompaña como Anexo II a esta convocatoria.

Ambos documentos, certificación y declaración, deberán acompañar a la solicitud.

- Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos.
- Las familias numerosas, que tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general.

2. Fotocopia del justificante de la evaluación positiva de la labor docente y de investigación para Profesor Contratado Doctor emitido por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o la Agencia Andaluza del Conocimiento.

Los solicitantes deberán acompañar esta documentación en formato pdf, a través de la sede electrónica.

3.3. En el caso de oponerse a la consulta por parte de la Universidad de los datos consignados en la solicitud, además de la documentación requerida en el apartado anterior deberá acompañar la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI o pasaporte.
2. Certificado de discapacidad, si fuera el caso.
3. Certificado de víctima de terrorismo, si fuera el caso.
4. Acreditación de la condición de familia numerosa, si fuera el caso.

Los solicitantes deberán acompañar esta documentación en formato pdf, a través de la sede electrónica.

La no aportación de lo establecido en este apartado en el plazo de presentación de solicitudes o en el de subsanación a que se refiere la base 4.2, determinará la exclusión automática del/la solicitante en este procedimiento.

3.4. Los requisitos de participación de los/as aspirantes en el presente concurso deberán ostentarse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

4. Lista de admitidos.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rectorado de la Universidad de Granada dictará resolución por la que se apruebe la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión.

La citada resolución será publicada en la página web del Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada. A partir del día siguiente a la fecha de publicación se contarán los plazos.

4.2. Contra la anterior resolución, los/as interesados/as dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, para poder subsanar los defectos en que hayan podido incurrir.

Los solicitantes deberán presentar esta reclamación a través de la sede electrónica, utilizando el procedimiento «Concursos a plazas docentes: Reclamación a la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as» disponible en dicha sede.

La resolución que apruebe definitivamente las listas de admitidos/as pondrá fin a la vía administrativa y, en consecuencia, quienes estén legitimados/as para ello podrán formular recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la citada resolución o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dicte.

5. Comisiones de Evaluación.

5.1. La composición de las Comisiones de Evaluación, que figuran como Anexo III de esta convocatoria, se ajustará a lo dispuesto en la Normativa para la regulación de los concursos de plazas de Profesorado Contratado Doctor en la Universidad de Granada, aprobada en Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2018.

5.2. Las Comisiones deberán constituirse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la publicación de la lista definitiva de candidatos/as admitidos/as a concurso.

Para ello, el/la Presidente/a de la Comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros de la misma, dictará resolución de convocatoria en la que se indicará lugar, día y hora para la constitución, que les deberá ser notificada con una antelación mínima de 10 días naturales.

5.3. La constitución de la Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los/as suplentes que les sustituyan. Quienes no concurran al citado acto decaerán en sus derechos.

Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesario, al menos, la presencia de tres de sus miembros.

5.4. En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará públicos en el tablón de anuncios del Departamento al que pertenezca la plaza, así como en la página web del Servicio de P.D.I, los criterios para la valoración del concurso que, de conformidad con

lo dispuesto en el artículo 121 de los Estatutos de la Universidad de Granada, respetarán los principios constitucionales de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

6. Desarrollo de las pruebas.

6.1. Acto de presentación.

6.1.1. Acto de presentación. El/la Presidente/a de la Comisión de Evaluación deberá convocar, con una antelación mínima de diez días naturales, a los/as concursantes definitivamente admitidos/as, señalando día, hora y lugar del acto de presentación.

6.1.2. En el acto de presentación los/as aspirantes harán entrega de la siguiente documentación:

1. Proyecto docente e investigador, por quintuplicado, que se adecuará al perfil de la plaza.
2. Currículum vitae, por quintuplicado, según los puntos que figuran como Anexo IV de esta convocatoria.
3. Un ejemplar, original o fotocopia, de los justificantes documentales de los méritos alegados. Asimismo, se acompañará una relación de toda la documentación que se entrega.

La Comisión de Evaluación no podrá tener en cuenta aquellos méritos que siendo alegados en el currículum detallado no estén debidamente justificados.

6.1.3. Todos los méritos alegados por los/as concursantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

6.1.4. En el acto de presentación el/la Presidenta de la Comisión de Evaluación indicará a los/as aspirantes el plazo de que disponen para examinar la documentación presentada por el resto de concursantes.

6.1.5. Igualmente, en dicho acto, se convocará a los/as aspirantes para la realización de las pruebas, señalando para ello el día, hora y lugar, según el orden de actuación de cada concursante, que se fijará en el sorteo público que a tal fin se celebre en este mismo acto.

6.1.6. Quienes que no concurran al acto de presentación decaerán en sus derechos a presentarse a las pruebas selectivas.

6.1.7. El/la Presidente/a de la Comisión de Evaluación velará para que las fechas de constitución de la Comisión y del acto de presentación se hagan públicas en el tablón de anuncios del Departamento al que corresponda la plaza.

6.2. Celebración de las pruebas y características de las pruebas.

6.2.1. El concurso constará de una prueba única con dos partes.

La primera parte consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de una hora y media, del currículum vitae y del proyecto investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante o la concursante durante un tiempo máximo de dos horas.

La segunda parte consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de una hora y media, del proyecto docente y del tema elegido libremente por el o la concursante de entre los presentados en su proyecto docente. El proyecto docente se corresponderá con una asignatura de carácter básico u obligatorio de Grado de las adscritas al área de conocimiento en el que se convoca la plaza, perteneciente a titulaciones oficiales impartidas por la Universidad de Granada, previamente determinada en la convocatoria. Dicho proyecto debe contemplar, al menos, la guía docente de la asignatura (programa, propuesta de actividades y procedimientos de evaluación). Seguidamente, la Comisión debatirá con el o la concursante durante un tiempo máximo de dos horas.

6.2.2. La propuesta de la Comisión de Evaluación incluirán una valoración individualizada de cada concursante, motivada y con asignación de puntuación numérica. La valoración del currículum vitae supondrá el 50% de la puntuación numérica del candidato.

6.2.3. El tiempo transcurrido entre la publicación de la lista definitiva de personas admitidas a concurso y la resolución de la Comisión de Evaluación no podrá exceder

de cuatro meses. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto y los períodos vacacionales de navidad y semana santa, durante los cuales no tendrán lugar actuaciones de las comisiones.

7. De la propuesta de nombramiento.

7.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 122.2 de los Estatutos de la Universidad de Granada, la propuesta de nombramiento corresponde efectuarla a la Comisión de Selección de profesorado permanente, constituida conforme se indica en el artículo 122.1 de dichos Estatutos.

7.2. La Comisión de Selección propondrá el nombramiento en función de la propuesta de la Comisión de Evaluación. Cuando aprecie el incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en la legislación vigente y en estos Estatutos o cuando detecte errores materiales o formales, la Comisión de Selección remitirá un informe razonado a la Comisión de Evaluación para que, en el plazo máximo de quince días realice, en su caso, una nueva propuesta. Si la segunda propuesta no subsanara las deficiencias detectadas, la Comisión de Selección podrá acordar la no provisión del puesto objeto del contrato y su inmediata nueva convocatoria.

7.3. La resolución de la Comisión de Selección se hará pública en la página web del Servicio de Personal Docente e Investigador (serviciopdi.ugr.es), momento a partir del cual se contarán los plazos para la interposición de recurso de alzada. Así mismo, la resolución se publicará en el tablón de anuncios del Departamento correspondiente.

7.4. La comunicación del resultado del concurso a las personas aspirantes, seleccionadas o no, se entenderá practicada mediante la publicación en la página web del Servicio de Personal Docente e Investigador de la resolución de la Comisión de Selección. A tal fin las personas aspirantes deberán actuar con la diligencia razonable para estar al corriente del desarrollo del concurso y de la publicación en la página web oficial del resultado del mismo. La fecha en que se produce la exposición pública del resultado se hará constar en el anuncio de publicación de la resolución de la Comisión de Selección.

8. Recurso de alzada.

8.1. Contra la resolución de la Comisión de Selección formulando la propuesta de provisión de la plaza, los/as interesados/as podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en la página web del Servicio de Personal Docente e Investigador, ante la Rectora de la Universidad de Granada que resolverá una vez recabada la información necesaria.

8.2. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución, se entenderá desestimado el recurso y quedará expedita la vía procedente.

8.3. La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos en la propuesta de provisión o formalización del contrato, salvo que el Rectorado, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación, o, aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de causa de nulidad de pleno derecho. A tal fin se formalizará el contrato laboral con la persona propuesta, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso tanto en vía administrativa como jurisdiccional, llevará consigo la extinción de la relación contractual inicialmente propuesta, actuando como condición resolutoria de la misma.

9. Formalización de los contratos.

9.1. Realizadas las propuestas, el Rectorado extenderá los correspondientes contratos previa presentación por parte del/de la candidato/a de la documentación que le sea requerida a tal efecto. Los/as interesados/as tendrán un plazo máximo para ello de cinco días hábiles a contar desde la publicación de la propuesta de provisión. En el caso de

no presentarse el/la interesado/a en el referido plazo a la firma del contrato, se entiende que renuncia a sus derechos, salvo casos de fuerza mayor, libremente apreciados por el Rectorado.

9.2. En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del/de la aspirante seleccionado/a, podrá formalizarse la incorporación con el/la siguiente más valorado/a, si la Comisión no hubiese acordado que este/a candidato/a no se ajusta al perfil docente de la plaza o cuando no se adecue a las exigencias académicas de la misma.

10. Disposición final.

10.1. El concurso y posterior contratación se regirá por las normas de la presente convocatoria, por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril; Real Decreto 898/1995, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario y posteriores modificaciones, en todo lo que no se oponga a la anterior ley; Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía; Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía; Normativa para la regulación de los concursos de plazas de Profesorado Contratado Doctor en la Universidad de Granada, aprobado en Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2018 y demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

10.2. La convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de la misma y de las actuaciones de la Comisión de Evaluación, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en el plazo y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 26 de noviembre de 2020.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS DEL CONCURSO PÚBLICO

Código	Departamento	Ámbito de Conocimiento	Perfil
1/10/PCD/2021	ANTROPOLOGÍA SOCIAL	ANTROPOLOGÍA SOCIAL	DOCENCIA: DOCENCIA PROPIA DEL ÁREA SEGÚN EL POD, CON ESPECIAL ATENCIÓN A TALLER DE ESCRITURA ANTROPOLÓGICA. INVESTIGACIÓN: ETNOGRAFÍA VISUAL PARTICIPATIVA EN CONTEXTOS MIGRATORIOS E INTERCULTURALES: PRÁCTICAS MUSICALES, ACTIVISMO ARTÍSTICO Y REIVINDICACIÓN DE LA IDENTIDAD.
2/10/PCD/2021	CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	DOCENCIA: APRENDIZAJE AUTOMÁTICO. INVESTIGACIÓN: SOFT COMPUTING Y VISIÓN POR ORDENADOR PARA IDENTIFICACIÓN FORENSE.
3/10/PCD/2021	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA	DOCENCIA: ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD. INVESTIGACIÓN: ACTIVIDAD FÍSICA, CONDICIÓN FÍSICA Y SALUD ÓSEA DURANTE EL CRECIMIENTO.
4/10/PCD/2021	FÍSICA APLICADA	FÍSICA APLICADA	DOCENCIA: BIOFÍSICA. INVESTIGACIÓN: DESARROLLO Y CARACTERIZACIÓN DE MATRICES TRIDIMENSIONALES MACROPOROSAS E HIDROGELES HÍBRIDOS BIOMIMÉTICOS.
5/10/PCD/2021	FÍSICA TEÓRICA Y DEL COSMOS	FÍSICA TEÓRICA	DOCENCIA: FÍSICA NUCLEAR Y DE PARTÍCULAS (GRADO EN FÍSICA). INVESTIGACIÓN: OSCILACIONES DE NEUTRINOS PRODUCIDOS EN ACELERADORES.

ANEXO II

DECLARACIÓN DE RENTAS

Anexo II:

Declaración de carecer de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional

D./D.^a.....,
 con domicilio en
 y con Documento Nacional de Identidad o pasaporte núm.
 declara bajo juramento o promesa, a los efectos de la exención de tasa por derechos de participación del proceso selectivo para cubrir plazas de Profesores Contratados Doctores con contrato laboral en la Universidad de Granada, que carece de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.

En a de de

Fdo.:

ANEXO III

COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DE SELECCIÓN

Comisión de la plaza número 1/10/PCD/2021 de Profesor Contratado Doctor Indefinido del Área de Antropología Social

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	ÁNGEL ACUÑA DELGADO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	RAQUEL MARTÍNEZ CHICÓN	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	AURORA ÁLVAREZ VEINGUER	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	JOSÉ LUIS ANTA FÉLEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	JAÉN
VOCAL TITULAR TERCERO	CELESTE JIMÉNEZ DE MADARIAGA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	HUELVA
PRESIDENTE SUPLENTE	JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ ALCANTUD	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	ANTONIA OLMOS ALCARAZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	CARMEN GREGORIO GIL	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	GERARDO FERNÁNDEZ JUÁREZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CASTILLA-LA MANCHA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	JOSEFA MARÍA ANTÓN HURTADO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	MURCIA

Comisión de la plaza número 2/10/PCD/2021 de Profesor Contratado Doctor Indefinido del Área de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	FRANCISCO HERRERA TRIGUERO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	ÓSCAR CORDÓN GARCÍA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	MARÍA CORAL DEL VAL MUÑOZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	MARÍA JOSÉ DEL JESÚS DÍAZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	JAÉN
VOCAL TITULAR TERCERO	ANTONIO PEREGRÍN RUBIO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	HUELVA
PRESIDENTE SUPLENTE	ENRIQUE HERRERA VIEDMA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	MIGUEL GARCÍA SILVENTE	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	ROCÍO CELESTE ROMERO ZALIZ	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INDEFINIDO	GRANADA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	MARÍA ARACELI SANCHÍS DE MIGUEL	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CARLOS III
VOCAL SUPLENTE TERCERO	SEBASTIÁN VENTURA SOTO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CÓRDOBA

Comisión de la plaza número 3/10/PCD/2021 de Profesor Contratado Doctor Indefinido del Área de Educación Física y Deportiva

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	MANUEL DELGADO FERNÁNDEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	FRANCISCO BARTOLOMÉ ORTEGA PORCEL	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	PALMA CHILLÓN GARZÓN	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	MAIRENA SÁNCHEZ LÓPEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CASTILLA-LA MANCHA
VOCAL TITULAR TERCERO	DIEGO MOLINER URDIALES	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	JAUME I
PRESIDENTE SUPLENTE	PABLO TERCEDOR SÁNCHEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	JONATAN RUIZ RUIZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	MARÍA BELÉN FERICHE FERNÁNDEZ-CASTANYS	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	ANA CARBONELL BAEZA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CÁDIZ
VOCAL SUPLENTE TERCERO	ENRIQUE GARCÍA ARTERO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ALMERÍA

Comisión de la plaza número 4/10/PCD/2021 de Profesor Contratado Doctor Indefinido del Área de Física Aplicada

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	ROQUE ISIDRO HIDALGO ÁLVAREZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	FERNANDO VEREDA MORATILLA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	JUAN DE VICENTE ÁLVAREZ-MANZANEDA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
VOCAL TITULAR SEGUNDO	MARISELA VÉLEZ TIRADO	INVESTIGADOR CIENTIFICO	C.S.I.C.
VOCAL TITULAR TERCERO	MARÍA CONCEPCIÓN SERRANO LÓPEZ-TERRADAS	CIENTIFICO TITULAR	C.S.I.C.
PRESIDENTE SUPLENTE	JOSÉ CALLEJAS FERNÁNDEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	ANA BELÉN JÓDAR REYES	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	ARTURO MONCHO JORDÁ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	JUAN MANUEL RUSO BEIRAS	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	SANTIAGO
VOCAL SUPLENTE TERCERO	MARÍA DEL PUERTO MORALES HERRERO	PROFESOR DE INVESTIGACIÓN	C.S.I.C.

Comisión de la plaza número 5/10/PCD/2021 de Profesor Contratado Doctor Indefinido del Área de Física Teórica

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	ANTONIO BUENO VILLAR	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	MAR BASTERO GIL	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	MANUEL MASIP MELLADO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	INÉS GIL BOTELLA	INVESTIGADOR CIENTIFICO	C.S.I.C.
VOCAL TITULAR TERCERO	SERGIO PASTOR CARPI	CIENTIFICO TITULAR	C.S.I.C.
PRESIDENTE SUPLENTE	SERGIO NAVAS CONCHA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	MARÍA INÉS GRAU TAMAYO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	FERNANDO CORNET SÁNCHEZ DEL ÁGUILA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	CARMEN PALOMARES ESPIGA	INVESTIGADOR CIENTIFICO	C.S.I.C.
VOCAL SUPLENTE TERCERO	ANSELMO CERVERA VILLANUEVA	INVESTIGADOR CIENTIFICO	C.S.I.C.

ANEXO IV

ESTRUCTURA DEL HISTORIAL ACADÉMICO, DOCENTE E INVESTIGADOR

1. Datos personales.

Apellidos y nombre:

Documento Nacional de Identidad: Número, lugar y fecha de expedición.

Nacimiento: Fecha, localidad y provincia.

Residencia: Provincia, localidad, dirección, teléfono.

Categoría actual como docente:

Organismo actual:

Departamento o unidad docente actual:

Área de conocimiento actual:

Facultad o escuela actual:

Hospital y categoría asistencial actual (*):

2. Títulos académicos.
Clase, organismo y centro de expedición, fecha de expedición, calificación, si la hubiere.
3. Puestos docentes desempeñados.
Categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización.
4. Becas, ayudas y premios recibidos.
Con posterioridad a la licenciatura (FPU-FPI, Posdoctorales, Juan de la Cierva, etc.).
5. Puestos asistenciales desempeñados.
Categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización (*).
6. Actividad docente desempeñada.
Enseñanzas regladas conducentes a títulos oficiales (asignaturas en licenciaturas, diplomaturas, grados, posgrados, doctorado, etc., con indicación de la titulación, centro u organismo, actividad desarrollada, fecha e indicadores de calidad).
Enseñanzas no regladas (cursos y seminarios impartidos con indicación del centro u organismo, materia, actividad desarrollada y fecha).
7. Contribuciones de carácter docente.
Proyectos de innovación docente, materiales docentes elaborados, publicaciones docentes, etc.
8. Actividad asistencial desempeñada (*).
9. Actividad investigadora desempeñada.
Líneas de investigación, puestos desempeñados, etc.
10. Participación en proyectos de investigación subvencionados en convocatorias públicas.
Tipo de participación, título y referencia del proyecto, organismo o entidad que lo financia, cantidad financiada, periodo de duración, etc.
11. Participación en otros proyectos de investigación subvencionados y en contratos de investigación.
Tipo de participación, título y referencia del proyecto, organismo o entidad que lo financia, cantidad financiada, periodo de duración, etc.
12. Trabajos de investigación dirigidos.
Tesis doctorales dirigidas.
Trabajos de investigación tutelada para la obtención del DEA, etc.
13. Publicaciones (artículos).
Autor/es, título, revista, volumen, páginas, fecha de publicación.
 1. Publicaciones recogidas en bases de datos de «ISI web of science».
 2. Publicaciones recogidas en otras bases de datos.
 3. Otras publicaciones en revistas.
14. Publicaciones (libros).
Libros y capítulos de libros, autor/es, título, editorial, fecha de publicación, páginas.
15. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos.
Indicar tipo de participación, título, nombre del congreso, lugar, fecha, entidad organizadora, carácter nacional o internacional.
16. Otras publicaciones.
17. Otros trabajos de investigación.

18. Patentes.
 19. Estancias en centros nacionales y extranjeros de investigación.
 20. Puestos de gestión desempeñados y servicios prestados en instituciones de carácter académico e investigador.
 21. Cursos y seminarios recibidos.
Con indicación del centro u organismo, materia y fecha de celebración.
 22. Actividad en empresas y profesión libre.
 23. Períodos de actividad investigadora y de actividad docente reconocidos.
Tipo, número y años a que corresponden.
 24. Otros méritos docentes o de investigación.
 25. Otros méritos.
- (*) Sólo plazas vinculadas.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 26 de noviembre de 2020, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plazas de Personal Laboral del Grupo III, por el sistema de promoción interna.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, previo acuerdo entre la Gerencia de la Universidad, el Comité de Empresa y las Secciones Sindicales, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007 y los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Decreto 232/2011, de 12 de julio, BOJA núm. 147, de 28 de julio, este Rectorado resuelve convocar Proceso Selectivo de Promoción Interna que se regirá por las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir, por el sistema de promoción interna, 50 plazas de Personal Laboral de Administración y Servicios de la categoría de Técnico/a Especialista de Conserjería de la Universidad de Huelva (Grupo III).

A tenor de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se reservará 1 plaza para ser cubierta entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

1.2. El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria, las cuales se acogerán a lo establecido en el vigente IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y en la Resolución de 10 de junio de 2015, de la Universidad de Huelva, por la que se establecen las bases reguladoras para los procesos selectivos de promoción interna del Personal Laboral de Administración y Servicios de la Universidad de Huelva.

1.3. El sistema selectivo será el de oposición, que constará de las pruebas que se especifican en la base sexta de esta convocatoria.

1.4. El programa de materias que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo I de la presente convocatoria.

1.5. Las personas que promocionen a la categoría de grupo inmediatamente superior asumirán las funciones de ésta, además de las funciones propias de la categoría desde la que promocionan, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.4 del Estatuto de los Trabajadores y lo previsto en la disposición adicional séptima del vigente Convenio Colectivo.

1.6. Las personas que superen el presente proceso selectivo permanecerán en la misma adscripción que tengan en relación al Campus indicado en la vigente relación de puestos de trabajo (RPT) y aceptarán el establecimiento de un sistema de rotación de jornada de mañana/ tarde.

1.7. El ejercicio de la fase de oposición no se realizará antes del 31 de marzo de 2021. La fecha, hora y lugar del mismo se fijarán en la resolución del Rectorado de la Universidad de Huelva por la que se aprueben las listas provisionales de personas admitidas y excluidas.

1.8. La información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a las personas que participen en el procedimiento o a las interesadas en el mismo, se expondrá al público en la página Web de la Unidad de Gestión del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Huelva

https://www.uhu.es/personal_administracion_servicios/index.php
y en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Huelva (TEO)

<https://sede.uhu.es/teo.php>.

2. Requisitos de las personas aspirantes.

2.1. Para poder participar en el proceso selectivo las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Ser personal laboral fijo de la Universidad de Huelva, siempre que tenga las condiciones requeridas para la plaza y no se encuentre en la situación de excedencia voluntaria regulada en el artículo 35 del IV Convenio Colectivo.

2.1.2. Las personas candidatas deberán estar en posesión, o en condiciones de obtener, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la titulación o condiciones requeridas para la categoría del puesto al que participa, de acuerdo con el vigente Convenio Colectivo y que se especifican a continuación: Título de BUP, Título de Bachiller Superior, de Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, Experiencia Laboral equivalente en los términos establecidos en el art. 15.3 del IV Convenio Colectivo citado o Categoría Profesional reconocida en Convenio Colectivo.

Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.1.3. Tener un año de experiencia en la categoría y el área, desde la que se promociona, en los últimos cinco años.

2.1.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de las plazas convocadas y no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio de éstas.

2.1.5. Quienes tengan la condición de personas con discapacidad reconocida por el órgano competente, deberán acreditar la compatibilidad de sus limitaciones en la actividad con las funciones de las plazas a las que aspiran.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el modelo de «Solicitud de participación» que se acompaña como Anexo II a esta convocatoria, y que estará disponible en la siguiente dirección de la página Web de la Unidad de Gestión del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Huelva: https://www.uhu.es/personal_administracion_servicios/index.

Derechos de examen. Los derechos de examen serán de 15 euros, y se ingresarán dentro del plazo de presentación de solicitudes en la cuenta bancaria con IBAN ES49-0049-4960-4423-1610-8758, de la entidad Banco Santander, a nombre de la Universidad de Huelva, indicando «proceso selectivo de promoción interna para personal laboral» así como, el nombre y apellidos de la persona participante.

La falta de pago de los derechos de examen durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de las personas aspirantes.

En ningún caso, el pago en la entidad bancaria de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

Quedan exentas del abono de la tasa de derecho de examen aquellas personas aspirantes que acrediten tener un grado de discapacidad igual o superior al 33%, conforme a lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo.

3.2. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de esta Universidad (C/ Doctor Cantero Cuadrado, núm. 6, planta baja, 21071, Huelva), en el Registro General Auxiliar (Campus de «El Carmen»), a través del Registro Telemático en la Sede Electrónica de la Universidad de Huelva <https://sede.uhu.es>, o en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y se dirigirán a la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Huelva.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las personas participantes que presenten la solicitud en otros Registros distintos a los de la Universidad de Huelva deberán remitir copia de la misma, dentro del plazo de presentación de solicitudes, al siguiente correo electrónico: seccion.pas@sc.uhu.es

3.3. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro del plazo de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

3.4. Las personas aspirantes con discapacidad y grado reconocido igual o superior al 33%, que deseen participar en las pruebas selectivas, deberán indicarlo en el apartado correspondiente de la solicitud y expresar, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en los que esta adaptación sea necesaria, debiendo adjuntar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición expedida por el organismo competente. Para justificarlo, se deberá adjuntar a la solicitud certificado, en vigor y actualizado, acreditativo del grado reconocido de discapacidad del órgano que corresponda e informe del Centro de Valoración correspondiente en el que consten las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios objeto de esta convocatoria, en su caso.

3.5. Plazo y documentación. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOJA y en la página Web de la Unidad de Gestión de PAS en la siguiente dirección

http://www.uhu.es/personal_administracion_servicios/index.php

En el plazo indicado se acompañarán a la solicitud los siguientes documentos:

- a) Copia del título académico oficial exigido o condiciones requeridas para el puesto.
- b) Justificante acreditativo del pago de los derechos de examen, o certificación oficial acreditativa, en vigor, de la situación de exención de las tasas.

3.6. La no presentación de la solicitud de participación en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública, en la página Web de la Unidad de Gestión del Personal de Administración y Servicios de la Universidad

de Huelva https://www.uhu.es/personal_administracion_servicios/index.php y en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Huelva (TEO), la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas. En la misma se hará público el lugar, día y hora de celebración del ejercicio de la fase de oposición. Además, se publicará la composición del Tribunal de Valoración.

4.2. Las personas excluidas, así como las que no figuren ni en la relación de admitidas, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación para poder subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión. Las personas que dentro del plazo señalado no los subsanen quedarán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

4.3. Finalizado el plazo de subsanación, la Rectora de la Universidad de Huelva hará pública en los lugares indicados en el apartado 1.8 la Resolución por la que se apruebe la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, entendiéndose desestimadas las reclamaciones no incluidas en la misma.

4.4. Contra la resolución por la que se apruebe la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, ambos plazos contados a partir de su publicación.

5. Tribunal de Valoración.

5.1. La composición del Tribunal de Valoración de este proceso selectivo se ajustará a lo establecido en el artículo 21 del vigente Convenio Colectivo y se publicará en la Resolución por la que se declare aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas. La pertenencia al Tribunal de Valoración será a título individual, sin que pueda ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El/La Presidente/a podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en dicho artículo. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra alguna de dichas circunstancias.

5.3. Con anterioridad al inicio de las pruebas selectivas, la autoridad convocante dictará resolución por la que se nombre, de entre los suplentes, a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los titulares que hubieran perdido su condición por alguna de las causas previstas en el apartado anterior. La nueva composición se publicará en los lugares indicados en el apartado 1.8 de la base primera.

5.4. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente/a y Secretario/a o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros. En la sesión constitutiva, que se celebrará con una antelación mínima de 10 días antes de la realización del ejercicio de la oposición, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

A partir de su constitución, y para el resto de las sesiones, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la misma mayoría, indicada en el apartado anterior, de sus miembros, titulares o suplentes.

5.5. Corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas. Quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la actuación que proceda en los casos no previstos por las mismas y por la normativa de aplicación, y adoptar las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas. El procedimiento de actuación del Tribunal

se ajustará en todo momento a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública y Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, le corresponderá adoptar las medidas oportunas que permitan a las personas aspirantes con discapacidad, que así lo hubieren indicado en la solicitud, participar en igualdad de condiciones que el resto de participantes.

El/La Presidente/a del Tribunal adoptará las medidas necesarias para que el ejercicio de la fase de oposición se realice de forma conjunta y coordinada y para garantizar que los mismos sean corregidos sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

5.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión a la Rectora de la Universidad de Huelva comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas en su solicitud de admisión, a los efectos procedentes.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas que estimen pertinentes. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y actuarán con voz, pero sin voto. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Rectora de la Universidad de Huelva. Asimismo, el Tribunal podrá nombrar ayudantes para tareas internas de organización y vigilancia.

5.8. A efecto de comunicaciones y posibles incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Huelva, sito en C/ Dr. Cantero Cuadrado, núm. 6, 21071, Huelva. El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.9. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de personas aprobadas que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección se llevará a cabo a través del sistema de oposición, que constará de un ejercicio, basado en el contenido del programa de materias recogido en el Anexo I de esta convocatoria.

6.2. El ejercicio consistirá en contestar un cuestionario-test, de 60 preguntas con 4 respuestas posibles, de las cuales solo una será la correcta. En este ejercicio se incluirán 5 preguntas de reserva, con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta que entrarían a ser valoradas en caso de tener que anular el tribunal, por resolución motivada, alguna de las preguntas titulares que conforman el ejercicio. Para la realización del mismo, las personas aspirantes dispondrán de 90 minutos. No penalizarán las respuestas erróneas y se valorará como apto o no apto.

6.3. El Tribunal de Valoración, con anterioridad a la calificación del ejercicio, publicará la plantilla de respuestas consideradas correctas, disponiendo las personas interesadas de un plazo de tres días hábiles para reclamar contra las mismas.

7. Desarrollo de prueba.

7.1. La fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de la oposición se fijará en la resolución del Rectorado de la Universidad de Huelva, que se publicará en los lugares establecidos en la base primera, apartado 1.8, por la que se apruebe la relación provisional

de personas aspirantes admitidas y excluidas. Entre esta publicación y la realización del ejercicio, deberán transcurrir al menos 10 días hábiles.

7.2. Orden de llamamiento. Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidas de la oposición quienes no comparezcan, salvo fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal de Valoración. El orden de llamamiento de las personas opositoras se iniciará alfabéticamente por la persona cuyo primer apellido comience por la letra «B», atendiendo al último sorteo realizado por la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública y de conformidad con lo establecido en la Resolución de 21 de julio de 2020 (BOE núm. 201, de 24 de julio de 2020).

7.3. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a las personas aspirantes para que acrediten su identidad, debiendo proponer la exclusión de las mismas en el caso de que tuviera conocimiento de que no se poseen la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia de la persona interesada y comunicando a la Rectora de la Universidad las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión a los efectos procedentes.

7.4. Tras la celebración del ejercicio, el Tribunal de Valoración publicará en la página Web de la Unidad de Gestión del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Huelva https://www.uhu.es/personal_administracion_servicios/index la plantilla de respuestas correctas, disponiendo las personas aspirantes de un plazo de tres días hábiles, contado desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte del Tribunal de Valoración se hará pública con la lista de personas aprobadas en los ejercicios, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación.

8. Calificaciones y relación de personas aprobadas.

8.1. Al finalizar la oposición el Tribunal hará pública, en los lugares establecidos en la base primera, apartado 1.8. de la presente convocatoria, la relación de personas aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

8.2. Las personas opositoras que no se hallen incluidas en dichas relaciones tendrán la consideración de no aptas a todos los efectos, quedando eliminadas del proceso selectivo.

No obstante, contra las mencionadas relaciones podrán presentarse alegaciones, ante el Tribunal, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las mismas.

8.3. Culminado el plazo anterior y resueltas las reclamaciones, si las hubiere, el Tribunal hará pública en los lugares establecidos en la base primera, apartado 1.8 la relación definitiva de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

Contra dicha relación definitiva se podrá interponer recurso de alzada ante la Rectora en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

8.4. La motivación de la relación de personas aspirantes aprobadas, en cuanto al acto administrativo emanado de la discrecionalidad técnica e independencia del Tribunal y que pone fin al proceso selectivo, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

8.5. Número de personas aprobadas. El número de personas aprobadas en las pruebas selectivas no podrá ser superior al de plazas convocadas.

8.6. El/La Presidente/a del Tribunal elevará la relación definitiva de personas que han superado el proceso selectivo a la Sra. Rectora de la Universidad de Huelva a efectos de formalización de cambios de categoría y adjudicación de puestos de trabajo, relación que se remitirá para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

9. Norma final.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Huelva, 26 de noviembre de 2020.- La Rectora, M.^a Antonia Peña Guerrero.

ANEXO I**PROGRAMA DE MATERIAS**

Tema 1. Real Decreto 208/1996, de 9 de febrero, por el que se regulan los servicios de información administrativa y atención al ciudadano.

Tema 2. La gestión de la correspondencia en la UHU. Gestión del Correo externo e interno. Correo entrante y saliente. Paquetería y certificados. Planificación, clasificación, franqueo, reparto de la correspondencia. El protocolo de Gestión de Correos. Los servicios externos intercampus. Los horarios de distribución en los distintos Campus.

Tema 3. Reglamento de símbolos, honores y protocolo de la Universidad de Huelva (Títulos III y IV).

Tema 4. Informática básica: conceptos fundamentales sobre el hardware, software y sistema operativo Windows. Nociones básicas de sistemas de almacenamiento de datos y seguridad informática.

Tema 5. Universitas XXI Académico. Gestión de Consultas de Horarios.

Tema 6. Gestión de Medios Audiovisuales en la UHU. Revisiones de los mismos, el ARMET (Instrucción Técnica).

Tema 7. Gestión de correo electrónico Zymbra.

Tema 8. Apoyo en el uso de los medios audiovisuales. Apoyo al mantenimiento de medios audiovisuales: comprobaciones rutinarias; aviso de incidencias. Apoyo al uso de medios audiovisuales: comprobación previa específica; operación básica en videoconferencia.

Tema 9. Manual de procesos y procedimientos, procedimientos y supervisión de llaveros. Control de llaves: el registro de entrega de llaves.

Tema 10. Gestión y distribución de espacios. Protocolos de gestión de espacios en la UHU. Normativa sobre la utilización de espacios en la UHU por parte de instituciones, organizaciones y particulares ajenos a la misma.

Tema 11. El Estatuto Básico del Empleado Público. Objeto y ámbito de aplicación. Clases de personal al servicio de las administraciones públicas. Derechos y deberes. Conducta de los Empleados Públicos.

Tema 12. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Andaluzas. Objeto, ámbito y vigencia. Régimen disciplinario.

Tema 13. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Disposiciones generales. Igualdad en la educación: enseñanza universitaria. Igualdad en el empleo.

Tema 14. La Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos laborales: art. 1 y art. 2.1. Conceptos básicos, art. 4 LPRL. Principios de Acción Preventiva, art. 15 LPRL. Derechos y Obligaciones de los/as trabajadores/as, art. 14 y 29 de la LPRL. Órganos de Prevención en la empresa, art. 30 LPRL. Vigilancia de la salud, art. 22 LPRL. Condiciones de trabajo: Conceptos básicos sobre Seguridad, Higiene y Ergonomía. Accidentes de trabajo.

Tema 15. Instrucción Técnica de Prevención: Riesgos más comunes y su prevención (Guía Prevención UHU).

Tema 16. Los Estatutos de la Universidad de Huelva. Órganos generales de gobierno y representación de la Universidad, de la Administración y los Servicios Universitarios.

Tema 17. Estructura de las enseñanzas en la UHU: Grado, Máster y Doctorado. Títulos propios y Formación Permanente. Aula de la experiencia.

Tema 18. Tratamiento de datos personales de la Universidad de Huelva. Art. 28 Ley Orgánica 3/2018.

Tema 19. Plan Estratégico Universidad de Huelva, Horizonte 2021. Misión, Visión y Valores.

Tema 20. Centros de Trabajo, Docencia e Investigación de la UHU.



ANEXO II SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIAS PARA CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

1. CONVOCATORIA

ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

Categoría/Escala a la que aspira:		GRUPO III-TÉCNICO/A ESPECIALISTA CONSERJERÍA (PROMOCIÓN INTERNA)	
Tipo:	Laboral <input checked="" type="checkbox"/>	Cupo Acceso:	General: <input type="text"/>
	Funcionario <input type="text"/>		Discapacidad: <input type="text"/>
			D. Intelectual: <input type="text"/>
			Otros: <input type="text"/>

2. DATOS DEL SOLICITANTE

D.N.I./PASAPORTE/NIE (indicar letra)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
F. NACIMIENTO	SEXO H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	NACIONALIDAD	
DISCAPACIDAD Porcentaje..... %	Adaptación solicitada		
DOMICILIO: Calle/ Plaza/ Avenida y Número			
C. POSTAL	DOMICILIO: Municipio	DOMICILIO: Provincia	
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL		TELÉFONO (OTRO)
CORREO ELECTRÓNICO 1		CORREO ELECTRÓNICO 2	
TITULACIÓN DE ACCESO			FECHA DE OBTENCIÓN

3. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Marcar lo que proceda)

<input type="checkbox"/>	Copia del Título Académico Oficial exigido o condiciones requeridas para el puesto
<input type="checkbox"/>	Justificante Acreditativo del pago de los derechos de examen.
<input type="checkbox"/>	Certificado, en vigor y actualizado, del grado de discapacidad ($\geq 33\%$)
<input type="checkbox"/>	Informe del Centro de Valoración (Si solicita adaptación de tiempo y medios por Discapacidad)



ANEXO II SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIAS PARA CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

GRUPO III-TÉCNICO/A ESPECIALISTA CONSERJERÍA (PROMOCIÓN INTERNA)

APELLIDOS Y NOMBRE:

4. MEDIO DE NOTIFICACIÓN (Indicar medio notificación)

AUTORIZO a que se me comuniquen mediante el sistema de notificación de la Universidad de Huelva (Dirección Electrónica Habilitada) aquellas notificaciones relativas a mi solicitud, de conformidad con el artículo 41.1 de la Ley 39/2015.							
Deseo ser notificado/a por correo postal							
Tipo de vía		Nombre vía			Nº		
Piso		Puerta	CP		Localidad		Provincia

La persona abajo firmante solicita ser admitida a las pruebas a que se refiere la presente instancia y DECLARA BAJO JURAMENTO O PROMESA que son ciertos todos los datos consignados en la misma y que toda la documentación presentada y relacionada en la solicitud es copia fiel de los documentos originales. Esta declaración se realiza bajo la responsabilidad de quien la suscribe, sin perjuicio de que se puedan requerir los oportunos documentos originales que acrediten la presente declaración.

FIRMA

Fdo.:

La persona abajo firmante autoriza a la Universidad de Huelva a recabar telemáticamente de las bases de datos de la Junta de Andalucía los datos de acceso a datos de discapacidad, en su caso.

FIRMA

Fdo.:

Huelva, de de 20.....

SRA. RECTORA MAGNÍFICA DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA



3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 13 de octubre de 2020, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de procedimiento de constitución en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda fue constituida por escritura pública otorgada el 26.6.2018 ante doña María Inmaculada Benítez González, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 529 de su protocolo, y escritura de aclaración y subsanación de título previo de constitución, de fecha 11.2.2020, otorgada ante la misma Notario, bajo el número 149 de su protocolo.

Segundo. Fines.

El estudio, la promoción, puesta en valor y difusión de los aspectos históricos y culturales en torno al proceso de crianza de los vinos amparados por la Denominación de Origen «Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda».

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en Cuesta Belén, s/n, las Covachas de Sanlúcar de Barrameda, 11540-Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por la suma de treinta mil euros (30.000,00 euros).

Quinto. Patronato.

El patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 14 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de Fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las Fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de Fundaciones de Andalucía.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 12.4 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, modificado por el Decreto 531/2019, de 29 de agosto, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda, atendiendo a sus fines, como entidad cultural, ordenando su inscripción en la Sección Segunda, «Fundaciones culturales, cívicas y deportivas», del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número CA-1513.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato a que hace referencia el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente resolución a los interesados y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Sevilla, 13 de octubre de 2020.- El Director General, Francisco Ontiveros Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 13 de octubre de 2020, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación para el Desarrollo Local de Santo Tomé.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación para el Desarrollo Local de Santo Tomé, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 5.10.2020 tuvo entrada en la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local escrito de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a los siguientes artículos: artículo 5, relativo al ámbito de actuación; el artículo 6, relativo a los fines; el artículo 8, dedicado a los beneficiarios y el artículo 10, que recoge la composición del patronato.

Tercero. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación: escritura pública otorgada el 13.12.2019 ante la Notario María del Rosario García-Valdecasas García-Valdecasas, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1.195 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de fecha 5.12.2019, relativo a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. La modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, en el artículo 37 del Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8. b) y n) del Reglamento del Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas, regulado en la Ley 10/2005, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, y todo ello de acuerdo con el artículo 12 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación para el Desarrollo Local de Santo Tomé en el Registro de Fundaciones de Andalucía, formalizados en escritura pública otorgada el 13.12.2019 ante la Notario María del Rosario García-Valdecasas García-Valdecasas, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1.195 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Sevilla, 13 de octubre de 2020.- El Director General, Francisco Ontiveros Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 27 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo denominado Tesorería-23275, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el Ayuntamiento de Herrera (Sevilla).

Expediente núm.: 0569/2020.

1. Entidad Local solicitante.
Herrera (Sevilla).
2. Puesto de trabajo para el que se solicita su clasificación.
Denominación: Tesorería-23275 .
Subescala y categoría: Intervención-Tesorería.
Nivel: 28.
Sistema de provisión: Concurso.

3. Resolución.

Ha tenido entrada en esta Dirección General escrito de la entidad local referenciada en el punto 1 solicitando la clasificación del puesto indicado en el punto 2, como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas en el apartado 7 del artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos correspondientes del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, y el artículo 14.1.f) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

R E S U E L V O

Primero. Clasificar el puesto referenciado en el punto 2, de la plantilla de personal de la entidad local cuyos datos se consignan en el punto 1, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en la subescala y categoría indicados.

Segundo. La provisión del puesto se hará mediante el sistema indicado en el punto 2.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La presente resolución producirá sus efectos desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las funciones reservadas podrán continuar desempeñándose, en su caso, con arreglo a la situación previa a esta resolución durante un periodo máximo de tres meses hasta la cobertura del puesto conforme a cualesquiera de los sistemas de provisión previstos en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

4. Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. O bien se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública.

Sevilla, 27 de noviembre de 2020.- El Director General, Joaquín José López-Sidro Gil.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 21 de julio de 2020, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «El Pollito Pipo» de Dos Hermanas (Sevilla). (PP. 1637/2020).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Sara Isabel Martín Muñino, como persona titular promotora del centro de educación infantil «El Pollito Pipo», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la disposición adicional primera del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «El Pollito Pipo», promovida por doña Sara Isabel Martín Muñino, como persona titular del mismo, con código 41022991, ubicado en C/ Málaga, 43, de Dos Hermanas (Sevilla), quedando configurado con 2 unidades de primer ciclo para 34 puestos escolares.

Segundo. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la autorización a la que se refiere la presente orden, tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso 2020/2021.

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de julio de 2020

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 3 de noviembre de 2020, por la que se autoriza el cambio de domicilio y la modificación del número de unidades y puestos escolares de primer ciclo de educación infantil a la escuela infantil «El Morabito Azul», de Manzanilla (Huelva). (PP. 2829/2020).

El artículo 15.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, establece que el número de puestos escolares en los referidos centros educativos se fijará por Orden de la Consejería competente en materia de educación, teniendo en cuenta el número máximo de niños y niñas por unidad escolar que se recoge en el artículo 14 del mencionado Decreto y las instalaciones y condiciones materiales establecidas en el mismo.

La escuela infantil «El Morabito Azul», ubicada en C/ Villalba, 51, de Manzanilla (Huelva), con código 21005988, cuya titularidad ostenta el Excmo. Ayuntamiento de Manzanilla, cuenta con autorización para 2 unidades con 24 puestos escolares.

Visto el expediente promovido por el mencionado Ayuntamiento en solicitud de cambio de domicilio, por traslado a unas nuevas instalaciones en la misma localidad, y de modificación de la capacidad de la referida escuela infantil, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros y en virtud de lo establecido en el citado artículo 15.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar el cambio de domicilio de la escuela infantil «El Morabito Azul», con código 21005988, por traslado de la misma a unas nuevas instalaciones en Bda. Blas Infante, s/n, de Manzanilla (Huelva), y la modificación de su capacidad, en cuanto al número de unidades y puestos escolares de primer ciclo de educación infantil, que quedará configurada con 3 unidades para 41 puestos escolares.

Segundo. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de noviembre de 2020

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 3 de noviembre de 2020, por la que se autoriza el cambio de titularidad de los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Luisa de Marillac» de Sevilla. (PP. 2825/2020).

Visto el expediente tramitado a instancia de doña Aurora del Rosario Guardia Jurado, en nombre y representación de la Fundación Marillac, nueva entidad titular de los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Luisa de Marillac», con domicilio en C/ Socorro, 18, de Sevilla, por el que solicita el cambio de titularidad de los mismos a favor de dicha entidad, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que los citados centros, con código 41004991, tienen autorización administrativa para impartir, respectivamente, tres unidades de segundo ciclo de educación infantil, seis unidades de educación primaria y cuatro unidades de educación secundaria obligatoria.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece, debidamente acreditada, la titularidad de los referidos centros a favor de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

Resultando que Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, mediante escritura pública de cesión de titularidad a título gratuito, número dos mil seiscientos sesenta y uno, firmada en Sevilla el día veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve, ante don Javier López Cano, Notario del ilustre Colegio Notarial de Andalucía, cede gratuitamente a la Fundación Marillac la titularidad de los mencionados centros.

Vistas: la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder el cambio de titularidad a los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Luisa de Marillac», código 41004991, con domicilio en C/ Socorro, 18, de Sevilla, que en lo sucesivo la ostentará la Fundación Marillac, que queda subrogada en la totalidad de los derechos y obligaciones que tuviera contraídas la antigua entidad titular, en relación a dichos centros, quedando con la configuración de enseñanzas que se recoge en el «resultando» primero.

Segundo. El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los centros.

Tercero. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Cuarto. Dichos centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de noviembre de 2020

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 19 de octubre de 2020, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por el que se abre un periodo de información pública del procedimiento administrativo correspondiente al proyecto que se cita, en las provincias de Almería y Granada. (PP. 2532/2020).

Acuerdo de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por el que se abre un periodo de información pública con el fin de obtener autorización ambiental unificada para el proyecto denominado «Cierre de Líneas (20 KV) “Cherín” (Sub. Alcolea) y “Límite_Pro” (Sub. Berja) entre a poyo existente SN-2, sito desde Paraje La Haza Blanca hasta Paraje Cueva de La Juana, t.m. Albuñol (Granada) y Adra (Almería)», promovido por, Edistribución Redes Digitales, S.L.U., en la provincia de Almería y Granada (AAU/SC/004/20).

De conformidad con lo previsto en el art. 31.3 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Dirección General, en virtud de la competencia atribuida por el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el art. 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente AAU/SC/004/20 denominado «Cierre de Líneas (20 KV) “Cherín” (Sub. Alcolea) y “Límite_Pro” (Sub. Berja) entre apoyo existente SN-2, sito desde Paraje La Haza Blanca hasta Paraje Cueva de La Juana, t.m. Albuñol (Granada) y Adra (Almería)», con el fin de obtener la autorización ambiental unificada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la

url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica así como en las dependencias administrativas sitas en Avda. Manuel Siurot, núm. 50, 41013 Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo los días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 19 de octubre de 2020.- La Directora General, María López Sanchís.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 21 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada sobre la ejecución del proyecto que se cita. (PP. 2152/2020).

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la resolución de la Autorización Ambiental Unificada sobre el proyecto de «Prórroga de la concesión de explotación Santa Agueda fracción 3.^a, núm. 39.952/3» en el término municipal de Cuevas del Almanzora (Almería), promovido por Knauf GMBD Sucursal en España con número de expediente AAU/AL/0011/16.

Segundo. El contenido íntegro de la Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

Almería, 21 de septiembre de 2020.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 6 de noviembre de 2020, la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se abre un periodo de información pública respecto a la solicitud, presentada por el Ayuntamiento de Cádiz, de autorización para la ocupación de bienes del dominio público marítimo-terrestre mediante Plan de Explotación de los Servicios de Temporada en Playas del término municipal de Cádiz 2020-23. (PP. 2661/2020).

De conformidad con lo previsto en los arts. 67 y 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, esta Delegación Territorial, en virtud de la competencia atribuida por el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el art. 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo a:

Expediente: AUT01-20-CA-0006.

Con la denominación: «Proyecto de Plan de Explotación de los Servicios de Temporada en Playas del término municipal de Cádiz 2020-23», en el t.m. de Cádiz.

Promovido por: Ayuntamiento de Cádiz.

Con el fin de obtener: Título habilitante para la ocupación de bienes del dominio público marítimo-terrestre.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la pagina web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las dependencias administrativas sitas en Plaza Asdrúbal núm. 6, 3.ª planta, 11071, Cádiz, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos, donde se podrán revisar proyecto técnico, estudio de los efectos del cambio climático y estudio económico-financiero.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 6 de noviembre de 2020.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 19 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Torrox (Málaga). (PP. 2852/2020).

De conformidad con lo previsto en el art. 15 del Reglamento de Vertidos al Dominio Público Hidráulico y al Dominio Público Marítimo-Terrestre de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 109/2015, de 17 de marzo, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en virtud de las competencias atribuidas mediante Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: AV-MA-11205.

Con la denominación: Procedimiento de autorización de vertido al dominio público hidráulico de zona de servicio Puerta de Torrox II, en el término municipal de Torrox.

Promovido por: Juan Andrés Lisbona Noguerol en representación de H.J. Lisprocon, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, calle Hilera, 17, planta baja, Servicio de Dominio Público Hidráulico, 29071 Málaga, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 19 de noviembre de 2020 - El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Resolución de 26 de noviembre de 2020, de la Agencia Andaluza del Conocimiento, Dirección de Evaluación y Acreditación, por la que se convoca el procedimiento de evaluación y certificación de los Sistemas de Garantía de Calidad implantados en los centros de las universidades andaluzas.

El Decreto 1/2018, de 9 de enero, por el que se modifican los Estatutos de la Agencia Andaluza del Conocimiento, aprobados por Decreto 92/2011, de 19 de abril, establece que la Dirección de Evaluación y Acreditación es el órgano que tiene atribuidas, entre otras, las potestades administrativas de evaluación y acreditación del Sistema Universitario Andaluz así como el establecimiento de criterios, estándares, indicadores y metodologías de evaluación y mejora de la calidad del mismo. Asimismo el artículo 16.7 dispone que corresponde a la persona titular de la Dirección de Evaluación y Acreditación dictar las resoluciones aprobando el resultado de los procesos de evaluación y acreditación de las instituciones universitarias y de su profesorado, de sus actividades de formación e investigación, desarrollo e innovación, así como de las del conjunto de agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

En el proceso continuo de evaluación para la mejora del sistema universitario, los Sistemas de Garantía de la Calidad de los centros que integran las universidades se han consolidado como un elemento esencial que garantizan la medición y análisis de los resultados necesarios para la mejora continua de las enseñanzas impartidas y, en general, de la actividad de cada centro; y en ese sentido, el Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios, ha previsto en su artículo 14 que las Agencias de Evaluación certifiquen la implantación de los Sistemas de Garantía de Calidad.

En consecuencia, esta Dirección de Evaluación y Acreditación, en uso de sus competencias atribuidas y oído el Comité Técnico de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento,

HA RESUELTO

Primero. Objeto.

La presente resolución tiene por objeto convocar el procedimiento para la certificación de los Sistemas de Garantía de Calidad implantados en los centros universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía donde se impartan o se gestione la impartición de títulos universitarios oficiales, sin perjuicio de que, en su caso, deban efectuarse las adaptaciones que procedan a los criterios e indicaciones que apruebe el Ministerio competente en la materia.

Segundo. Solicitud de evaluación.

La solicitud, debidamente suscrita por el Rector o Rectora, ante la Dirección de Evaluación y Acreditación, se presentará conforme al modelo normalizado disponible en la aplicación web de la DEVA, accesible desde la dirección web

<http://deva.aac.es/?id=implanta>

a través del Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, mediante la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/ciudadania/>.

La información complementaria a la solicitud se presentará de forma telemática, conforme a la guía para la Certificación de Sistemas de Garantía de la Calidad implantados en los centros de las universidades andaluzas (Programa IMPLANTA-SGCC), que a tal efecto ha aprobado el Comité Técnico de Evaluación y Acreditación y que se encuentra publicada en la página web de esta Dirección de Evaluación.

Se establecen dos plazos de presentación de solicitudes:

1.^a plazo: El plazo de que dispondrán las universidades para la presentación de las solicitudes será del 7 al 30 de diciembre del presente año.

2.^a plazo: El plazo de que dispondrán las universidades para la presentación de las solicitudes será del 1 al 30 de julio de 2021.

Cada Universidad podrá presentar la solicitud de evaluación de un máximo de tres centros.

Tercero. Requisitos y admisión de la solicitud.

La Dirección de Evaluación y Acreditación, una vez comprobada que la solicitud cumple los requisitos establecidos en el apartado 4 de la guía para la Certificación de Sistemas de Garantía de la Calidad implantados en los centros de las universidades andaluzas (Programa IMPLANTA-SGCC), procederá a la tramitación del expediente de evaluación y comunicará a la Universidad la admisión o inadmisión de la solicitud.

Cuarto. Evaluación.

El proceso de evaluación se efectuará de acuerdo con la guía para la Certificación de Sistemas de Garantía de la Calidad implantados en los centros de las universidades andaluzas (Programa IMPLANTA-SGCC), que a tal efecto aprobó el Comité Técnico de Evaluación y Acreditación y que se encuentra en la página web de esta Dirección de Evaluación.

Quinto. Resolución.

Finalizada la evaluación, la Dirección de Evaluación y Acreditación emitirá una Resolución, que será favorable o desfavorable, certificando el informe final emitido por la Comisión de Emisión de Informes.

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será de 6 meses a contar desde la entrada en el registro de la solicitud de Universidad. La falta de resolución expresa en el citado plazo permitirá considerar desestimada la solicitud.

Sexto. Efectos de la resolución.

Los efectos de la certificación del Sistema de Garantía de la Calidad implantado del centro tendrán una duración de cinco años. La Universidad solicitará la renovación del Certificado con un año de antelación al cumplimiento de la fecha de la concesión del Certificado.

Si un centro obtuviese informe de certificación del Sistema de Garantía de la Calidad implantado desfavorable, no podrá efectuar una nueva solicitud de evaluación del centro hasta que transcurra dos años desde la presentación de la solicitud anterior.

Séptimo. Recurso.

Contra la resolución de certificación emitida por la Dirección de Evaluación, que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano o recurso contencioso administrativo, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 26 de noviembre de 2020.- El Director de Evaluación y Acreditación, Sebastián Chávez de Diego.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 27 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén, por la que se dispone la publicación de la normativa de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 3 de febrero de 2000, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Noalejo y su normativa urbanística.

Las Normas Subsidiarias del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Noalejo, fueron aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 3 de febrero de 2000. Dichas Normas Subsidiarias fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 52, de 4 de marzo de 2000, sin incluir la normativa urbanística.

Con fecha 22 de agosto de 2014 y núm. 6199, ha sido inscrito el citado instrumento urbanístico en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos de esta Delegación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que regula las bases de régimen local, normativa vigente a fecha de aprobación del documento, preveía la publicación por los ayuntamientos, del texto de los planes urbanísticos en el boletín oficial correspondiente, no produciendo efectos a terceros hasta dicha publicación.

El Tribunal Supremo unificó su criterio en Sentencia 7 de febrero de 1994 (RJ 1994, 1434) en el sentido de que la exigencia de publicación del texto íntegro, del artículo 70.2 de la LBRL, debía entenderse referida a las Normas Urbanísticas de los Planes, y que es de aplicación no sólo a los Planes cuya aprobación definitiva corresponde a los municipios, sino también a los Planes Urbanísticos aprobados definitivamente por las Comunidades Autónomas, extendiendo el ámbito de aplicación del citado artículo a todo planeamiento municipal, aun cuando sea aprobado por órgano urbanístico local.

La Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo requirió al Ayuntamiento de Noalejo para que procediera a la publicación de la normativa urbanística, advirtiendo de que en caso de no realizarla se llevaría a cabo desde la Delegación Territorial. Transcurridos los tres meses otorgados como plazo en el requerimiento no consta que haya procedido dicha publicación.

Por todo lo expuesto anteriormente, y en aras del principio de seguridad jurídica,

R E S U E L V O

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las normas urbanísticas de las Normas Subsidiarias del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Noalejo, aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo con fecha de 3 de febrero de 2000, en los términos que se contiene en el siguiente Anexo.

ANEXO 1: NORMATIVA URBANÍSTICA

ANEXO I

INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO

TÍTULO 1

NORMAS DE CARÁCTER GENERAL

1.1. Naturaleza, finalidad y ámbito de aplicación.

1.1.1. Naturaleza jurídica.

Las presentes Normas Subsidiarias (NN.SS.), constituyen el instrumento de ordenación integral del territorio municipal de Noalejo. Definen y regulan el régimen urbanístico del suelo y de la edificación.

1.1.2. Finalidad de las normas subsidiarias.

Las NN.SS. tienen por objeto, mediante elaboración del correspondiente Texto Refundido, la ordenación integral del territorio urbano y rural del término municipal de Noalejo. Para ello y según lo especificado en el apdo. a) del art. 91 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (R.P.), se clasificará el suelo en Urbano y No Urbanizable, delimitando el primero y estableciendo, en su caso, normas de protección para el segundo.

Con ellas se pretende conseguir el desarrollo más adecuado del municipio así como solucionar los problemas urbanísticos que le afectan, sin que por ello se alteren los valores propios y fundamentales del mismo. Igualmente con la redacción de estas NN.SS. se adapta el contenido jurídico de planeamiento al Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (L.S.) en cuanto a la clasificación del suelo, derechos de edificación, etc.

1.1.3. Ámbito territorial.

Las presentes NN.SS. regularán, una vez aprobadas reglamentariamente, la totalidad del término municipal de Noalejo.

La aplicación de las presentes NN.SS. corresponden al Excmo. Ayuntamiento de Noalejo, subrogándose en su caso (disciplina, inspección,...) a la Delegación de Obras Públicas de Jaén, de acuerdo con la Normativa Legal Vigente.

1.1.4. Interpretación.

Las previsiones contenidas en estas NN.SS. de la regulación de cada una de las diferentes clases de suelo son de aplicación a través de la concreta determinación resultante de los planos, sin que quepa deducir de ningún otro documento de las Normas argumento alguno en contra de la clasificación reflejada en los planos del mismo.

En caso de discordancia entre los planos de distinta escala, la más ampliada predominará sobre la de menor ampliación.

Así mismo, predominan los Planos de Ordenación sobre ningún otro, en cualquiera de las escalas representadas.

1.1.5. Obligatoriedad.

Los particulares, al igual que la Administración, quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones sobre ordenación contenidas en estas NN.SS. así como en cualquier otra normativa aprobada con arreglo a las mismas, de tal manera que cualquier actuación o intervención sobre el territorio, de carácter provisional o definitiva, sea de iniciativa privada o pública, deberá ajustarse a las mismas.

1.2. Vigencia de las normas subsidiarias.

1.2.1. Vigencia.

Las NN.SS. tendrán vigencia indefinida, de acuerdo con lo establecido en el art. 125 de la L.S. La alteración del contenido de las NN.SS. podrá llevarse a cabo mediante la

revisión de las mismas o la modificación de alguno o algunos de los elementos que los constituyan, legalmente tramitadas y aprobadas, y conforme a las determinaciones que se exponen en los artículos siguientes.

1.2.2. Revisión.

Procederá la revisión de las NN.SS. cuando se produzca cualquiera de las siguientes circunstancias:

1. Cuando por cualquier circunstancia, se exigiera la adopción de nuevos criterios respecto de la Estructura General y Orgánica del Territorio o de la clasificación del suelo, motivada por la elección de un modelo territorial distinto, o por el propio agotamiento de la capacidad del suelo disponible para urbanizar al haberse ejecutado al menos un 75% del previsto.

2. Mayores exigencias de espacios públicos derivados de la propia evolución social o de cualquier disposición de carácter legal o reglamentaria que obligue a ello.

3. Desequilibrios en las hipótesis de las magnitudes básicas: población, empleo, renta, motorización, viviendas, oficinas, servicios, industria, etc.

1.2.3. Modificaciones.

Las alteraciones de las NN.SS. que no supongan los determinantes incluidos en el artículo anterior se considerarán modificaciones de las mismas, aún cuando la alteración lleve aparejados cambios aislados en la clasificación o calificación de suelo. Las modificaciones deberán someterse a lo dispuesto en los artículos 128, 129 y 130 de la L.S., si tendieran a incrementar el volumen edificable o tuvieran por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o espacios libres previstos en las Normas Subsidiarias. Las modificaciones que se llevaren a efecto deberán tener en todo caso, el grado de precisión de dichas Normas, comprendiendo un estudio de carácter urbanístico que justifique la incidencia de la nueva ordenación de las previsiones de las presentes NN.SS. y la viabilidad de aceptar la propuesta sin proceder a una revisión total de estas.

1.3. Desarrollo de las normas subsidiarias.

1.3.1. Desarrollo en suelo urbano.

El desarrollo de las determinaciones previstas en las Normas para el suelo urbano se realizará en función del art. 94 del R.P. a través de:

1. Planes Especiales.

Para el desarrollo de las previsiones contenidas en las NN.SS. se redactarán Planes Especiales de acuerdo con las finalidades expresadas en los arts. 84 y siguientes de la L.S. y en el Capítulo IX del R.P.

2. Estudios de Detalle.

Se redactarán Estudios de Detalle cuando fuere preciso completar o, en su caso, adaptar determinaciones establecidas en las NN.SS. para el Suelo Urbano.

Su contenido mantendrá las determinaciones del planeamiento sin alterar el aprovechamiento que corresponde a los terrenos comprendidos en el Estudio y tendrá por finalidad prever o reajustar el señalamiento de alineaciones y rasantes y/o la ordenación de los volúmenes de acuerdo con las especificaciones de las NN.SS.

Respecto al señalamiento de alineaciones y rasantes el Estudio de Detalle hay que tener en cuenta:

- Estas alineaciones y rasantes se limitarán a las vías de red de comunicaciones definidas en estas Normas.

- No se podrá reducir la anchura del espacio destinado a viales ni las superficies destinadas a espacios libres. Tampoco el reajuste o adaptación podrá originar aumento de volumen al aplicar las Ordenanzas a los solares que resulten después del reajuste o adaptación.

Respecto a la ordenación de volúmenes el Estudio de Detalle no podrá suponer:

- Aumento de los volúmenes previstos por las NN.SS.

- Aumento de la ocupación de suelo.

- Aumento de alturas máximas.
- Incremento de la densidad de población establecida en la normativa.
- Alteración del uso exclusivo o predominante asignado por las NN.SS.

En todo caso deberán respetarse las demás determinaciones de estas Normas.

3. Ejecución de Los Planes Especiales y Estudios de Detalle.

Los Planes Especiales y Estudios de Detalle se llevarán a la práctica mediante la redacción de los correspondientes Proyectos de Urbanización, los cuales detallarán y programarán las obras que comprendan con la precisión necesaria para que puedan ser ejecutados por técnico distinto al del autor del proyecto.

1.3.2. Desarrollo en suelo no urbanizable.

Podrán redactarse Planes Especiales que no alteren las disposiciones de estas Normas.

1.4. Régimen urbanístico de las normas subsidiarias.

1.4.1. Determinación y regulación de la estructura general y orgánica del territorio.

1.4.1.1. Sistemas Generales.

1.4.1.1.a. Definición.

Se consideran Sistemas Generales aquellos sistemas que sirven para definir la Estructura General y Orgánica del territorio municipal.

Los Sistemas Generales que afectan al municipio de Noalejo se encuentran grafiados en el plano correspondiente, para los que estas Normas prevén la asignación de suelo en la forma y cuantía prevista por la L.S. y el Reglamento que la desarrolla.

1.4.1.1.b. Finalidad.

Los Sistemas Generales tienen como finalidad sentar las bases territoriales para la localización de servicios de interés general. Por ello los terrenos ordenados como sistemas, presentan un grado especial de interés colectivo y son determinantes para asegurar el adecuado desarrollo, funcionamiento y capacidad del Municipio.

1.4.1.1.c. Clases.

Los sistemas generales previstos y regulados por las NN.SS., son, conforme a lo dispuesto en los artículos 72.2. b) de la L.S. y 25 del R.P., los siguientes:

1. Sistema General de Comunicaciones.
2. Sistema General de Espacios Libres.
3. Sistema General de Equipamiento Comunitario.
4. Sistema General de Servicios Urbanos.

1.4.1.1.d. Sistema General de Comunicaciones.

Se integran en este apartado no solo los espacios reservados para las redes ferroviarias y viarias, ya sean de carácter nacional, regional o comarcal, sino también, las áreas de acceso al mismo así como las instalaciones relacionadas con dichas redes. Su finalidad es mantener los adecuados niveles de movilidad y accesibilidad del municipio de Noalejo.

En la proyección, construcción, conservación, financiación, uso y explotación de las carreteras se observará lo dispuesto en la Ley 51/1.974 de 19 diciembre y Reglamentos.

Tipos de vías:

1. Vías urbanas. Vías fundamentales para la Estructura Urbana, en función de su posición, de las actividades que localiza y sectores urbanos que relaciona.
2. Vías interurbanas. Vías de tráfico que conectan núcleos urbanos y encauzan el tráfico de acceso o paso al área urbana.

1.4.1.1.e. Sistema General de Áreas Libres.

Comprende los suelos destinados a zonas verdes en suelo Urbano. Serán de uso público y no edificables.

Estos suelos deberán ordenarse con arbolado, jardinería, mobiliario urbano y elementos accesorios, sin que estos últimos ocupen más del cinco por ciento de la superficie. Cuando por su extensión tuvieran la consideración de parques (más de 10.000

m²), admitirán instalaciones descubiertas para la práctica deportiva o edificios culturales siempre que su superficie sea inferior al cinco por ciento de la superficie total del parque ya ejecutado y no superen una altura de 7 metros.

Se permiten usos provisionales o temporales de carácter público, cultural o recreativo siempre que no comporten instalaciones fijas no previstas en estas NN.SS.

1.4.1.1.f. Sistema General de Equipamiento Comunitario.

Está formado por todos aquellos centros al servicio de toda la población destinados a usos:

- Educación: centros en situación y extensión adecuadas para que puedan cumplir las previsiones de su legislación especial.
- Deportivos: instalaciones destinadas a prácticas de fútbol, baloncesto y otros deportes, piscinas, polideportivos, etc. y anexos de servicios.
- Sanitario-Asistencial: centros sanitarios y asistenciales dedicados a ambulatorios, residencias de ancianos, clínica y hospital general.
- Social-Administrativo: bibliotecas, centros sociales y culturales, religiosos y centros o edificios de la administración pública.

1.4.1.1.g. Sistema General de Servicios Urbanos.

Lo constituyen las superficies destinadas a servicios diversos, tales como los servicios de seguridad (fuerzas de orden público, servicios contra incendios, prisiones etc.), los servicios de abastecimiento y distribución (mercados centrales y de minoristas, mataderos etc.).

Solo se permitirán los usos propios o directamente vinculados con la instalación o servicio de que se trate.

1.4.1.1.h. Regulación de los Sistemas Generales.

La ejecución de los Sistemas Generales se llevará a cabo, bien directamente, bien mediante la aprobación de Planes Especiales (arts. 82.2 a), 83.2, 84.2 a) y 142.5 de la L.S.).

Toda intervención para su ejecución total o de alguno de sus elementos se realizará a partir de un proyecto unitario y coherente con todo el Sistema.

1.4.1.1.i. Procedimiento para obtención de suelo destinado a Sistemas Generales.

La transmisión a la Entidad Local de la propiedad de los terrenos destinados a Sistemas Generales que sean en la actualidad de titularidad privada, se podrá efectuar:

1. Mediante los instrumentos previstos por el Reglamento de Gestión, a través de Expropiación Forzosa.
2. Gratuitamente por subrogación real a través de los actos administrativos de cesión o título de reparcelación.

La obtención de suelos destinados a ampliación de Equipamientos y Servicios Generales serán gestionados por expropiación y su coste repercutido sobre todo el conjunto ciudadano mediante Contribuciones Especiales.

1.4.1.2. Sistemas Complementarios o Locales.

1.4.1.2.a. Definición.

Serán aquellos que, con independencia de los reguladas en la sección anterior para definir la estructura general y orgánica del territorio, deberán fijarse por las Normas en el suelo Urbano ordenado, y por los planes parciales o planes especiales en el resto del territorio debiendo estar al servicio directo del sector o zona en que se encuadren.

1.4.1.2.b. Sistema Complementario de Comunicaciones.

Están constituidos por las vías no comprendidas en la red básica y definida por las alineaciones y rasantes existentes o señaladas en las presentes Normas.

La red viaria secundaria y local tiene por misión principal dar acceso a las edificaciones y enlazar con las vías básicas.

1.4.1.2.c. Sistema Complementario de Equipamientos.

Comprende las superficies destinadas a usos públicos o colectivos al servicio directo de la zona o sector.

Se establecerán por los Planes Parciales y Especiales, en la forma y cuantía previstas en la L.S. y en el R.P., así como en el anexo contenido en este.

1.4.1.3. Planes Parciales y Especiales.

Los Planes Parciales o Especiales que se pudieran desarrollar con motivo de la modificación puntual de las presentes NN.SS., deberán respetar en todo caso la situación indicativa de los parques y jardines públicos, que no siendo integrantes de los sistemas generales, son grafiados en virtud de su complementariedad con dichos sistemas.

1.4.1.4. Ampliación de Equipamiento y Servicios.

El Ayuntamiento podrá en todo momento, acordar la ampliación de alguno de los equipamientos o servicios generales existentes o introducir otros nuevos por causas debidamente justificadas en base al bienestar de la colectividad. Tales ampliaciones deberán ser cuantitativamente adecuadas a la escala poblacional de la localidad, sin que sea preceptivo para ello la Modificación de las presentes Normas.

1.4.2. Clasificación del suelo en zonas según el régimen jurídico.

1.4.2.1. Clasificación del Suelo.

Las presentes NN.SS. clasifican el suelo del término municipal de Noalejo, según lo dispuesto en el art. 77 de la L.S., en:

1. Suelo Urbano.
2. Suelo No Urbanizable.

1.4.2.2. Determinaciones generales y régimen jurídico aplicable para el suelo urbano.

Se clasifica como Suelo Urbano aquellos terrenos que presentan ese tipo de situación en el momento de redacción de las NN.SS., bien porque poseen servicios urbanísticos (acceso rodado, abastecimiento de agua, evacuación de aguas residuales y suministro de energía eléctrica) con características adecuadas a la edificación existente o a la que se vaya a construir, bien porque el grado de consolidación sea lo suficientemente fuerte. Se incluyen también aquellos terrenos que en la ejecución de las presentes Normas lleguen a disponer de tales servicios y grado de consolidación (art. 10.b. L.S.).

1.4.2.3. Determinaciones generales y régimen jurídico aplicable para el Suelo Apto para Urbanizar.

Se incluirán en la clase de Suelo Apto para Urbanizar aquellos terrenos que, conforme al modelo de utilización de suelo a largo plazo, con motivo de la modificación puntual de las presentes NN.SS. se declaren aptos para cubrir las necesidades de nuevos asentamientos de población y actividades que se presenten en el tiempo así como los elementos necesarios de los Sistemas Generales definidos en el apartado 1.4.1 del Título I de las presentes Normas.

1.4.2.4. Determinaciones generales y régimen jurídico aplicable para el Suelo No Urbanizable.

Constituye el Suelo No Urbanizable los terrenos que el planeamiento general no incluya en ninguna de las clases de suelo anteriores (art. 12 de la L.S.) estando definido su régimen jurídico en el Título I, Capítulo II, sección I de la L.S.

1.4.2.5. Regulación en el uso de las facultades dominicales.

El Suelo Urbano, además de las limitaciones específicas que le impongan estas NN.SS., estará sujeto a la de no poder ser edificado hasta que la parcela no merezca la calificación de solar.

Artículo 14 de la L.S.:

«A los efectos de esta Ley, tendrán la consideración de solares las superficies de suelo urbano aptas para la edificación que reúnan los siguientes requisitos:

1. Que estén urbanizadas con arreglo a las normas mínimas establecidas en cada caso por el planeamiento, y si éste no existiere o no las concretare, se precisará que además de contar con los servicios señalados en los artículos 10 y 13.2 la vía a la que la parcela dé frente tenga pavimentada la calzada y encintado de aceras.

2. Que tengan señaladas alineaciones y rasantes si existiera dicho planeamiento.»

El suelo Apto para Urbanizar estará sujeto a la limitación de no poder ser urbanizado hasta que se redacte y apruebe el Plan Parcial correspondiente.

En el suelo no urbanizable se deberán respetar las incompatibilidades de usos registrados en estas Normas.

En caso de incumplimiento de plazos de edificación o urbanización o planeamiento de los terrenos incluidos en Unidades de Ejecución, será de aplicación el régimen de expropiación o venta forzosa recogido en el vigente Texto Refundido de la Ley del Suelo, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 1ª.3 del mencionado Texto Refundido.

1.4.2.6. Parcelas afectadas por varias determinaciones.

En el caso de existir parcelas afectadas por varias determinaciones serán de aplicación las condiciones más restrictivas de estas regulaciones.

1.4.2.7. Inspección urbanística.

Las distintas competencias en la inspección urbanística se efectuarán según lo dispuesto en el artículo 260 de la L.S.

1.4.3. División del suelo en zonas según la calificación urbanística.

1.4.3.1. Suelo Urbano.

El Suelo Urbano será calificado en función del uso predominante que se le otorgue. Así pues definimos los siguientes usos:

1. Residencial:

- Vivienda unifamiliar.

2. Garage-aparcamientos:

- Anexo a vivienda unifamiliar.

- En parcela interior.

- En sótanos y plantas bajas de viviendas.

- Talleres de automóviles

- Estaciones de Servicio.

3. Artesanía.

- Taller doméstico.

- Talleres de Servicio.

- Talleres artesanales.

4. Industria.

5. Almacenes.

6. Hostelero y Hostelería.

7. Comercio.

- Local comercial en planta baja.

- Local comercial en planta baja y primera.

- Comercio agrupado en planta baja y primera.

- Comercio sin limitación.

8. Oficinas.

- Oficinas profesionales anejas a la vivienda.

- Oficinas de las distintas Administraciones Públicas bien en parte del edificio bien en edificio exclusivo.

- Oficinas sin límites.

9. Ocio.

- Salas de espectáculos.

- Salas de recreo, reunión y turismo (discotecas, salas de fiesta, bingos, etc.)

10. Religioso.

11. Cultural.

12. Docente.

13. Deportivo.

14. Sanitario.

15. Espacios libres y zonas verdes destinados a parques y jardines públicos.

La interpretación del uso será asignada a la relación anterior por el Ayuntamiento.

1.4.3.2. Suelo No Urbanizable.

1. Uso agroganadero.
2. Uso forestal.
3. Uso recreativo.
4. Infraestructura y Servicios Generales.
5. Construcciones e instalaciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas.
5. Edificaciones o instalaciones de utilidad pública o interés social.
6. Residencia Rural.

1.5. Características generales de las obras de urbanización.

1.5.1. GENERALIDADES. CONCEPTO Y CONTENIDO.

1. Los Proyectos de Urbanización son proyectos de obras cuya finalidad es llevar a la práctica, en suelo urbano, las determinaciones correspondientes de las presentes Normas, y en suelo apto para urbanizar, la realización material de las propias de los Planes Parciales.

2. Se incluirán en el Proyecto de Urbanización las obras contenidas en los arts. 53.2 y 70 del R.P.:

- Pavimentación de calzadas, aparcamientos, aceras, red peatonal y espacios libres.
- Redes de distribución de agua potable, de riego y de hidratantes contra incendios.
- Red de abastecimiento de agua, riego e hidrantes contra incendios.
- Red de alcantarillado para evacuación de aguas pluviales y residuales.
- Red de distribución de energía eléctrica.
- Red de alumbrado público.
- Jardinería en el sistema de espacios libres.

Incluirá también la ejecución de obras exteriores necesarias que pueda exigir el ámbito objeto de actuación para su normal funcionamiento, resolviendo los posibles déficits, generados en los sistemas generales de infraestructuras de la ciudad por razón del incremento en la demanda que puede suponer la actuación.

3. Con independencia de los Proyectos de Urbanización, podrán redactarse y aprobarse de acuerdo a la ley de Régimen Local, proyectos de obras ordinarias que no tengan por objeto desarrollar íntegramente el conjunto de determinaciones de estas Normas, pudiéndose referir a obras menores y parciales de pavimentación, alumbrado, ajardinamiento, saneamiento local u otras similares.

1.5.2. Condiciones generales.

1. En ningún caso los Proyectos de Urbanización o de Obras Ordinarias podrán contener determinaciones que afecten a la ordenación, régimen del suelo o a las edificaciones.

2. Los Proyectos de Urbanización deberán detallar y programar las obras con la precisión necesaria para que puedan ser ejecutados por técnico distinto del autor del proyecto.

3. Los Proyectos de Urbanización no podrán modificar las determinaciones propias del planeamiento que desarrollen (global, pormenorizada o detallada) sin perjuicio de los ajustes o adaptaciones exigidas por las características del suelo y del subsuelo en la ejecución material de las obras.

4. Cuando la adaptación suponga la alteración de las determinaciones de las Normas en lo que se refiere a ordenación o régimen del suelo o de la edificación de los predios afectados por el proyecto, deberá tramitarse y aprobarse previa o simultáneamente la correspondiente modificación del citado planeamiento. Si la alteración afecta a determinaciones detalladas será suficiente la aprobación del correspondiente Estudio de Detalle.

1.5.3. Condiciones específicas para la redacción de proyectos de urbanización.

1.5.3.1. Redes de Infraestructura.

Sólo consideramos en las presentes Ordenanzas aspectos que deben ser tenidos en cuenta en la redacción de los Proyectos de Urbanización para conseguir una deseable homogeneidad y, en todo caso, la calidad adecuada de las redes de infraestructura.

1.5.3.2. Abastecimiento de agua.

Sólo se incluyen en este apartado las características técnicas y funcionales de los elementos básicos y más comunes que componen los proyectos de red de distribución de aguas potables.

Las condiciones que deben cumplir las redes de distribución para el abastecimiento de aguas son:

1. Para los sectores definidos con uso global residencial o terciario, habrá de preverse un consumo medio de 250 litros por habitante y día. El consumo máximo resultará de multiplicar el consumo medio diario por un coeficiente mínimo de 2'4.

2. En parques, jardines, espacios libres, paseos, etc. las instalaciones serán suficientes para un consumo mínimo diario de 40 m³/Ha (4 l/m²/día) .

3. Las bocas de riego serán las homologadas por el Servicio de Obras suministrador de este servicio, conectadas a redes independientes de fundición derivadas de la red general. La distancia entre las bocas de riego se justificará (en función de la presión de red) de forma que la cobertura del área sea total.

4. Los hidrantes se conectarán a la red con conducto independiente y serán del tipo homologado por el Ayuntamiento. Estarán situados en lugares fácilmente accesibles.

5. En el dimensionamiento de la red de hidrantes se considerarán las hipótesis y condiciones de partida de la Norma Básica de edificación sobre Protección Contra Incendios en los Edificios.

6. Las conducciones y otros elementos del abastecimiento se situarán, siempre que sea posible, en viales y espacios libres que no hayan de soportar de forma regular tráfico rodado (aceras, calles peatonales, zonas ajardinadas, etc.).

7. El tipo de red y las características de los materiales, en general, se ajustarán a los criterios adoptados y explicitados por el Servicio de Obras, encargada del abastecimiento.

1.5.3.3. Evacuación de aguas pluviales y residuales.

La Red de Saneamiento de los Proyectos de Urbanización se ajustará a los siguientes criterios:

1. Se podrá optar por el sistema unitario, sin embargo, en aquellas zonas de uso residencial en las que, por existir ríos, arroyos, ramblas o acequias con capacidad suficiente, a los que puedan evacuarse las aguas de lluvia, se utilizará el sistema separativo, a juicio del proyectista.

2. La sección mínima de alcantarillado será de 0.30 m de diámetro y la velocidad máxima admisible, con carácter general, será de 3.00 m por segundo.

3. La pendiente normal no será inferior al 0.5% Cuando sea necesario descender por debajo de este límite se determinará la pendiente de forma que la velocidad mínima nunca sea inferior a 0.6. m/s.

4. En el cálculo del alcantarillado se adoptarán, como caudales de aguas fecales, los valores medios y máximo previstos para el abastecimiento de agua. Para los caudales de aguas pluviales se partirá de una intensidad de precipitación obtenida según NTE.

5. Los pozos de registro se situarán, al menos, sobre los cruces de calle, puntos de encuentro de alcantarillas, cambios de pendiente o dirección y puntos inicial y final de los rápidos. Además se intercalarán otros de forma que no disten entre ellos más de 50 m.

6. Las acometidas a parcela serán de diámetro mínimo de 0.25 m y desaguarán en pozos de registro de la red de colectores. En caso de no poder verter directamente a un pozo de registro ubicado próximo se conducirán las aguas residuales desde el punto de acometida, donde se dispondrá de una arqueta de diámetro mínimo de 0.30 m hasta el pozo de registro más próximo conectando ambos con una tubería independiente de la red general de colectores.

7. Los imbornales de recogida de pluviales en el sistema viario se colocarán a distancias longitudinales inferiores a 50 m Los imbornales serán de rejilla horizontal de bordillo/buzón a lo largo de los viales y en los cruces de calles de tráfico rodado se dispondrá de un sistema mixto.

8. Las características de los materiales a utilizar en la red de saneamiento se ajustará a los criterios adoptados y explicitados por el Ayuntamiento.

1.5.3.4. Suministro de energía eléctrica.

Incluye, además de la transformación y distribución de energía eléctrica, la implantación del alumbrado público. Estas instalaciones se atenderá a las condiciones siguientes:

1. El cálculo de las redes de distribución se realizará de acuerdo con la actividad preferente del lugar de consumo (en los edificios destinados a viviendas, según su grado de electrificación).

2. Los grados de electrificación en viviendas y carga total de edificios destinados a viviendas, locales comerciales, oficinas o industrias, según los mínimos establecidos en el Reglamento Electrotécnico para baja Tensión.

3. El grado de electrificación máximo previsto para las viviendas se especificará preceptivamente en la documentación del proyecto que desarrolle la instalación.

4. La distribución en baja tensión se efectuará preferentemente a 380/220 voltios y el tendido deberá ser subterráneo.

5. La ubicación y condiciones de volumen o estéticas de los centros de transformación se ajustará a lo dispuesto en las Normas y Ordenanzas de las presentes NN.SS. o planes que las desarrollen, no permitiéndose su ubicación sobre las vías públicas.

6. Todo Proyecto de Urbanización deberá justificar que se dispone del compromiso de suministro con la empresa encargada del servicio que garantice la potencia necesaria para cubrir la demanda de energía de los futuros usuarios.

7. La instalación de alumbrado se ajustará a las reglamentaciones electrónicas vigentes y a las normas e instrucciones que, en su caso, apruebe el Ayuntamiento de Noalejo. Todos sus elementos (báculos, luminarias, conductores, etc.) habrán de ser homologadas por el Ayuntamiento.

1.5.3.5. Sistema rodado. Estándares de diseño.

Con estas Normas se establece la siguiente jerarquización (en función de su especialización) de las vías urbanas de tráfico rodado.

1. Carreteras y enlaces nacionales. Constituyen los elementos de comunicación que soportan los tráficos de carácter nacional, provincial o comarcal. Su proyecto y construcción compete a la Administración Central o Autónoma (Junta de Andalucía) y, en su caso, a la Excm. Diputación Provincial de Jaén.

2. Red arterial o primaria. Es la red viaria principal del municipio. Esta formada por el conjunto de accesos que conectan con la red nacional de carreteras y por los tramos de penetración que, articulados con la red nacional, tienen continuidad con la secundaria.

Los accesos suponen ejes de relación de la ciudad con el resto del territorio en tanto que, las circunvalaciones establecen una continuidad de los itinerarios nacionales y distribuyen los tráficos exteriores con origen o destino en la ciudad.

3. Distribuidores secundarios. Desde el punto de vista del tráfico rodado, esta red complementa a la primera y su función es la de conectar las manzanas residenciales o terciarias entre sí o con la red principal. Está constituida por el conjunto de vías urbanas que recogen los flujos de tráficos que procedentes de otros núcleos penetran por carreteras comarcales, provinciales o municipales. Su diseño y ejecución son de responsabilidad municipal.

4. Distribuidores locales. Red constituida por vías públicas en distritos o sectores del núcleo de Noalejo, y que conectan los flujos circulatorios internos con la red de distribuidores secundarios. Su diseño, construcción y reserva de suelo son responsabilidad municipal. Del viario resultante de las distintas áreas semiconsolidadas, tal responsabilidad corresponderá a los distintos promotores afectados.

5. Vías de acceso. Son las que dan acceso inmediato y directo a las edificaciones o parcelas edificables a las que están íntimamente ligadas en el diseño. Su reserva y construcción son normalmente responsabilidad de los promotores de las edificaciones.

Las calles a ejecutar en virtud del desarrollo de las presentes Normas Subsidiarias tendrán el ancho que se establece en el correspondiente plano de alineaciones, o el que fije el planeamiento de desarrollo correspondiente (Plan Parcial, E.D., etc.) Todas ellas dispondrán de acerado completo de, al menos, 1 m de ancho en cada lateral, no siendo menor del 10% del ancho de la calle. Las aceras solamente se podrán suprimir en calles peatonales o de ancho inferior a 5 m

1.5.3.6. Restauración ambiental y paisajística.

Se deberá incluir un Plan de Restauración Ambiental y Paisajístico de la zona de Actuación, en el que se hará especial énfasis en la nueva red de drenaje de las aguas de escorrentía, así como la descripción detallada de los métodos de implantación, diseño y mantenimiento de las especies vegetales, que tendrá que adecuarse a las características climáticas y del terreno de la zona, así como la conservación y mejora del firme de las carreteras públicas que se utilicen para el tránsito de maquinaria pesada.

TÍTULO 2

NORMAS ADMINISTRATIVAS

2.1. Información urbanística.

Cualquier ciudadano podrá solicitar la información urbanística que necesite.

Las peticiones de información urbanística deberán ir suscritas por el interesado y dirigidas al Sr. Alcalde, efectuándose su presentación en el Registro General del Ayuntamiento (art. 165 R.P.).

Esta información, que es obligatoria, no será 2.2.2.b toda vez que el Ayuntamiento se reserva los criterios oportunos para la modificación o revisión de las presentes Normas en las condiciones ya señaladas.

Sí será vinculante la correspondiente Cédula Urbanística.

2.2. Disposiciones generales sobre licencias.

2.2.1. Actos sujetos a licencia.

A los efectos de las presentes NN.SS., se entenderá sujetos a previa licencia los actos de edificación y uso del suelo que a continuación se refieren con carácter enunciativo, así como los descritos en el art. 242 de la L.S.

2.2.1.1. Licencia de nueva planta.

A. Obras de construcción de edificaciones de todas clases.

B. Obras de construcción de instalaciones de toda clase, particulares, de concesiones de servicios públicos o de la Administración.

C. Obras e instalaciones que hayan de realizarse con carácter provisional.

2.2.1.2. Licencia de ampliación, modificación o reforma.

A. Obras de ampliación de edificación de todas clases.

B. Obras de ampliación de instalaciones de todas clases.

C. Obras de modificación o reforma que afecten a la estructura de las edificaciones de todas clases.

D. Obras de modificación o reforma de las instalaciones de todas clases.

E. Obras de modificación del aspecto exterior de las edificaciones de todas clases.

F. Obras de modificación del aspecto exterior de las instalaciones de todas clases.

G. Obra de modificación de la disposición interior de las edificaciones cualquiera que sea su uso.

H. Obra de cercado y cerramiento de parcelas o solares en sus lindes.

2.2.1.3. Licencia de transformación, uso o cambio de uso.

A. La primera ocupación de toda clase de edificaciones.

B. La nueva ocupación o utilización de las edificaciones cuando se realicen edificaciones sobre la que se obtuvo Licencia de Primera Ocupación.

- C. La nueva ocupación o utilización de las instalaciones de todas clases.
 - D. El uso del suelo sobre las edificaciones de todas clases.
 - E. El uso del suelo sobre las instalaciones de todas clases.
 - F. La modificación del uso de las edificaciones.
 - G. La modificación del uso de las instalaciones de todas clases.
- 2.2.1.4. Licencia de demolición.
- A. La demolición total o parcial de edificaciones o instalaciones de todas clases, salvo en los casos declarados de ruina inminente.
 - B. La demolición de instalaciones de todas clases.
- 2.2.1.5. Licencia de urbanización y parcelación.
- A. Las segregaciones de parcelas.
 - B. Las agregaciones de parcelas.
 - C. Las parcelaciones urbanísticas.
 - D. Las obras de instalaciones de servicios públicos.
 - E. Los movimientos de tierra tales como desmontes, explotación y terraplenado; salvo que tales actos estén programados y detallados como obras a ejecutar en un proyecto de urbanización de obra ordinaria o de edificación, aprobado o autorizado.
 - F. Las instalaciones subterráneas destinadas a aparcamientos, actividades industriales, mercantiles o profesionales, servicios públicos o cualquier otro tipo de uso a que se destine el subsuelo.
 - G. La corta de árboles en Suelo Urbano.
- 2.2.1.6. Licencia de legalización.
- A. Edificaciones carentes de permisos o licencias aunque legalizables.
- 2.2.1.7. Licencia de apertura de establecimientos públicos.
- Se ajustará a las especificaciones contenidas en la reglamentación establecida en el Decreto 2.414/61, de 30 de Noviembre y en la Instrucción de 15 de marzo de 1.963, así como en la circular de los Servicios Centrales de la Agencia del Medio Ambiente de la Junta de Andalucía sobre Documentos y Requisitos que debe reunir un Expediente de Solicitud de Licencia Municipal para establecer una actividad.
- 2.2.1.8. Otros.
- A. Colocación de carteles de propaganda visibles desde la vía pública.
 - B. Cualquier otro acto que imponga modificación del status urbanístico de la edificación.
- 2.2.2. Régimen general de licencias.
- 2.2.2.1. Conocimiento y competencia.
- De acuerdo con lo previsto en la legislación de Régimen Local, compete al Sr. Alcalde-Presidente o en su caso, la Comisión de Gobierno, salvo en los casos previstos en la L.S.
- El ejercicio de la facultad a que se refiere el anterior párrafo en la esfera municipal, corresponde a los órganos municipales que en cada momento establezca la legislación vigente al efecto.
- En ningún caso se entenderá adquirida por silencio administrativo facultad alguna en contra de las prescripciones de la L.S. así como de los Reglamentos que la desarrollen, ni en contra de las prescripciones contenidas en estas NN.SS.
- 2.2.2.2. Procedimiento para la resolución de las solicitudes de licencia.
- 2.2.2.2.a. Contenido de la solicitud de licencia.
1. Las solicitudes se formularán, en el impreso oficial correspondiente, dirigidas a la Alcaldía y suscritas por el interesado, o por la persona que legalmente le represente con las siguientes condiciones:
 - a) Nombre, apellidos, domicilio, circunstancias personales y datos del documento nacional de identidad del interesado, cuando se trate de personas físicas; razón social, domicilio, datos de inscripción en el correspondiente registro público y, en su caso, número de identificación fiscal cuando el solicitante sea una persona jurídica.

b) Nombre, apellidos, domicilio, circunstancias personales, datos del documento nacional de identidad y calidad en que obra el firmante, cuando se actúe por representación.

c) Situación, superficie y pertenencia de la finca e índole de la actividad, obra o instalación para la que se solicite la licencia.

d) Las demás circunstancias que, según el objeto de la licencia solicitada, se establece en la Normativa General de estas Normas.

e) Lugar y fecha.

2. Salvo en los casos expresamente exceptuados, las solicitudes de licencia se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento.

3. Con las solicitudes de licencia se acompañarán los documentos que, según la naturaleza de la licencia, se determinan en los artículos siguientes.

2.2.2.2.b. Documentación necesaria para la solicitud de licencia.

* De obras de edificación.

1. Con la solicitud de licencia de obras de nueva planta, ampliación o reforma de edificios existentes, se acompañarán los siguientes documentos:

a) Copia del plano oficial acreditativo de haberse efectuado el señalamiento de alineaciones y rasantes sobre el terreno.

b) En su caso, fotocopia del documento oficial de contestación a las consultas efectuadas previamente.

c) Proyecto técnico por duplicado, excepto en los supuestos en que el Ayuntamiento exija mayor número de ejemplares, visado por el Colegio Oficial competente.

d) Si las obras para las cuales se solicite licencia comporta la ejecución de derribos, excavaciones, terraplenes, desmonte o rebajes de tierra, se presentará documento acreditativo de que el peticionario se compromete a no iniciar las obras sin que sean presentados los documentos complementarios que se relacionan en los epígrafes a), b), c) y d) del párrafo 1 del artículo anterior, y cualquiera otros que por las características de la obra fueran necesarios.

2. El proyecto a que se refiere el apartado anterior, contendrá los datos precisos que con su examen se pueda comprobar si las obras cuya licencia se solicita se ajustan a la reglamentación vigente sobre uso y edificación del suelo, sin que sea necesaria la inclusión de los detalles constructivos o de instalación cuando no sean condicionantes de la licencia solicitada. Como mínimo, el proyecto estará integrado por los documentos exigidos por el Colegio Oficial competente.

3. Cuando las obras proyectadas sean de ampliación o reforma, que afecten la estructura del edificio, además de los documentos señalados en este artículo, deberán aportarse los que establecen las Leyes y Ordenanzas que regulan los aspectos de seguridad de la construcción.

4. Si la licencia se refiere a la reforma, restauración o ampliación de un edificio incluido en el Catálogo de elementos de interés, o situado en el entorno de edificios catalogados, así como en las obras de nueva construcción en este último supuesto, se hará constar tal circunstancia en la solicitud y, además de observar las prescripciones señaladas en ese artículo, se cumplirán las establecidas en la Normativa específica de aplicación.

* De obras menores.

1. Las solicitudes de licencia de obras menores irán acompañada en todo caso de un documento en el que se describan, escrita y/o gráficamente las obras con indicación de su extensión, situación y valor.

2. En los supuestos regulados en el párrafo 3 se requerirá además, cuando así se indica, que cumpla con uno o ambos de los preceptos siguientes, que designaremos por (P) y (D) respectivamente:

a) Presentación de planos firmados por facultativo competente y visados por el Colegio Profesional respectivo (P).

b) Dirección facultativa justificada mediante hoja de asunción de dirección visada por el correspondiente Colegio Profesional (D).

3. Tendrán consideración de obras menores las que con tal carácter se definan en cualquier disposición general, incluso en Ordenanzas de exacciones. En su defecto, serán obras menores las siguientes:

- a) Las realizadas en la vía pública, relacionadas con la edificación contigua, a las que se refiere el párrafo siguiente de este artículo.
- b) Las obras auxiliares de la construcción enunciadas en el párrafo 5 de este artículo.
- c) Las pequeñas obras de reparación, modificación o adecentamiento de edificios a que se refiere el párrafo 6 de este artículo.
- d) Las obras en solares o patios, relacionadas en el párrafo 7 de este artículo.
- e) Todas aquellas a las que pueda ser aplicado el artículo 137.2 del vigente T.R.L.S.

4. Se incluyen en el apartado a) del párrafo anterior las siguientes obras:

a) Ocupación provisional de la vía pública para la construcción, no amparada en la licencia de obras mayores.

- b) Colocación de rótulos, banderas y anuncios luminosos.
- c) Colocación de toldos en plantas bajas con fachada a la vía pública.
- d) Instalación de marquesinas para comercios (P) y (D).

5. Se consideran obras auxiliares de la construcción las siguientes:

- a) Colocación de vallas o cercas de protección de obras (D).
- b) Construcción de puentes, andamios o similares (D).
- c) Ejecución de catas, pozos, y sondeos de explotación cuando aún no se hubiese otorgado licencia de obras.

d) Realce de edificios para construir otros que dispongan de licencia (P) y (D).

e) Acodalamiento de fachadas (D).

f) Colocación de grúas-torre, ascensores, norias u otros aparatos elevadores para la construcción (P) y (D).

g) Realización de trabajos de nivelación que no alteren en más de un metro las cotas naturales del terreno en algún punto ni tengan relevancia o transcendencia a efectos de medición de las alturas reguladoras del edificio (P) y (D).

h) Construcción o instalación de barracas provisionales de obras.

6. Se incluyen como obras de reparación, modificación o adecentamiento de edificios las siguientes:

a) Ejecución de obras interiores en locales no destinados a viviendas que no modifiquen su estructura y mejoren las condiciones de higiene y estética (D).

b) Reparación de cubiertas y azoteas (D).

c) Pintura estuco y reparación de fachadas de edificios no incluidos en Catálogos de interés histórico-artístico (D).

d) Colocación de puertas y persianas en aberturas.

e) Colocación de rejas.

f) Construcción, reparación o sustitución de tuberías de instalaciones, desagües y albañales.

g) Construcción de pozos y fosas sépticas (D).

h) Modificación de balcones, repisas o elementos salientes (D).

i) Cambio o reparación de elementos estructurales (P) y (D).

j) Ejecución o modificación de aberturas que afecten a elementos estructurales (P) y (D) sin perjuicio de acompañar además, los documentos exigidos por estas Ordenanzas.

k) Ejecución o modificación de aberturas que no afecten a elementos estructurales (D).

l) Formación de aseos en locales comerciales y almacenes (P) y (D).

m) Construcción y modificación de escaparates e instalación de marquesinas en comercio (P) y (D).

n) Colocación de elementos mecánicos de las instalaciones en terrazas o azoteas en edificios, que no estén amparados por licencia de obras (D).

ñ) Reposición de elementos alterados por accidente o deterioro de fachadas (D).

o) Cubiertas ligeras, abiertas o cerradas lateralmente por tabiques de superficie no mayor de 50 m y cuya altura total no exceda de 5 m (P) y (D).

7. Se incluyen en el apartado d) del párrafo 3 las siguientes obras:

- a) Establecimiento de vallas y cercas definitivas (D).
- b) Construcción o derribo de cubiertas provisionales de una plana y de menos de 50 m² de superficie total (D).
- c) Trabajos de nivelación en el entorno del edificio construido, siempre que con ellos no se produzca variaciones en más de 1.5 m sobre el nivel de altura del terreno y menor de 2.20 m por debajo del mismo, en algún punto (D).

* De transformación, uso o cambio de uso.

1. Para las licencias de primera ocupación se exigirá el Certificado de Final de Obra, que se concederá previa inspección y comprobación de que las obras se ajustan al proyecto objeto de la licencia.

2. Con la solicitud de licencia para la alteración objetiva del uso de un edificio o parte de él, siempre que ésta no requiera la realización de obras de ampliación o reforma, se acompañarán los siguientes documentos:

a) Memoria justificativa, detallada del nuevo uso, con indicación de se halla autorizado por el planeamiento vigente. Cuando el uso pretendido comporte el ejercicio de actividades industriales, deberá consignarse, además, la categoría y situación de las mismas.

b) Plano de emplazamiento, a escala 1:500, en el que se exprese claramente la situación de la finca con relación a las vías públicas y particulares que limiten la totalidad de la manzana en que está situada. En este plano se indicará la orientación, la alineaciones y rasantes oficiales y el perímetro de patio de manzana, caso de que lo haya, y se resaltarán si el edificio existente se ajusta o no a las indicaciones, alineaciones y rasantes.

c) Indicación de los canales de acceso de los servicios y de las conexiones de carácter obligatorio con las redes de distribución existentes y expresión de las potencias y caudales establecidos en el caso de que estos se modifiquen substancialmente.

d) Justificación expresa de que el proyecto cumple con la Normativa específica que, en su caso, sea de aplicación

e) Certificación expedida por facultativo competente acreditativa de que el edificio es apto para el nuevo uso, conforme a la normativa aplicable en función del mismo y con especial referencia al cumplimiento de las condiciones de estabilidad y aislamiento térmico y acústico, así como de las normas de prevención de incendios, precisas para el uso pretendido.

3. Cuando la solicitud de licencia para alterar objetivamente el uso de un edificio, lleve aparejada la realización de obras de ampliación o reforma, deberán cumplirse además las prescripciones establecidas para la clase de obras de que se trate.

* De demolición.

1. Las solicitudes de licencia para demoliciones y derribos de construcciones, se presentarán suscritas por el interesado o por la persona que lo represente y por el facultativo designado para dirigirlos.

2. Con la solicitud de licencia se acompañarán los documentos exigidos por el Colegio Profesional correspondiente para su visado.

* De obras de urbanización.

1. Con la solicitud de licencia de obras de urbanización se acompañarán como mínimo los siguientes documentos:

a) Plano de situación a escala no inferior a 1:2.000, triplicado en el que se determine la localización de la finca o fincas a que se refiere la licencia.

b) Proyecto técnico por duplicado, bien de urbanización, bien de obras ordinarias, según el supuesto que se trate, visado por el Colegio Profesional correspondiente.

c) Copia del plano oficial acreditativo de haberse efectuado el señalamiento de alineaciones y rasantes sobre el terreno.

2. Los conceptos a que deberá referirse el proyecto técnico serán los exigidos por el Reglamento de Planeamiento para los proyectos de urbanización o los que sean objeto concreto del proyecto de obras ordinarias.

3. El proyecto técnico estará integrado, como mínimo, por los documentos exigidos por el Colegio Profesional correspondiente.

* De parcelación.

1. Con la solicitud de licencia se acompañarán, como mínimo los siguientes documentos:

a) Memoria en la que se haga referencia a la norma que establezca las condiciones, se describa la finca a parcelar, se justifique jurídica y técnicamente la operación y se describan las parcelas resultantes con expresión de superficie y localización.

b) Certificado de dominio y estado de cargas, de la finca o fincas objeto, expedido por el Registro de la Propiedad correspondiente.

c) Plano de situación o emplazamiento a escala no inferior a 1:2.000.

d) Plano topográfico de información a escala 1:500 en el que se sitúen los lindes de la finca y se representen los elementos naturales y constructivos existentes, así como las determinaciones de los Planes de Ordenación vinculantes.

e) Plano de parcelación a la misma escala.

2. La memoria y los planos a que se refiere el apartado anterior se presentarán por duplicado.

* De movimiento de tierras.

1. Con la solicitud de licencia para movimiento de tierras, se acompañarán los siguientes documentos:

a) Plano de emplazamiento a escala 1:2.000

b) Plano topográfico de la parcela o parcelas a que se refiere la solicitud, a escala no inferior a 1:500, en el que se indiquen las cotas de altimetrías, la edificación y arbolado existente, los cauces de agua permanentes o no y la posición, en planta y altura, de las fincas o construcciones vecinas que puedan ser afectadas por el desmote o terraplén.

c) Planos de perfiles que se consideren necesarios para apreciar el volumen y las características de las obras a realizar así como los de detalle precisos que indiquen las precauciones a adoptar en relación a la propia obra, vía pública y fincas o construcciones vecinas que puedan ser afectadas por el desmote o terraplén.

d) Memoria técnica complementaria referida a la documentación prevista en los apartados anteriores, explicativa de las características, programa y coordinación de los trabajos a efectuar, y en la que deberá precisarse en qué fases o momento es indispensable la presencia en la obra del técnico director de la misma.

2. El Ayuntamiento podrá exigir, además, un informe geotécnico del terreno o solar cuando el volumen de terrenos a mover así lo aconseje para la seguridad de las personas, bienes, y la copia del plano oficial acreditativo de haberse efectuado, en su caso, el señalamiento de las alineaciones y rasantes sobre el terreno.

3. El peticionario asumirá la obligación de que las obras de excavación, desmote o demás movimientos de tierras a que se refiere la licencia se ejecutará por una empresa constructora competente.

* De legalización.

1. Documento del área afectada.

2. Este documento tendrá la forma y el contenido de un Proyecto de Legalización de la Edificación.

* Licencia de apertura.

1. Se ajustará a las especificaciones contenidas en la reglamentación establecida en el Decreto 2414/61, de 30 de Noviembre y en la Instrucción de 15 de marzo de 1.963, así como en la Ley 7/94 de Protección Ambiental en Andalucía, y su desarrollo reglamentario.

* Para actividades industriales.

1. Con la solicitud de licencia de apertura de actividades industriales previstas en la Ley 7/94 de Protección Ambiental en Andalucía y su desarrollo reglamentario, se acompañarán los siguientes documentos:

- a) Proyecto técnico, por duplicado.
- b) Relación, por duplicado, de vecinos colindantes, con indicación del uso a que se destina el local, firmada por el solicitante.

2. El citado proyecto técnico contendrá los datos precisos que con su examen se pueda comprobar si la actividad o instalación cuya licencia se solicita se ajustan a las ordenanzas sobre la y demás legislación cuya aplicación sea de competencia municipal, sin que sea necesaria la inclusión de los detalles que no sean condicionantes de la licencia solicitada. Como mínimo, el proyecto estará integrado por los documentos exigidos por el Colegio Profesional correspondiente y por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

2.2.2.2.c. Requisitos del proyecto técnico.

1. En todas las solicitudes de licencia que exijan la presentación de un proyecto técnico, éste estará firmado por técnico facultativo competente y visado por el correspondiente Colegio Profesional, figurando junto a la firma, el nombre y apellidos del técnico.

2. El proyecto técnico detallará las obras e instalaciones con la corrección de dibujo, exactitud y presentación indispensables.

3. En todos los supuestos la documentación de los proyectos se presentará doblada a la medida A-4 (UNE), con la correspondiente pestaña que permita su cosido al expediente.

4. Si las características del dibujo exigieran la confección de planos a una medida superior a lo razonable se utilizarán para su confección escalas más reducidas que las previstas, de forma que no se rebasen dichas medidas.

2.2.2.3. Actos u obras sin licencia o no ajustados a las mismas.

2.2.2.3.a.

Cuando los actos de edificación o uso del suelo se efectuasen sin licencia u orden de ejecución, o sin ajustarse a las condiciones señaladas en las mismas y siempre que no hubiese transcurrido más de cuatro años desde su total terminación, el Sr. Alcalde, de oficio o a instancia, deberá disponer la inmediata paralización de las obras.

En el plazo de dos meses, contados desde la notificación de la suspensión, el interesado habrá de solicitar la oportuna licencia o, en su caso, ajustar las obras a la licencia u orden de ejecución.

Si transcurrido el plazo de dos meses el interesado no hubiera instado la expresada licencia o no hubiese ajustado las obras a las condiciones señaladas en la misma o en la orden de ejecución o las mismas no fuesen legalizables, el Ayuntamiento podrá acordar la demolición de las obras a costa del interesado y proceder a impedir definitivamente los usos a los que diere lugar, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que sean exigibles. De igual manera se procederá si la licencia fuera denegada por ser su otorgamiento contrario a las presentes Normas.

Todo ello con referencia a los arts. 29 y ss. del Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (R.D.U.)

2.2.2.3.b.

A los efectos de las presentes Ordenanzas, se considera que unas obras amparadas por licencia están totalmente terminadas:

a) Cuando sean de nueva planta, a partir de la fecha de expedición del certificado final de obras.

b) En los demás casos a partir de la fecha de expedición del certificado final de obras.

c) En defecto de los citados documentos, se tomará a todos los efectos como fecha de terminación la que resulte de cualquier comprobación de esta situación por parte de la Administración municipal.

2.2.2.4. Suspensión de los efectos de licencias.

En el momento que cualquier acto suponga una infracción urbanística grave, el Sr. Alcalde dispondrá la suspensión de los efectos de la licencia u orden de ejecución y por consiguiente la paralización inmediata de las obras iniciadas a su amparo, debiendo seguirse a partir de ese momento el procedimiento establecido hasta declarar la ineficacia del acto administrativo que constituya la infracción.

En cualquier caso, la Autoridad que acuerde la suspensión procederá, en el plazo de tres días a dar traslado de dicho acuerdo a la Sala de lo Contencioso Administrativo competente, a los efectos prevenidos en los números 2 y ss. del art. 118 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

2.2.2.5. Validez y caducidad de las licencias.

En toda licencia se determinará el plazo máximo para el inicio de las obras, pudiendo prorrogarse por un plazo igual al de la concesión, siempre y cuando se solicite antes de la caducidad del plazo correspondiente.

El criterio de la caducidad es el de seis meses para las obras no comenzadas o las que, comenzadas estuviesen interrumpidas más de dicho período. La caducidad será declarada por el Ayuntamiento, produciendo el cese de autorización para el ejercicio de las actividades objeto de la Licencia, la pérdida de todos los derechos liquidados en referencia al derecho a edificar así como de la parte de aprovechamiento no patrimonializado en la forma y cuantía prevista en la L.S.

La validez será efectiva siempre y cuando las obras se ajusten a Proyecto objeto de la licencia.

La prórroga del plazo de iniciación de la obra o instalación objeto de la licencia devengará las correspondientes tasas.

2.2.2.5.a. Iniciación de las obras o instalaciones.

A los efectos señalados en el artículo anterior, solamente se considerarán iniciadas las obras o instalaciones, cuando concurren, conjuntamente, los requisitos siguientes:

- a) Que se haya comunicado previamente su iniciación al ayuntamiento.
- b) Que se haya materializado sobre la parcela, la operación de replanteo de la misma.
- c) Que se haya realizado la operación de movimiento de tierras, al menos en un 20% del total previsto en el proyecto aprobado.

2.2.2.5.b. Incumplimiento de los plazos de ejecución.

1. El incumplimiento del plazo para la ejecución, comportará en todo caso:

a) la necesidad de solicitar prórroga del plazo de ejecución, con devengo de las correspondientes tasas.

b) La adaptación de la obra o instalación, a las modificaciones de la Normativa, incluso de índole técnico-constructiva que se hubiera aprobado con posterioridad a la concesión de la licencia caducada, en lo que sea compatible con el estado real de la obra, siendo necesario para continuar las obras obtener licencia de adaptación, con devengo de tasas, como si de nueva licencia se tratase.

2. El plazo de prórroga será fijado, si procede, por el Ayuntamiento, teniendo en cuenta el estado de las obras y la complejidad de las pendientes a realizar y, en su caso, la alegación que sobre este extremo se formule, habrá de justificarse en la solicitud de la prórroga.

3. El incumplimiento del plazo nuevamente concedido llevará implícita la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización.

4. Lo establecido en este artículo lo es sin perjuicio de la aplicación de la normativa vigente sobre suspensión de licencias y edificación forzosa, o de la que proceda, según la naturaleza de la licencia de que se trate.

2.2.3. Tramitación administrativa.

2.2.3.1. Generalidades.

2.2.3.1.a. Tramitación administrativa.

En los cinco días siguientes a la presentación y solicitud se deberá dar traslado por duplicado a los Servicios Técnicos Municipales y a los correspondientes organismos, los

cuales habrán de emitir informe en los plazos establecidos por el artículo 9, apartado 3º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

2.2.3.1.b. Subsanación de deficiencias.

Si resultasen deficiencias de carácter técnico subsanables se notificarán al interesado, para que dentro de los treinta días puedan subsanarlas, de no subsanarse en dicho plazo se entenderá retirada la petición.

* Deficiencias Subsanables e Insubsanables.

1. Si el proyecto se ajustase estrictamente a los planes, normas urbanísticas, ordenanzas y demás disposiciones aplicables, y se hubieran cumplimentado todas las obligaciones impuestas por estas Ordenanzas, el órgano competente otorgará la licencia.

2. Cuando de los informes de los servicios técnicos municipales o de los organismos que hubieren informado la petición de licencias resultaren deficiencias, se distinguirá cuales son o no subsanables.

3. Se entenderán deficiencias no subsanables todas aquellas para cuya rectificación sea preciso introducir modificaciones esenciales en el proyecto y, en todo caso, las siguientes:

a) Señalar erróneamente la zonificación que corresponde al emplazamiento de la obra o instalación.

b) Proyectar las obras o instalaciones para usos no admitidos por la ordenación correspondiente a su emplazamiento.

c) Aplicar coeficientes de edificabilidad o de usos superiores a los autorizados.

d) Rebasar el número de plantas o en forma grave la altura o profundidad edificables.

e) No respetar las zonas verdes y espacios libres previstos en el planeamiento.

f) Incumplir la exigencias previstas sobre reserva de aparcamientos cuando no sea posible adaptar el Proyecto a dichas exigencias.

g) No ajustarse a la normativa sobre prevención de incendios.

2.2.3.1.c. Resolución. Notificación y publicación. Silencio Administrativo.

La Administración Municipal, a la vista del informe técnico resolverá sobre las solicitudes de licencias acordando otorgamiento o denegación, expresando en éste último caso, de forma clara, su causa y el precepto en que se ampara, notificándolo al interesado. Estas resoluciones serán inmediatamente ejecutivas y producirán sus efectos desde que hubieran sido dictadas, sin perjuicio de los recursos admisibles frente al mismo.

En el texto de acuerdo de concesión de licencia deberá figurar el plazo de comienzo y el plazo máximo de ejecución de las obras autorizadas, así como los períodos máximos en que las mismas podrán estar paralizadas a los efectos de adquisición de derechos prevenida en la L.S.

Las resoluciones de las peticiones de licencia, se notificará al solicitante y a las personas que hubieran comparecido en el expediente.

2.2.3.1.d. Fianzas.

El Ayuntamiento exigirá a los peticionarios de licencias que tengan por objeto actividades que pudieran afectar a obras de urbanización municipales, instalaciones o servicios públicos, la prestación de fianza, en metálico o mediante aval o constituir en la depositaria municipal, con carácter previo a la concesión de aquellas, con el fin de garantizar las posibles reparaciones a que hubiere lugar por desperfectos o pérdidas, en el supuesto de que el beneficiario no las realizara a sus expensas en los plazos que se le determinen.

Cuando el solar carezca de alguno de los servicios urbanísticos se exigirá fianza por el importe de las obras que faltaren, que deberá ejecutar el particular a su costa, no pudiendo ocuparse la edificación hasta que tales servicios urbanísticos estuviesen efectivamente implantados.

La constitución, importe, restitución, en su caso, y demás condiciones serán fijadas en cada caso atendiendo a las peculiaridades y naturaleza de la actuación de que se trate.

2.2.3.1.e. Régimen Fiscal.

El Ayuntamiento exigirá en todo caso, y en la materia que regula la presente sección, el pago de impuestos, tasas y en general de las exacciones que procedan imponer a sus obligados de acuerdo con las vigentes disposiciones legales de carácter fiscal. La Corporación procurará el establecimiento o revisión de las imposiciones y ordenación de las exacciones municipales recogiendo las actualizaciones en la correspondiente Ordenación Fiscal.

2.2.3.2. Tramitación de licencia en suelo urbano.

1. El procedimiento de otorgamiento de licencias se ajustará a lo establecido en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y de acuerdo con las especificaciones concretas señaladas en este apartado.

2. Las licencias de edificación en esta clase de suelo se concederán, si procede, directamente cuando el terreno o parcela tengan la condición de solar.

3. Los motivos para la denegación de Licencias deberán fundamentarse en el cumplimiento de estas Normas o de cualquiera de los requisitos formales que deban contener el Proyecto o Solicitud correspondiente.

4. Cuando los terrenos no tengan condición de solar, se podrá conceder licencia cuando se asegure la ejecución previa y simultánea de la urbanización y edificación simultánea, siempre y cuando el solicitante cumpla todas las condiciones siguientes:

- Compromiso expreso para la ejecución simultánea de la edificación y urbanización.
- Garantía mediante aval bancario, fianza en metálico o cuantía suficiente para garantizar la ejecución de las obras de urbanización en la parte que corresponda.

Esta garantía puede ser aval bancario, en metálico, escritura pública de cesión condicionada de terrenos o cualquier otra forma admitida por la Legislación Local.

- El compromiso de urbanizar alcanzará no solo a las obras que afecten directamente a la edificación, sino también a todas las infraestructuras necesarias para que pueda dotarse el edificio de los servicios expuestos anteriormente (para alcanzar la condición de solar) realizándolos hasta el punto de enlace con las redes generales y viarias que estén en funcionamiento.

5. El incumplimiento del compromiso de urbanizar simultáneamente a la edificación, comportará derecho a indemnización así como la pérdida de la fianza a que se refiere el apartado anterior. Todo ello sin perjuicio del derecho de terceros, al resarcimiento de daños y perjuicios que se les hubieran producido.

2.2.3.3. Tramitación de licencia en suelo no urbanizable.

El procedimiento para la autorización de edificaciones agrícolas o viviendas unifamiliares e instalaciones de utilidad pública o interés social es el que se hace referencia en el art. 16 de la L.S.

Este procedimiento se desarrollará tomando como base el art. 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (R.G.U.):

1.º Presentación de la petición del Interesado ante el Ayuntamiento. Dicha petición constará, además de los datos a los que se hace referencia en dicho artículo, de:

- Proyecto Técnico, redactado por técnico competente y visado por el correspondiente Colegio Profesional.
- Justificación de la necesidad de la implantación y de la no formación de núcleo de población justificando en su caso la utilidad pública o interés social.

2.º Esta petición junto con el documento técnico será informado por el Ayuntamiento y se elevará el expediente a la Delegación de la Consejería de Obras Públicas, la cual lo someterá a información pública durante quince días.

3.º Transcurrido este plazo, la Delegación de la Consejería de Obras Públicas, adoptará la resolución definitiva. Dicha autorización se entenderá sin perjuicio de la necesidad de obtención de Licencia Municipal.

Al margen de lo expuesto, se consideran actos sujetos a licencia municipal las obras de ampliación, reforma, modernización o cualquier otra actividad que reporte obra en la edificación en suelo no urbanizable.

2.2.3.4. Tramitación de licencias en suelo apto para urbanizar y Unidades de Ejecución.

Mientras no se haya tramitado totalmente el planeamiento más específico que corresponde, con carácter general no se podrán tramitar licencias de obra para este tipo de suelo, salvo en los casos contemplados en el art. 136 de la L.S., resolviéndose según el mismo artículo.

Lo expresado en el párrafo anterior será aplicable a las Unidades de Ejecución.

2.2.4. Ejecución de las obras e instalaciones.

2.2.4.1. Régimen aplicable a la ejecución de obras e instalaciones.

1. Toda obra o instalación deberá ejecutarse de acuerdo con el contenido implícito, explícito y condiciones especiales de la licencia otorgada al efecto, con estricta sujeción a las disposiciones de la Normativa Urbanística y Ordenanzas, bajo la dirección facultativa de persona legalmente autorizada y con la intervención obligatoria de Aparejadores o Arquitectos Técnicos, de conformidad con lo previsto en las disposiciones que regulan las facultades y competencias de dichos profesionales.

2. Las obras de reforma, adición o ampliación deberán efectuarse de modo que no impidan la normal utilización del edificio o, en su caso, la perturben en la menor medida posible.

2.2.4.2. Prescripciones observables en la ejecución de las obras.

Durante la ejecución de las obras deberán cumplirse las siguientes prescripciones:

a) Construir el correspondiente vado, conforme a lo dispuesto, en su caso, en la correspondiente Ordenanza, cuando la obra exija el paso de camiones u otros vehículos por la acera.

b) Conservar, siempre que sea posible, el vado o vados existentes así como la cera correspondiente al edificio.

c) Mantener en estado de buena conservación la valla u otros elementos de precaución.

d) Observar las normas establecidas sobre horario de carga y descarga, limpieza, apertura y relleno de zanjas, retirada de escombros y materiales de la vía pública y demás disposiciones aplicables de policía.

2.2.4.3. Dirección facultativa.

2.2.4.3.a. Obligatoriedad de la Dirección Facultativa.

1. No se permitirá la iniciación de actividades, objeto de una licencia concedida, cuando sea preceptiva la dirección facultativa, sin que se cumpla el requisito de comunicar al Ayuntamiento el nombre del facultativo o facultativos designados como director o directores, y de la aceptación efectiva del mandato.

Dicha comunicación se extenderá, por duplicado y, en su caso, en los impresos oficiales correspondientes y estará visada por el Colegio Oficial al que pertenezca el facultativo. Constará en la misma, además, la fecha de la licencia de obra o de la autorización provisional, en su caso, y el nombre, apellidos o razón social y número del documento nacional de identidad o de la tarjeta de identificación fiscal del constructor que haya de realizarlas. El duplicado, debidamente sellado por la Administración municipal, será devuelto al facultativo director y deberá custodiarse permanentemente en el lugar de la obra o actividad.

2. Toda obra iniciada sin haber cumplimentado lo dispuesto en el párrafo anterior, se considerará carente de dirección facultativa y será suspendida mientras no se cumpla dicho requisito, sin perjuicio de las sanciones que procedan por el incumplimiento.

2.2.4.3.b. Renuncia y nueva designación de técnicos.

1. Cualquier técnico de obligada intervención en una obra o instalación que deje de actuar en la misma, deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento, dentro del término de 72 horas, mediante escrito en el que exprese la causa de la renuncia, debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente.

2. El promotor de las obras, en el caso indicado en el apartado anterior, para poder continuarlas, habrá de nombrar a un nuevo técnico y notificarlo en el Ayuntamiento, en la forma dispuesta para la iniciación, dentro del término de seis días siguientes al cese del anterior director. En otro caso, se suspenderán las obras sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones a que hubiese lugar.

3. Cuando la renuncia del técnico se refiriese a obras que afecten a la estructura del edificio, el propietario o promotor de las mismas vendrá obligado a sustituirlo de inmediato y a paralizar las obras, excepto aquellas que sean precisas para garantizar la seguridad, y no podrá reanudar los trabajos, mientras no notifique debidamente la designación y aceptación del nuevo técnico y se hallan confirmado o rectificado por éste los documentos presentados al efecto por el anterior, referentes a características sobre trabajos, detalles, precauciones, programa y coordinación de los mismos.

2.2.4.4. Cambio de empresa constructora.

Si cambiara la empresa encargada de la realización de la obra, el promotor, dentro del término de seis días deberá poner tal circunstancia en conocimiento del Ayuntamiento, mediante escrito en el que, junto con el enterado del facultativo director se consignen el nombre, domicilio y número de documento nacional de identidad o tarjeta de identificación fiscal del nuevo constructor.

2.2.4.5. Modificaciones del proyecto.

1. Si durante el transcurso de una obra fuese necesario o conveniente introducir alguna variación en el proyecto, se distinguirá si las modificaciones son sustanciales, o si se trata de variaciones de detalle, o derivadas de necesidades estructurales o de las condiciones mecánicas del terreno de cimentación, sin que con su introducción se desvirtúen las características principales de la licencia concedida o se modifique el uso o destino proyectado.

2. En el supuesto de que se tratara de modificaciones sustanciales, deberá solicitarse previamente la oportuna licencia, de igual modo y con los mismos requisitos que si se tratara de iniciarla, pero no será necesario que se acompañen los documentos de información urbanística y de señalamiento de alineaciones y rasantes.

3. Si, a juicio de la dirección facultativa de la obra, se tratase de variaciones de detalle, podrán continuarse las obras bajo la responsabilidad del titular de la licencia, el cual deberá presentar los documentos gráficos y escritos precisos para poder apreciar la naturaleza e importancia de las variaciones, su justificación y su adecuación a la normativa urbanística. Los documentos presentados deberán ser aprobados ante o simultáneamente con la licencia de primera ocupación.

4. Si las variaciones proyectadas, caso de haber figurado en el primitivo proyecto, no hubieran dado lugar a liquidación superior a la efectuada en el expediente de otorgamiento de licencia, no devengará nuevas tasas; en otro caso, se liquidará la diferencia en más que resulte.

5. Cualquier modificación sustancial o de detalle que se realice sin haber obtenido la licencia o sin haber cumplido lo dispuesto en este artículo, se considerará como obra nueva o de reforma según proceda en cada caso, efectuada sin licencia, y, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones a que hubiere lugar, se devengarán tasas, con los recargos que sean de aplicación.

2.2.4.6. Documentación en el lugar de la obra o instalación.

En el lugar de la obra o instalación deberá tenerse a disposición de la inspección municipal:

a) El documento acreditativo de la concesión de la licencia o su fotocopia.

b) El documento acreditativo de haber sido comunicado al Ayuntamiento la efectividad de la dirección facultativa de las obras y, en su caso, el que acredita el nombramiento del técnico encargado de la obra por parte de la empresa constructora.

c) Copia del plano entregado, en su caso, al interesado, acreditativo del señalamiento de alineaciones y rasantes efectuadas.

2.2.4.7. Señalamiento de alineaciones y rasantes.

2.2.4.7.a. Señalamiento de alineaciones y rasantes.

1. El administrado podrá pedir al Ayuntamiento el señalamiento sobre el terreno de las líneas y rasantes oficiales que correspondan a una finca de su propiedad.

2. La solicitud para el señalamiento de alineaciones y rasantes deberá ir acompañada de un plano de situación de la finca, presentado por triplicado, a escala no menor de 1:2.000, en el que se refleje la posición de la misma respecto a las vías públicas que limiten la totalidad de la manzana en que esté situada, y en el que se consignen las cotas correspondientes a los distintos lindes de la finca, así como las distancias a las esquinas de las calles inmediatas.

3. El Ayuntamiento podrá exigir el señalamiento cuando lo estime preciso como requisito previo al otorgamiento de licencias.

2.2.4.7.b. Ejecución del Señalamiento.

El señalamiento de alineaciones y rasantes sobre el terreno, incluso el de las líneas de edificación interior de manzana y espacio libre, cuando proceda, se ajustará a las siguientes normas:

1. Serán requisitos previos a las operaciones de señalamiento:

a) El pago de los derechos o tasas correspondientes.

b) Que el terreno se halle libre de todo obstáculo que impida o estorbe el replanteo.

2. El Ayuntamiento fijará el día y hora en que haya de tener efecto el replanteo y citará, con la antelación necesaria, al solicitante o a la persona por éste autorizada.

3. Podrán asistir al acto de replanteo con el funcionario municipal encargado de efectuarlo, el solicitante o quien lo represente y el facultativo o técnico competente designado por aquel. Si, personado el funcionario designado en el terreno objeto de señalamiento, no pudiera efectuarse éste por no hallarse el solar en las condiciones señaladas en el extremo b) del párrafo 1., se declarará desierto el acto, con pérdida de los derechos correspondientes.

4. En otro caso, el funcionario procederá a marcar en el terreno, con puntos o referencias precisas, las alineaciones y rasantes.

5. El señalamiento de alineaciones y rasantes se hará constar en un plano o croquis de replanteo, por duplicado, firmado por el facultativo del Ayuntamiento. Uno de los ejemplares se unirá al expediente y el otro se entregará al interesado.

2.2.4.7.c. Exigencia del previo señalamiento de alineaciones y rasantes en determinados casos.

No podrá iniciarse la construcción, reconstrucción o reforma de fachadas, muros ni otra clase de cierres, entramo alguno lindante a la vía pública, sin que además de la oportuna licencia, el interesado haya obtenido del Ayuntamiento el señalamiento sobre el terreno de las alineaciones y rasantes oficiales, cuando la propia Administración municipal hubiese comunicado ser precisa dicha operación antes de la ejecución de las obras.

2.2.4.8. Suspensión de las obras.

1. Durante la ejecución de toda clase de obras o instalaciones, sujetas a licencia, la inspección municipal podrá examinar los trabajos siempre que lo juzgue conveniente o lo ordene la autoridad competente.

2. La inspección comprenderá cuanto actos estime necesarios el funcionario actuante, en relación con lo que sea objeto de comprobación, incluso el análisis de muestras cuando proceda.

3. El titular de la licencia, por si mismo o por persona que lo represente, y el Director facultativo de la obra, están obligados a asistir a los actos de inspección cuando sean citados al efecto; así como a franquear, la entrada a la finca a funcionarios de inspección.

Caso de incumplimiento de tales deberes, el servicio encargado de la inspección, podrá suspender provisionalmente las obras, dando cuenta inmediata a la autoridad municipal para la resolución que proceda.

2.2.4.9. Abandono o paralización de las obras.

1. Las obras o instalaciones deberán terminarse dentro del plazo contemplado por esta Normativa.

2. En ningún caso se permitirá que las obras, una vez iniciadas, queden sin concluir, en forma que afeen el aspecto de la vía pública o desmerezcan de las condiciones estéticas del paraje o perturben de la normal utilización del inmueble.

3. En caso de paralizaciones superiores a 6 meses, la licencia caducará según lo establecido y se iniciará el procedimiento para la declaración legal de construcción paralizada. El incumplimiento de los plazos de ejecución podrá significar la paralización de la obra, e incluso la caducidad de la licencia de las presentes Ordenanzas.

2.2.4.10. Obligaciones del propietario al concluirse las obras.

La conclusión de una obra implica el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Retirar los materiales sobrantes, los andamios, vallas y barreras que aún no hubieren sido.

b) Construir el piso definitivo de las aceras.

c) Reponer o reparar el pavimento, arbolado, conducciones y cuantos otros elementos urbanísticos hubiesen resultado afectados por la obra, si no se hubiese podido verificar antes causa de las operaciones de la construcción.

d) Colocar el número correspondiente a la finca conforme al modelo aprobado.

e) Solicitar de la administración municipal la colocación de la correspondiente placa de rotulación de la calle, cuando se trate de fincas situadas en los extremos que cualquier tramo de la calle.

2.2.4.11. Ejecución subsidiaria.

En el supuesto de incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en los dos artículos precedentes, la autoridad municipal dictará las disposiciones oportunas para remediar las deficiencias, reponer los elementos urbanísticos afectados o reparar los daños, pudiendo ordenar la ejecución de los trabajos necesarios por las brigadas municipales con cargo a la fianza. Subsidiariamente responderá el titular de la licencia y, en segundo lugar, el del solar si éste perteneciere a otra persona.

2.2.4.12. Comunicación de la conclusión de las obras.

1. terminadas las obras o instalaciones, el titular de la licencia, en el plazo máximo de quince días, lo pondrá en conocimiento del Ayuntamiento, mediante el oportuno escrito, al que deberá acompañar:

a) Certificado expedido por el facultativo director de las obras, visado por el correspondiente Colegio Oficial, en el que se acrediten, además de la fecha de su terminación, el que estas se han realizado de acuerdo con el proyecto aprobado o sus modificaciones posteriores autorizadas, y que están en condiciones de ser utilizadas.

b) Planos acotados, a escala 1:50 ó 1:100, de la realidad de la cimentación efectuada, con indicación precisa de sus características, dimensiones, cotas de apoyo sobre el terreno y fatigas de trabajo y admisibilidad del mismo en las distintas superficies de apoyo, así como las redes de albañales, arquetas sifones enterrados o no dejados vistos, con las especificaciones suficientes para su fácil localización.

2. Comunicada la terminación de las obras o instalaciones el Servicio Técnico competente realizará la inspección y si comprueba que la edificación se ajusta estrictamente al proyecto aprobado, a las condiciones de la licencia y a las prescripciones de la Normativa Urbanística, Ordenanzas municipales y demás disposiciones reguladoras y se hallan dispuestas y a punto de funcionamiento, en su caso, las instalaciones de protección contra incendios, propondrá la concesión de la licencia de ocupación o uso de la puesta en servicio. Si por el contrario, se observase algún defecto se hará saber así a los efectos procedentes.

3. La licencia de uso u ocupación o la de puesta en servicio se otorgará en el plazo de un mes, desde que hubiese sido comunicada la terminación de las obras o desde la comunicación de haber sido subsanados los defectos observados, en su caso. Una vez concedida la licencia de uso podrán conectarse las instalaciones de agua, gas y electricidad.

4. Las inspecciones efectuadas por el Servicio técnico del Ayuntamiento, como consecuencia de las infracciones observadas, tanto en el transcurso de las obras o instalaciones, como una vez finalizadas las mismas, respecto a las condiciones bajo las que se otorgó la licencia o a lo dispuesto en las Ordenanzas, devengarán tasas, las cuales deberán ser abonadas por el titular de la licencia, sin perjuicio de las demás sanciones y recargos que procedan.

2.2.4.13. Devolución de depósitos y cancelación de avales.

1. Al otorgarse la licencia de ocupación se procederá a la devolución del depósito o cancelación del aval bancario, siempre que se hubiese cumplido, total y satisfactoriamente, las obligaciones que él mismo garantice, según lo establecido en dichos artículos.

2. Si al tiempo de otorgarse la licencia de ocupación se hallare pendiente de ejecución o de pago alguna de las obras, reparaciones o gastos cuyo importe garantizara el depósito, su devolución no tendrá lugar hasta que dichas obras, reparaciones o gastos hayan sido ejecutadas y satisfechas.

2.3. Otras normas.

2.3.1. Servidumbres urbanas.

El Ayuntamiento podrá instalar, suprimir o modificar, a su cargo, en las fincas, y los propietarios vendrán obligados a consentirlo, naturalmente sin cargo alguno, soportes, señales y cualquier otro elementos al servicio de la ciudad.

2.3.2. Obras en edificios fuera de ordenación.

En los edificios que queden explícitamente fuera de ordenación, no podrán realizarse obras de consolidación, aumento de volumen o incremento de su valor de expropiación, pero sí las pequeñas reparaciones que exigieren la higiene, ornato y conservación del inmueble.

A estos efectos se considerarán obras de consolidación aquellas que afecten a elementos de estructuras, cimientos, pilares, muros resistentes, jácenas, forjados y armaduras de cubierta.

2.3.3. Obras de conservación de edificios.

Las fachadas de los edificios públicos y privados, así como sus medianerías y paredes contiguas al descubierto, aunque no sean visibles desde la vía pública, deberán conservarse en las debidas condiciones de seguridad, higiene y ornato.

Los propietarios estarán obligados a proceder a su reparación y saneamiento siempre que lo disponga la Autoridad Municipal, previo justificado informe técnico.

2.3.4. Normativa legal de aplicación de las normas administrativas.

Se estará a lo dispuesto en la L.S. así como los Reglamentos que la desarrollan.

TÍTULO 3

NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL SUELO URBANO

3.1. Reglamentación de usos.

3.1.1. Compatibilidad de usos.

Se incluye este apartado con el fin de integrar, ordenar y compatibilizar los posibles usos de forma que no conlleven menoscabo alguno en su confluencia.

Los usos se corresponden con las posibles actividades urbanas, que pueden darse dentro de una misma manzana e incluso parcela de un uso pormenorizado determinado. En todo caso se ha tenido y se debe de tener en cuenta la Ley 7/94 de Protección

Ambiental en Andalucía y su desarrollo reglamentario, que tienen por objeto evitar que las instalaciones, establecimientos, actividades, industrias o almacenes, produzcan incomodidades, alteren las condiciones normales de salubridad e higiene del medio ambiente y ocasionen daños a las riquezas pública o privada, o impliquen riesgos graves para las personas o los bienes.

3.1.1.1. Uso característico.

En una manzana determinada, se entiende como uso característico, el que suponga más del 60% de la superficie construida.

Serán usos secundarios aquellos que no ocupen una superficie construida igual o menor al 40%.

Será necesario un Expediente de Cambio de Uso en el caso de querer compatibilizar un uso no característico que ocupe una superficie superior al 40%.

En el caso de que coincidan dos usos diferentes no compatibles entre sí, será necesario una Modificación Puntual de las NN.SS.

En casos no señalados explícitamente, el Ayuntamiento definirá por asimilación el nivel en el que se encuadrarán.

3.1.1.2. Usos residenciales.

- Vivienda unifamiliar.
- Alojamiento hotelero.
- Residencias varias.

3.1.1.3. Usos industriales y comerciales.

Se estará a lo dispuesto por la Ley 7/1994 de Protección Ambiental, especialmente en lo referente en su Título III Calidad Ambiental (actividades en anexo III) y su correspondiente desarrollo normativo.

3.1.1.4. Usos de equipamiento.

- Administrativos.
- Asistencial.
- Sanitario.
- Religioso.
- Docente.
- Deportivo.
- Cultural.
- Comunicaciones.

3.1.1.5. Usos existentes fuera de ordenación.

Los edificios o instalaciones con usos existentes con anterioridad a la aprobación de estas Normas que resulten disconformes con el contenido de las mismas, se consideran fuera de ordenación y no se autorizan en las construcciones o instalaciones la realización de obras de consolidación, aumento de volumen, ampliación, modificación o incremento de su valor, pero sí las pequeñas reparaciones que exigen la higiene, ornato y conservación del inmueble, que se le haya considerado como tolerados, podrán admitirse siempre que lleven establecidos en el mismo lugar más de cinco años.

3.1.1.6. Tabla de Compatibilidad de usos.

En el siguiente cuadro se establece la compatibilidad entre usos característicos y detallados dentro del mismo solar.

USOS DETALLADOS	USOS PORMENORIZADOS	
	R	I
Vivienda unifamiliar	✓	✓
Edificación plurifamiliar	✓	x
Alojamiento hotelero	✓	✓
Taller de artesanía	✓	✓
Comercio familiar	✓	✓
Supermercado	✓	✓

USOS DETALLADOS	USOS PORMENORIZADOS	
	R	I
Oficina	✓	✓
Local de reunión, recreo o espectáculo	✓	✓
Garaje particular afecto a la vivienda	✓	✓
Bar o cafetería	✓	✓
Almacén de aperos de labranza	✓	✓
Quioscos de venta	✓	✓
Taller de automóviles	x	✓
Taller mecánico	x	✓
Garaje público	x	✓
Restaurante	✓	✓
Pub y espectáculos	x	✓
Discoteca	x	✓
Galería comercial	✓	✓
Local comercial	✓	✓
Talleres de chapa	x	✓
Industrias molestas	x	✓
Industrias insalubres, nocivas o peligrosas	x	✓
Industria agropecuaria	x	✓
Criaderos de animales	x	x
Mataderos	x	✓
Planta de transf. de prod. agropecuarios	x	✓
Plantas de envase de líquidos	x	✓
Talleres de camiones y tractores	x	✓
Gran superficie comercial	x	✓
Administrativos	✓	x
Asistencial	✓	x
Sanitario	✓	x
Religioso	✓	x
Docente	✓	x
Deportivo	x	✓
Cultural	✓	x
Comunicaciones	x	✓

- R Residencial
 I Industrial
 ✓ Uso Compatible
 x Uso No Compatible

3.1.2. División sectorial del suelo urbano.

3.1.2.1. Residencial (R).

Se corresponde con el núcleo residencial de Noalejo. Igualmente debe tomarse como norma de referencia para las construcciones que, ubicadas en término municipal de Campillo de Arenas, lindan con el término de Noalejo.

3.1.2.2. Industrial (I).

Se corresponde con zonas destinadas a instalaciones industriales.

SECTOR:	RESIDENCIAL (R).
TIPOLOGÍAS PERMITIDAS:	.
ALTURA MÁXIMA (nº plantas):	3 plantas.
ALTURA MÁXIMA (m):	10 m
OCUPACIÓN:	100 %, cumpliendo condiciones de habitabilidad

SECTOR:	RESIDENCIAL (R).
PARCELA MÍNIMA:	Histórica o 100 m ²
ANCHO MÍNIMO DE FACHADA:	Histórica o 4 m
RETRANQUEOS A FACHADA:	Permitidos con las condiciones del artículo 3.2.1.4.
RETRANQUEOS A LINDERO:	No permitidos, salvo patios. Permitidos en el caso de viviendas aisladas con las condiciones del artículo 3.2.1.4.
PATIOS:	Si es preciso, 3 m x 3 m mínimo.

SECTOR:	INDUSTRIAL (I)
TIPOLOGÍAS PERMITIDAS:	Industrial.
ALTURA MÁXIMA (nº plantas):	1 planta + entreplanta.
ALTURA MÁXIMA (m):	7 m
OCUPACIÓN:	100 %
EDIFICABILIDAD MÁXIMA:	1'20 m ² /m ²
PARCELA MÍNIMA:	200 m ²
RETRANQUEO A LINDERO:	Si existe, 3 m mínimo.

3.2. Condiciones de la edificación.

En este apartado tratará pormenorizadamente sobre la especificación de la ordenación espacial y volumétrica de la edificación de cada zona.

3.2.1. Condiciones de la edificación. conceptos previos. normas generales.

3.2.1.1. Solar.

Es el ámbito del suelo ya definido, donde puede concederse licencia.

Tienen la calificación de Solar las superficies de suelo urbano aptas para la edificación que reúnan simultáneamente los requisitos determinados en el art. 14 de la L.S.

3.2.1.2. Parcela.

Se entiende por parcela toda fracción de la superficie de suelo urbano edificable, delimitada con el fin de facilitar la ejecución de la urbanización y de la edificación, conferir autonomía a la edificación por unidades de construcción, servir de referencia a la intensidad de edificación y al número de viviendas, y asegurar la unidad mínima de edificación.

3.2.1.2.a. Parcela Neta.

Es la parte del solar comprendida dentro de las alineaciones oficiales, una vez descontadas las superficies ocupadas por viales y las cesiones o reservas para usos públicos.

3.2.1.2.b. Zona Edificable de la Parcela Neta.

Es la parte de solar comprendida dentro de las alineaciones oficiales, una vez deducidos retranqueos y espacios sin posible edificación.

Cuando en estas Ordenanzas o en los Planes Especiales, se estableciera una parcela mínima o unas dimensiones mínimas en algunos de sus lindes, será obligatorio, para poder edificar, cumplir este mínimo de superficie o longitud. Se exceptúan aquellas parcelas de menor tamaño de fachada en suelo urbano existentes con anterioridad a la fecha de aprobación de estas NN.SS. Las parcelas mínimas serán indivisibles de acuerdo con lo previsto en el artículo 258.1.a) de la L.S.

3.2.1.3. Alineaciones.

3.2.1.3.a. Alineaciones oficiales.

Son las líneas definidas en la documentación gráfica de estas NN.SS. y proyectos que para su desarrollo se redacten. Fijan el límite de la parcela edificable con los espacios libres exteriores, públicos o privados, viales, calles y plazas.

3.2.1.3.b. Alineaciones actuales.

Son los linderos de las fincas con los viales existentes.

3.2.1.3.c. Alineaciones exteriores.

Son los límites que las NN.SS. fijan de la parcela edificable y los espacios libres exteriores, vías, calles y plazas.

3.2.1.3.d. Alineaciones interiores.

Son las alineaciones que fijan los límites de las parcelas edificables con el espacio abierto interior, con patios de manzana o en el caso de edificaciones aisladas, cuando se hayan establecido por la correspondiente ordenación.

3.2.1.3.e. Finca fuera de línea.

Es aquella finca en que la alineación oficial corta la superficie de dicha finca limitada por las alineaciones actuales.

3.2.1.3.f. Finca remetida.

Es aquella finca en la que la alineación oficial queda fuera de dicha finca.

3.2.1.4. Retranqueos.

Es el espacio o franja de terreno comprendido entre la alineación oficial y el plano de fachada, que incluye cualquier saliente o voladizo de la misma. Se podrán fijar también en los restantes linderos de la parcela denominándose entonces distancia a linderos y a las medianerías.

Se permitirá, en su caso, el retranqueo de las construcciones de la alineación oficial, siempre que no se dejen medianerías al descubierto.

En ningún caso se permitirá la apertura de huecos, salientes o vuelos a menos de 0'60 m de las líneas de medianería.

En caso de estar permitida en la parcela la construcción de viviendas aisladas, habrá de resolverse previamente a la licencia la imposibilidad de que por parte de alguno de los vecinos de la misma se creen medianerías. Se adjuntará, por tanto un compromiso notarial con los vecinos garantizando que ellos se retranquearán igualmente de la medianera correspondiente.

3.2.1.5. Rasantes.**3.2.1.5.a. Rasantes oficiales.**

Son los perfiles longitudinales de las vías, plazas o calles definidas en la documentación gráfica de estas NN.SS. y plan parcial y proyecto de urbanización en suelo apto para urbanizar.

3.2.1.5.b. Rasante de parcela.

Es la superficie formada por las rasantes oficiales que definen dicha parcela. La rasante de la parcela será la referencia única para la medida de altura de la edificación.

3.2.1.5.c. Rasante del terreno.

Cuando no existan rasantes oficiales se tomará la rasante natural del terreno en la fachada que corresponda.

3.2.1.6. Altura de la edificación.

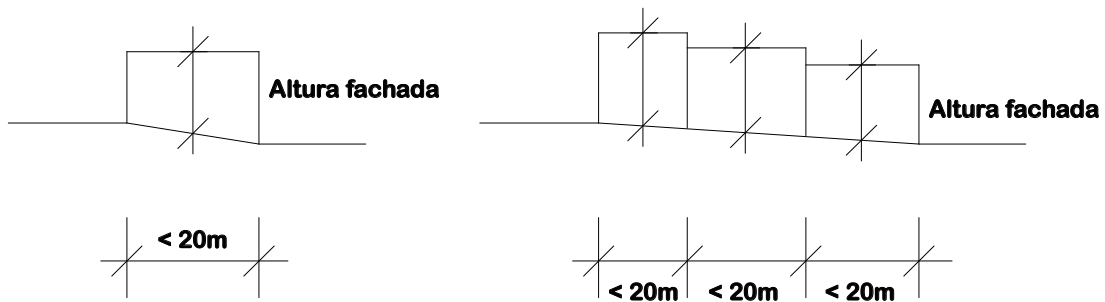
Es la distancia vertical desde la rasante de la acera o del terreno, en su caso, hasta la cara inferior del forjado que forma el techo de la última planta.

3.2.1.6.a. Determinaciones de la altura.

Para la medición de altura se establecen dos tipos de determinaciones: por distancia vertical y por número de plantas.

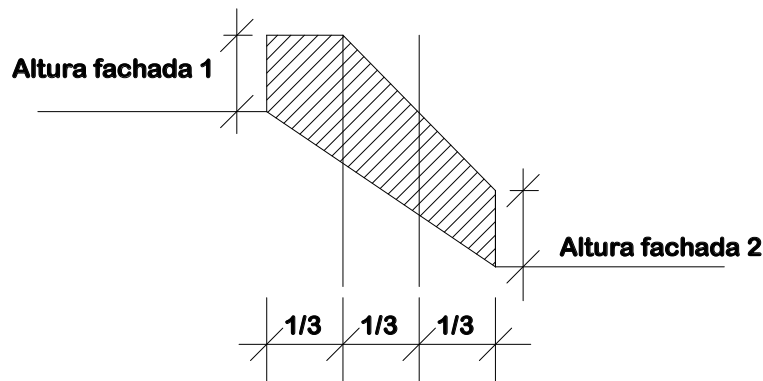
* Distancia vertical.

1. En las calles en pendiente, la altura de cada edificación se medirá en el punto medio de cada fachada, si ésta no excede de 20 m de longitud. Si sobrepasa dicha dimensión se dividirá en sectores de igual longitud y menores de 20 m y se tomará la medida en el punto medio de cada sector.

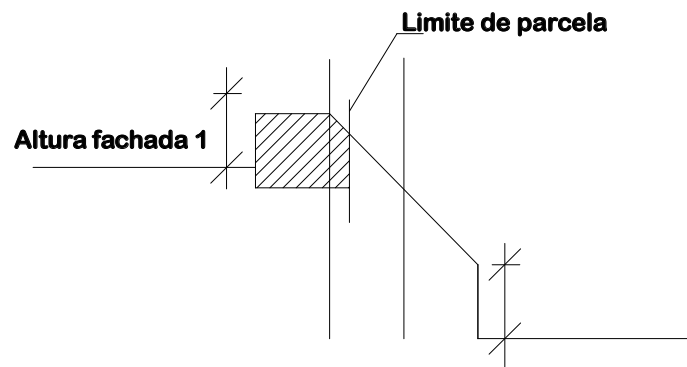


En ningún caso las diferencias de cota del escalón resultante serán superiores a 75 cm.

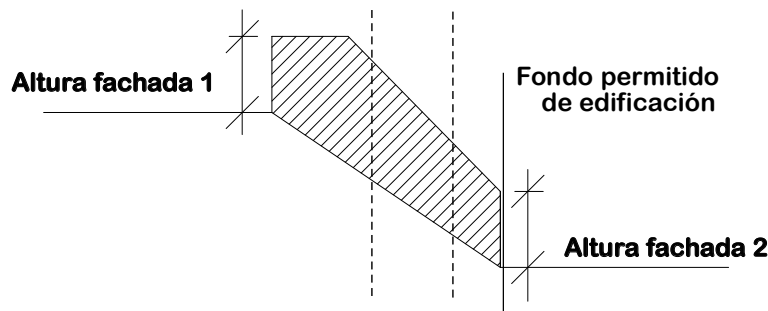
2. En caso de que la edificación tenga fachada a dos calles se producirá un escalonamiento según la siguiente ordenanza reguladora: Se dividirá el fondo del solar en tres partes iguales. Se trazará la altura máxima de la fachada en cada uno de los laterales de la calle. Se trazará una línea horizontal desde la máxima altura de la fachada superior hasta la primera de las divisiones anteriormente realizadas uniendo posteriormente estos puntos con el máximo de la fachada inferior. Se define así un volumen dentro del cual ha de desarrollarse la edificación.



3. En edificaciones con fachada a una calle, si el fondo de la edificación es superior a 1/3 de la distancia entre la calle de acceso y la trasera se aplicará la norma descrita en el párrafo anterior.



En caso de inexistencia de calle trasera, se marcará la fachada trasera con su altura máxima, aplicando entonces la norma anterior.



4. En caso de edificación con varias fachadas, la altura máxima deberá cumplirse en cualquier fachada o escalón de ésta, medida en su punto medio y a partir de la cota del terreno.

5. En ningún caso, la altura de la edificación, medida de acuerdo con los apartados anteriores, será superior a la máxima fijada para cada zona.

* Altura de pisos.

Es la distancia entre las caras inferiores o superiores de dos forjados o suelos consecutivos, es decir de suelo a suelo totalmente terminada.

1. Altura libre de piso. Es la distancia entre la cara inferior del techo y el pavimento del piso totalmente terminados.

Las altura libres mínima/máxima de pisos serán las siguientes:

- En plantas destinadas a viviendas: 2'40 m / 3 m.
- En locales comerciales: 3 m / 4 m.
- En garajes y aparcamientos: 2'20 m / 3 m.

Las alturas máximas se limitan en función de la ubicación de la planta:

- Planta baja: 4 metros.
- Planta superior: 3 metros.

2. Volumen edificado por encima de la altura máxima permitida.

Por encima de la altura máxima permitida sólo se autorizarán aquellos volúmenes correspondientes a la formación de pendientes de la cubierta, chimeneas de humos o ventilación y castilletes de escaleras y lavaderos, situándose a cuatro metros de la línea de fachada o más, y no pudiendo ocupar más del 20% de la superficie construida por planta.

La cubierta será principalmente de teja curva. Se admitirán azoteas no superiores al 25% de la superficie.

3.2.1.7. Plantas.

3.2.1.7.a. Entreplantas.

Es la división horizontal mediante un forjado intermedio de la altura libre entre suelo y techo de un local con acceso a la misma desde el propio local y con el mismo uso a que éste se destina.

Pueden producirse Entreplantas entre el suelo de la planta baja y el de la primera, denominándose entresuelo, o entre el suelo del sótano y la planta baja denominándose semisótano.

En las plantas bajas, que no sean viviendas, se permiten entreplantas, no pudiendo ocupar más del 50% de la superficie del local, siendo la altura libre de cada una de ellas igual o mayor a 2'20 m.

Las entreplantas construidas al amparo de esta normativa no computarán edificabilidad.

3.2.1.7.b. Planta ático.

Se entiende por planta ático aquella que, si se permitiera, conforma la última planta de la edificación, cuyos paramentos exteriores quedan retranqueados respecto a la alineación de las fachadas, al menos una longitud igual a la altura libre de la planta ático.

La planta ático se podrá alinear a fachada, al objeto de tapar medianeras vistas, en una longitud no superior a 5 m o el 30% de la longitud de la fachada ni inferior a 2 m, a contar desde la separación de las medianerías de las edificaciones colindantes. En ningún caso el ático podrá crear nuevas medianerías vistas.

En caso de edificaciones con mayor altura y con medianerías vistas existentes, obligatoriamente la planta ático deberá tratar de ocultar la misma de acuerdo con las ordenanzas edificatorias que le afecten.

En caso de vivienda aislada se podrá permitir el ático alineado con dos de las fachadas, sin que esto suponga incremento de volumen respecto de la norma anterior, y siempre que no supere los 5 m de ancho de fachada.

Los áticos construidos al amparo de esta normativa no computarán edificabilidad hasta un máximo de 25 m² por edificación.

3.2.1.7.c. Plantas Sótano y Semisótano.

Se entiende por sótano la totalidad de la planta cuyo techo se encuentra en todos sus puntos por debajo de la rasante del terreno.

Se entiende por semisótano la planta de edificación que tiene parte de su altura por debajo de la rasante del terreno siempre y cuando su techo se encuentre por encima de la rasante 1'50 m en su punto máximo o 1'20 m en el punto medio, siempre medido hasta la cara superior del forjado.

3.2.1.7.d. Planta Baja.

En edificaciones adosadas y entre medianeras según alineaciones de vial, se entenderá por planta baja aquella cuyo pavimento se sitúe 0'60 m por encima o por debajo de la rasante del vial.

En los casos en que, a causa de la pendiente, más de una planta se sitúe dentro de los límites expuestos, a cada tramo de la fachada en que ocurra definirá una distinta planta. Para las parcelas con frente a dos viales opuestos, la cota de planta baja en cada frente, se definirá como si se tratase de parcelas independientes cuya profundidad alcanza el punto medio de la manzana.

3.2.1.8. Superficies.

3.2.1.8.a. Superficie ocupada.

Es la comprendida dentro de los límites definidos por la proyección vertical sobre un plano horizontal, de las líneas externas de toda construcción, excluidos vuelos abiertos y cornisas.

3.2.1.8.b. Superficie máxima de ocupación.

Es el máximo porcentaje fijado para la relación entre la superficie ocupada y la de la parcela neta.

3.2.1.8.c. Superficie total edificada.

Es la suma de las superficies construidas en todas las plantas computables.

3.2.1.8.d. Superficie útil.

Es la superficie del suelo delimitado por el perímetro definido por la cara interior de los cerramientos externos de un edificio o de un elemento de un edificio, incluyendo la mitad de la superficie del suelo de sus espacios exteriores de uso privativo (tales como azoteas, balcones y tendedores), y excluyendo la superficie ocupada en planta por cerramientos interiores fijos, por los elementos estructurales verticales, y por las canalizaciones o conductos con sección horizontal superior a los 100 cm² y la superficie del suelo cuya altura libre sea inferior a 1'5 m.

3.2.1.8.e. Superficie construida.

Es la superficie útil definida en el apartado precedente, sin excluir la superficie ocupada por los elementos interiores mencionados en dicha definición e incluyendo los cerramientos exteriores al 100% o al 50%, según se trate respectivamente de cerramientos de fachada o medianeros, o de cerramientos compartidos con otros elementos del mismo edificio, y, en el caso de elementos de un edificio, la parte proporcional que les corresponda según su cuota en la superficie de los elementos comunes del edificio. A estos efectos se entenderán como elementos comunes de un edificio aquellos que, no siendo de uso privativo, puedan ser tenidos en cuenta a efectos de cómputo de edificabilidad.

3.2.1.9. Edificabilidad.

Se designa con este nombre la medida de la edificación permitida en una determinada área del suelo.

A efectos de edificabilidad y estándares de urbanización, se define el Índice de edificabilidad neta el cual indica la relación entre la superficie total construida, en metros cuadrados, y la superficie neta de la parcela edificable.

Quedan excluidos en el cómputo de la edificabilidad:

- Los soportales y la parte diáfana de la edificación en contacto con las fachadas exteriores, siempre que no posean ningún tipo de cerramiento y sean de libre acceso al público.

- Los sótanos y semisótanos.

3.2.1.10. Patios.

3.2.1.10.a. Patios de manzana.

Es el espacio abierto definido por las alineaciones interiores.

En estos espacios no se admite ningún tipo de edificación salvo las subterráneas destinadas a garajes-aparcamientos y servicios auxiliares de las fincas. La cubierta de los subterráneos se situará a nivel de la planta baja, con las limitaciones establecidas en el artículo 3.2.1.6.. Tendrán acceso obligatorio desde los portales. No se permitirá en estos garajes-aparcamientos más que la estancia de vehículos y el lavado de los mismos, con exclusión de cualquier otra actividad.

3.2.1.10.b. Patio de luces.

Es el espacio abierto cuya sección horizontal en cualquier nivel tiene todo su perímetro delimitado por edificación.

En las dimensiones de estos patios se exigirá que las luces rectas de los locales habitables sean al menos de 3.00 m ó 1/4 de la altura del muro frontero, contada desde el nivel del suelo de los locales habitables más bajos, que reciben iluminación y ventilación del patio, hasta su coronación. Además deberá poder ser inscrito en círculo de 3 m de diámetro. En cualquier caso cumplirá la normativa de VPO vigente a este respecto.

Los huecos de las escaleras tendrán luces rectas con un mínimo de 3 m.

La forma de la planta del patio será tal que permita que se trace en ella una circunferencia de 3 m de diámetro.

Se entiende por luz recta, la longitud de la perpendicular al paramento exterior, medida en el eje del hueco hasta el muro o lindero más próximo.

3.2.1.10.c. Patio abierto.

Es el espacio abierto cuya sección horizontal, en cualquier nivel, tiene parte de su perímetro delimitado por la edificación.

Tendrá unas dimensiones mínimas, que permitan inscribir un círculo de 3 m de diámetro y/o 1/4 de la altura de la edificación.

Su fondo máximo no será superior a su anchura.

No deberán crear medianerías vistas de los edificios colindantes.

3.2.1.10.d. Patio mancomunado.

Es el espacio abierto sin ninguna separación física propiedad de un colectivo.

Se consiente la mancomunidad de patios, ajustándose a las siguientes normas:

a) La mancomunidad habrá de establecerse constituyendo, mediante escritura pública, un derecho real de servidumbre sobre los solares afectados, e inscribirse en el registro de la Propiedad, con la condición de no poderse cancelar sin la autorización del Ayuntamiento.

b) No podrá, en ningún caso, cancelarse esta servidumbre en tanto subsista alguna de las casas cuyos patios requieran este complemento para conservar sus dimensiones mínimas.

3.2.1.11. Entrantes, salientes y vuelos.

No se permitirá sobresalir de la alineación oficial más que con los vuelos que se fijen en estas ordenanzas. En ningún caso se permitirán vuelos cerrados, es decir, cuerpos volados en el que más de uno de sus cerramientos verticales son de tipo opaco total o parcialmente

En las zonas en las que se establezcan retranqueos obligatorios, no podrá ocuparse el terreno que determine el retranqueo de la alineación de fachada con ninguna construcción privada, incluidas las subterráneas.

Se define vuelo como la parte de una fábrica que sale fuera del paramento de la pared que la sostiene. Estos vuelos pueden ser abiertos o cerrados.

3.2.1.11.a. Balcones o voladizos abiertos.

Son plataformas voladas exteriores al plano de fachada, cerradas con barandilla o balaustrada.

Se admiten balcones o voladizos abiertos, fuera de la alineación oficial, con las siguientes limitaciones:

- Se dispondrán a una altura no inferior a 3'50 m sobre la rasante en calles rodadas y no inferior a 3 m en calles peatonales.
- El vuelo máximo permitido será del 10% del ancho de la calle.
- En ningún caso el vuelo permitido podrá sobrepasar 1 m.
- Los vuelos se separarán un mínimo de 60 cm respecto de las medianerías.

3.2.1.11.b. Cierres.

Es un balcón cerrado con cristales o rejas, y cubierto con un tejadillo. Su ancho máximo será de 2 m.

Fuera de las alineaciones oficiales, se permitirán miradores con las mismas condiciones señaladas para los balcones y vuelos abiertos, entendiéndose como mirador aquel vuelo cerrado con acristalamiento transparente y translúcido en más de un 80% de su paramentos verticales.

3.2.1.11.c. Escaleras y peldaños.

Se prohíben las escaleras y peldaños exteriores que queden fuera de la alineación oficial, debiendo en estos casos retranquearse lo suficiente para no ocupar la vía pública.

Las condiciones mínimas de diseño de las escaleras serán aplicables en la normativa de Viviendas de Protección Oficial vigente.

3.2.1.11.d. Salientes no estructurales.

Los salientes no estructurales, rótulos, marquesinas, portadas, motivos decorativos, anuncios o cualquier otro elemento similar que se instale en la fachada, habrán de situarse a una altura superior a 3 m por encima de cualquier punto de la rasante de la acera o calzada y no deberán exceder del vuelo máximo autorizado, respetando en todo caso el terreno.

* Toldos, Banderines y Rótulos.

Se entiende por banderines los elementos perpendiculares al plano de fachada. Se prohibirán los rótulos, muestras o anuncios que por su tamaño, color, tipo de letra, etc... perjudiquen la imagen del entorno urbano.

Los rótulos o anuncios se situarán preferentemente en las plantas bajas o en los huecos del edificio.

La publicidad exterior, tanto permanente como provisional deberá limitar su colocación a lugares expresamente indicados para ello y, en todo caso, contando con la aprobación del Ayuntamiento

Deberán realizarse en materiales tradicionales, hierros forjados, madera, piedra...

La altura libre sobre rasante será como mínimo de 3'5 m. Su saliente podrá ser igual al 80% del ancho de la acera respetando en todo caso el arbolado.

Los banderines y rótulos respetarán en cualquier caso la composición y materiales de la fachada del edificio teniendo en cuenta la estructura visible del mismo de tal modo que no se superpongan ni oculten las pilastras, jambas, dinteles o arcos.

Los toldos tendrán una la altura mínima libre sobre la rasante de la acera o terreno de 3 m pudiendo admitirse elementos colgantes no rígidos, que dejen libre una altura de 2.00 m. Su saliente podrá ser igual al 80% del ancho de la acera, respetando en todo caso el arbolado. Se prohíben los apoyos a calzada o acera de carácter definitivo.

* Portadas, escaparates y vitrinas.

A. Tanto en la decoración de la planta baja de los locales comerciales, industriales, de oficinas o análogos como en la de los huecos de portal, sólo se permitirá sobresalir de la alineación oficial 0.14 m. Estas instalaciones respetarán la decoración del hueco del portal, sin ocultar ninguna de sus partes.

B. Únicamente, en condiciones especiales en que pueda conseguirse una ordenación de conjunto, podrá consentirse, previo informe técnico municipal favorable, el exceso de ocupación de dicha superficie de fachada.

C. La decoración publicitaria de los establecimientos comerciales (escaparates, vidrieras y rótulos) situados en edificios de especial interés, se desarrollarán en los huecos de la planta baja, dejando libre y sin superposición de otros materiales que los propios del conjunto de la fachada, las jambas entre los mismos y los dinteles o arcos.

Encima del paramento de estas jambas, dinteles o arcos, pilastras o muros de fachada se podrán colocar solamente discretos rótulos de letras sueltas. En los proyectos de instalaciones comerciales deberán figurar el plano de la fachada completa del edificio, a escala no menor de 1:20 y una fotografía de la misma sea cual sea el interés artístico que presente.

* Anuncios y muestras.

Su saliente máximo será igual al de portadas, debiendo cumplir además las siguientes prescripciones:

a) Quedan prohibidos los anuncios en tela u otros materiales que no reúnan las mínimas condiciones de dignidad o estética.

b) En planta baja, podrá únicamente ocupar una franja de ancho inferior a 0.90 m situada sobre el dintel de los huecos y sin cubrir éstos. Deberá quedar a una distancia superior a 0.50 m del hueco del portal, dejando completamente libre el dintel del mismo. Se exceptúan las placas, que con una dimensión máxima de 0.25 x 0.25 y 0.02 m de grueso, podrán situarse en las jambas.

c) En los edificios exclusivos, con uso de espectáculos, comercial o industrial, en la parte correspondiente a la fachada, podrán instalarse con mayores dimensiones, siempre que no cubran elementos decorativos, huecos, o descompongan la ordenación de la fachada.

d) Las muestras luminosas, además de cumplir con las normas técnicas de instalación y con las condiciones anteriores, irán situadas a una altura superior de 3 m sobre la rasante de la calle o el terreno. Requerirán para su instalación la conformidad de los inquilinos arrendatarios o en general usuarios de los locales con huecos situados en el área de influencia del anuncio (5 metros).

e) En las medianerías que queden al descubierto, se prohíbe toda clase de muestras o anuncios.

* Pasajes comerciales.

Son espacios cubiertos en planta baja de uso colectivo para acceso exclusivamente a locales comerciales y/o viviendas.

Se permitirán pasajes comerciales, sin circulación rodada, con arreglo a las siguientes condiciones:

a. Su altura libre será la de la planta o plantas comerciales.

b. Su ancho no será inferior a 4 metros.

c. Habrán de comunicar en dos puntos como mínimo a viales o espacios públicos tales como patios de manzana.

d. Para la concesión de licencia a cualquier local comercial situado en el pasaje, será preceptiva la aprobación y ejecución de la totalidad de las obras correspondientes al pasaje, y en su caso al acondicionamiento del patio de manzana.

3.2.1.12. Cerramientos y cercas.

Todo terreno o solar deberá estar vallado y cerrado. El cercado permanente será de 2 m de altura, ejecutado con material y espesores convenientes para asegurar su solidez y conservación en buen estado.

El cerramiento deberá situarse en la alineación y rasante oficial.

Al producirse la apertura de nuevas vías, los propietarios de solares tendrán la obligación de cercarlos en el plazo de dos meses a partir de la terminación de las obras de colocación de los bordillos y pavimentación.

En las zonas de edificios aislados, las cercas que limitan las fincas, cuando sean opacas, sólo podrán tener la altura de 1 m sobre el nivel natural del terreno pero podrán elevarse hasta 3 metros, las rejas o verjas traslúcidas de cualquier clase.

En la separación de patios colindantes de diferentes fincas, el cerramiento de la medianería tendrá una altura máxima de 2 m a contar de la rasante del patio más alto.

3.2.1.13. Condiciones mínimas de servicios.

3.2.1.13.a. Abastecimiento de agua y saneamiento.

Todas las viviendas deberán tener en su interior agua corriente potable. Las viviendas tendrán una dotación mínima de 300 litros/habitante/día. Asimismo, contarán con red de saneamiento entroncada con la red municipal.

3.2.1.13.b. Suministro de energía eléctrica.

Todo edificio estará dotado de la necesaria instalación de energía eléctrica la cual cumplirá la Reglamentación vigente sobre la materia.

3.2.1.13.c. Condiciones acústicas, aislamientos e incendios.

Toda edificación de nueva planta o de reforma y ampliación cumplirá con lo exigido en las Normas:

- Norma Básica NBE-CA-88: Condiciones Acústicas en los edificios aprobada por Real Decreto 2115/82 y Orden de 29/09/88 del M.O.P.U.

- Norma Básica de la Edificación: NBE-CT-79, sobre Condiciones Térmicas de los Edificios.

- Norma Básica de la Edificación NBE-CPI-96, sobre Condiciones de Protección contra incendios.

3.2.1.14. Condiciones de distribución de las viviendas.

Todas las viviendas que se creen habrán de cumplir al menos las condiciones establecidas en la normativa de las Viviendas de Protección Oficial.

3.2.1.15. Incumplimiento de la normativa.

En caso de incumplimiento por parte de los propietarios de algún punto de esta normativa el Ayuntamiento procederá a subsanar dicho cumplimiento debiendo los propietarios pagar los gastos ocasionados.

3.2.2. Condiciones estéticas de la edificación y su entorno.

3.2.2.1. Definición de las ordenanzas.

En este capítulo se detallan las condiciones estéticas y arquitectónicas definidas con el objetivo de preservar del deterioro o destrucción a las áreas edificadas de valor estético, histórico o ambiental. Afecta a viviendas, y no a edificios significativos.

3.2.2.2. Tratamiento de fachadas.

Las fachadas mantendrán el carácter de la zona. En las zonas consolidadas, las fachadas deberán contemplar las características en cuanto a su ancho de frente de línea de cornisa, proporción entre vanos y huecos, tratamiento de huecos así como de vuelos y materiales a las situadas en el entorno inmediato.

Los materiales de fachada mantendrán el carácter de la zona y a tal fin deberán presentar un aspecto continuo.

Especialmente queda prohibido el uso de materiales cerámicos o azulejos en el revestimiento de fachadas, de manera continuada, permitiéndose en su caso detalles aislados cuya superficie no exceda del 5% de la fachada.

Los zócalos en planta baja sólo se permiten en piedra natural y mortero liso o a la tirolesa u otros de similar calidad. Se prohíbe especialmente el uso de terrazos a tal fin.

Cuando el Ayuntamiento estime que el estudio de una edificación perjudica el carácter general estético del municipio o sector donde este encuadrado, deberá solicitar, previo a la concesión de la licencia, informe del Organismo Administrativo competente en esta materia.

3.2.2.3. Estudio de fachadas colindantes.

Se cuidará especialmente la relación con las fachadas de las edificaciones vecinas.

3.2.2.4. Composición de líneas de fachada.

Al objeto de regular la incidencia que la composición de huecos, carpinterías, escaparates, materiales, etc. de planta baja (correspondientes al uso comercial, de pequeños talleres, garajes, etc.) suponen a la composición general de las edificaciones, será obligatorio que en los planos de proyecto de obra nueva o de reforma del aspecto exterior se determinen las características formales y de tratamiento de las plantas bajas, que en todo caso deberán formar parte de la composición general de la fachada.

Al diseñar la fachada se tendrá en cuenta la altura de planta de las edificaciones colindantes, así como la disposición de impostas, cornisas, etc.

3.2.2.5. Medianeras.

En los límites donde se produzcan medianerías vistas, éstas se tratarán como fachadas ciegas con un tratamiento de acabado semejante al de la fachada principal.

3.3. Ordenanzas reguladoras de las unidades de ejecución.

3.3.1. Ámbito de aplicación.

El ámbito de aplicación de estas ordenanzas se circunscribe al suelo delimitado como urbano. Los terrenos que, en ejecución de las previsiones de las Normas Subsidiarias para el Suelo Urbano, lleguen a contar con los servicios relacionados en el art. 10 de la L.S., se clasificarán como urbanos, siempre que los mismos estén incluidos en un polígono cuyos propietarios hayan cumplido todas las obligaciones y cargas derivadas del Planeamiento.

3.3.2. Facultades y derechos de los propietarios del suelo urbano.

Los propietarios de terrenos incluidos en Suelo Urbano podrán ejercer las facultades relativas al uso del suelo y a su edificación con arreglo al contenido normal de su derecho de propiedad, establecido en función de las determinaciones comunes de estas Normas Subsidiarias y de las particulares que estas asignen al área en que este situada la finca correspondiente, sin perjuicio del efectivo cumplimiento de las obligaciones y cargas que le afecten con arreglo a las disposiciones de la Ley del Suelo, de sus Reglamentos y de las presentes Normas Subsidiarias.

3.3.3. Deberes y cargas de los propietarios del suelo urbano.

Los propietarios de terrenos incluidos en el Suelo Urbano estarán obligados, en los términos fijados por las Normas Subsidiarias.

3.3.4. Aprovechamiento urbanístico.

El aprovechamiento urbanístico está constituido por la edificabilidad que las Normas asignan, de conformidad con la ordenación que propone, a cada uno de los terrenos y parcelas del suelo urbano, a efectos de desarrollar en su caso el equitativo reparto de los beneficios y cargas del Planeamiento y definir en cada caso el contenido normal del derecho de propiedad.

3.3.5. Condiciones de desarrollo de las unidades de ejecución.

3.3.5.1. Las Unidades de Ejecución en Suelo Urbano.

Las Unidades de Ejecución se desarrollarán por la menor figura posible, en aras de la economía de medios, siempre que se mantenga el principio de equidistribución de beneficios y cargas en el sector de actuación. Por ello, en función del grado de acuerdo previo entre las partes afectadas (propietarios, Ayuntamiento y otras administraciones en su caso) se podrá optar por desarrollar la U.E. mediante los siguientes métodos:

1. Acuerdo de equidistribución voluntaria, más plano de reparcelación, más cesiones.
2. Acuerdo de equidistribución voluntaria, más proyecto de urbanización, más cesiones.
3. Estudio de detalle, más proyecto de urbanización, más las cesiones correspondientes.
4. Estudio de detalle, más proyecto de compensación, más proyecto de reparcelación, más proyecto de urbanización, más cesiones.
5. Estudio de detalle, más junta de compensación, más transmisión de propiedades a dicha junta, más proyecto de compensación, más proyecto de reparcelación, más proyecto de urbanización, más cesiones.

En última instancia el procedimiento marcado por la Ley como general es el siguiente:

a) Se redactará un Estudio de Detalle, observando las especificaciones que se establecen en cada Unidad, completando alineaciones y rasantes y definiendo volúmenes, observando si procede, las alineaciones exteriores de manzana existentes.

b) Al objeto de la justa distribución de las cargas y beneficios derivados de la ordenación urbanística, los propietarios de terrenos de cada Unidad de Ejecución redactarán el correspondiente Proyecto de Compensación o Reparcelación. Tal redacción no será necesaria cuando se den los supuestos del art. 73 del R.G.U.

c) Se redactará y ejecutará en cada Unidad el correspondiente Proyecto de Urbanización, recibándose las obras por parte del Ayuntamiento totalmente terminadas y ejecutadas conforme a las calidades mínimas establecidas al efecto en el art. 41 de dicho Reglamento.

d) Los deberes de cesión, equidistribución, y urbanización se desarrollarán en los plazos marcados en la cada una de las fichas correspondientes a cada unidad, contando a partir de la aprobación definitiva de las presentes normas.

3.3.6. FICHAS DE LAS DISTINTAS UNIDADES DE EJECUCIÓN.

Aparecen en páginas sucesivas por orden numérico.

UNIDAD DE EJECUCIÓN:	UE - 1	NÚCLEO:	NOALEJO
FINALIDAD:	ORDENACIÓN PORMENORIZADA DEL SECTOR		
SUPERFICIE TOTAL:	14.382 m²		
VIARIO:	3.305 m²		
EQUIPAMIENTO:	0 m²		
ESPACIOS LIBRES:	1.279 m²		
SUP. NETA LUCRAT. DE SOLARES	9.798 m²		
CESIÓN DE SOLARES:	1.025 m²	⇒	10 %
APROVECH. PATRIMONIALIZABLE	21.055 m²		
EDIFICABILIDAD MEDIA:	2'40 m²/m²		
PLAZOS DE DERECHOS A:			
- URBANIZAR	4 Años		
- APROV. URBANÍSTICO	2 Años		
- EDIFICAR	2 Años		
USO CARACTERÍSTICO:	RESIDENCIAL		
SISTEMA DE ACTUACIÓN	COMPENSACIÓN		

PLANEAMIENTO DE DESARROLLO	<i>Ver apdo. 3.3.5.1.</i>		
UNIDAD DE EJECUCIÓN:	UE - 2	NÚCLEO:	NOALEJO
FINALIDAD:	<i>ORDENACIÓN PORMENORIZADA DEL SECTOR</i>		
SUPERFICIE TOTAL:	<i>23.228 m²</i>		
VIARIO:	<i>4.802 m²</i>		
EQUIPAMIENTO:	<i>0 m²</i>		
ESPACIOS LIBRES:	<i>1.377 m²</i>		
SUP. NETA LUCRAT. DE SOLARES	<i>17.049 m²</i>		
CESIÓN DE SOLARES:	<i>1.719 m²</i>	⇒	<i>10 %</i>
APROVECH. PATRIMONIALIZABLE	<i>36.793 m²</i>		
EDIFICABILIDAD MEDIA:	<i>2'40 m²/m²</i>		
PLAZOS DE DERECHOS A:			
- URBANIZAR	<i>4 Años</i>		
- APROV. URBANÍSTICO	<i>2 Años</i>		
- EDIFICAR	<i>2 Años</i>		
USO CARACTERÍSTICO:	<i>RESIDENCIAL</i>		

SISTEMA DE ACTUACIÓN	COMPENSACIÓN		
PLANEAMIENTO DE DESARROLLO	Ver apdo. 3.3.5.1.		
UNIDAD DE EJECUCIÓN:	UE - 3	NÚCLEO:	NOALEJO
FINALIDAD:	ORDENACIÓN PORMENORIZADA DEL SECTOR		
SUPERFICIE TOTAL:	28.963 m ²		
VIARIO:	4.655 m ²		
EQUIPAMIENTO:	0 m ²		
ESPACIOS LIBRES:	2.366 m ²		
SUP. NETA LUCRAT. DE SOLARES	21.942 m ²		
CESIÓN DE SOLARES:	2.247 m ²	⇒	10 %
APROVECH. PATRIMONIALIZABLE	47.268 m ²		
EDIFICABILIDAD MEDIA:	2'40 m ² /m ²		
PLAZOS DE DERECHOS A:			
- URBANIZAR	4	Años	
- APROV. URBANÍSTICO	2	Años	
- EDIFICAR	2	Años	

USO CARACTERÍSTICO:	<i>RESIDENCIAL</i>		
SISTEMA DE ACTUACIÓN	<i>COMPENSACIÓN</i>		
PLANEAMIENTO DE DESARROLLO	<i>Ver apdo. 3.3.5.1.</i>		
UNIDAD DE EJECUCIÓN:	UE - 4	NÚCLEO:	NOALEJO
FINALIDAD:	<i>ORDENACIÓN PORMENORIZADA DEL SECTOR</i>		
SUPERFICIE TOTAL:	<i>10.835 m²</i>		
VIARIO:	<i>1.862 m²</i>		
EQUIPAMIENTO:	<i>0 m²</i>		
ESPACIOS LIBRES:	<i>700 m²</i>		
SUP. NETA LUCRAT. DE SOLARES	<i>8.273 m²</i>		
CESIÓN DE SOLARES:	<i>797 m² ⇒ 10 %</i>		
APROVECH. PATRIMONIALIZABLE	<i>17.943 m²</i>		
EDIFICABILIDAD MEDIA:	<i>2'40 m²/m²</i>		
PLAZOS DE DERECHOS A:			
- URBANIZAR	<i>4 Años</i>		
- APROV. URBANÍSTICO	<i>2 Años</i>		
- EDIFICAR	<i>2 Años</i>		

USO CARACTERÍSTICO:	RESIDENCIAL
SISTEMA DE ACTUACIÓN	COMPENSACIÓN
PLANEAMIENTO DE DESARROLLO	Ver apdo. 3.3.5.1.

UNIDAD DE EJECUCIÓN:	UE - 5	NÚCLEO:	NOALEJO
-----------------------------	---------------	----------------	----------------

FINALIDAD:	ORDENACIÓN PORMENORIZADA DEL SECTOR
------------	-------------------------------------

SUPERFICIE TOTAL:	5.487 m ²
-------------------	----------------------

VIARIO:	896 m ²
---------	--------------------

EQUIPAMIENTO:	0 m ²
---------------	------------------

ESPACIOS LIBRES:	484 m ²
------------------	--------------------

SUP. NETA LUCRAT. DE SOLARES	4.107 m ²
------------------------------	----------------------

CESIÓN DE SOLARES:	431 m ² ⇒ 10 %
--------------------	---------------------------

APROVECH. PATRIMONIALIZABLE	8.823 m ²
-----------------------------	----------------------

EDIFICABILIDAD MEDIA:	2'40 m ² /m ²
-----------------------	-------------------------------------

PLAZOS DE DERECHOS A:	
- URBANIZAR	4 Años
- APROV. URBANÍSTICO	2 Años
- EDIFICAR	2 Años

USO CARACTERÍSTICO:	RESIDENCIAL
---------------------	-------------

SISTEMA DE ACTUACIÓN	COMPENSACIÓN
----------------------	--------------

PLANEAMIENTO DE DESARROLLO	Ver apdo. 3.3.5.1.
----------------------------	--------------------

Escala 1 : 2000

UNIDAD DE EJECUCIÓN:	UE - 6	NÚCLEO:	NOALEJO
-----------------------------	---------------	----------------	----------------

FINALIDAD:	ORDENACIÓN PORMENORIZADA DEL SECTOR
------------	-------------------------------------

SUPERFICIE TOTAL:	10.000 m ²
-------------------	-----------------------

VIARIO:	5.200 m ²
---------	----------------------

EQUIPAMIENTO:	0 m ²
---------------	------------------

ESPACIOS LIBRES:	175 m ²
------------------	--------------------

SUP. NETA LUCRAT. DE SOLARES	4.625 m ²
------------------------------	----------------------

CESIÓN DE SOLARES:	475 m ² ⇨	10 %	
APROVECH. PATRIMONIALIZABLE	4.980 m ²		
EDIFICABILIDAD MEDIA:	1'20 m ² /m ²		
PLAZOS DE DERECHOS A:			
- URBANIZAR	4 Años		
- APROV. URBANÍSTICO	2 Años		
- EDIFICAR	2 Años		
USO CARACTERÍSTICO:	INDUSTRIAL		
SISTEMA DE ACTUACIÓN	COMPENSACIÓN		
PLANEAMIENTO DE DESARROLLO	Ver apdo. 3.3.5.1.		
UNIDAD DE EJECUCIÓN:	UE - 7	NÚCLEO:	NOALEJO
FINALIDAD:	ORDENACIÓN PORMENORIZADA DEL SECTOR		
SUPERFICIE TOTAL:	8.904 m ²		
VIARIO:	2.980 m ²		
EQUIPAMIENTO:	0 m ²		
ESPACIOS LIBRES:	809 m ²		
SUP. NETA LUCRAT. DE SOLARES	5.115 m ²		

CESIÓN DE SOLARES:	529 m ² ⇒ 10 %		
APROVECH. PATRIMONIALIZABLE	5.503 m ²		
EDIFICABILIDAD MEDIA:	1'20 m ² /m ²		
PLAZOS DE DERECHOS A: - URBANIZAR - APROV. URBANÍSTICO - EDIFICAR	4 Años 2 Años 2 Años		
USO CARACTERÍSTICO:	INDUSTRIAL		
SISTEMA DE ACTUACIÓN	COMPENSACIÓN		
PLANEAMIENTO DE DESARROLLO	Ver apdo. 3.3.5.1.		
UNIDAD DE EJECUCIÓN:	UE - 8	NÚCLEO:	NOALEJO
FINALIDAD:	ORDENACIÓN PORMENORIZADA DEL SECTOR		
SUPERFICIE TOTAL:	9.524 m ²		
VIARIO:	1.043 m ²		
EQUIPAMIENTO:	0 m ²		
ESPACIOS LIBRES:	851 m ²		

SUP. NETA LUCRAT. DE SOLARES	7.630 m ²		
CESIÓN DE SOLARES:	773 m ² ⇨ 10 %		
APROVECH. PATRIMONIALIZABLE	16.457 m ²		
EDIFICABILIDAD MEDIA:	2'40 m ² /m ²		
PLAZOS DE DERECHOS A: - URBANIZAR - APROV. URBANÍSTICO - EDIFICAR	4 Años 2 Años 2 Años		
USO CARACTERÍSTICO:	RESIDENCIAL		
SISTEMA DE ACTUACIÓN	COMPENSACIÓN		
PLANEAMIENTO DE DESARROLLO	Ver apdo. 3.3.5.1.		
UNIDAD DE EJECUCIÓN:	UE - 10	NÚCLEO:	NOALEJO
FINALIDAD:	ORDENACIÓN PORMENORIZADA DEL SECTOR		
SUPERFICIE TOTAL:	12.667 m ²		
VIARIO:	2.723 m ²		
EQUIPAMIENTO:	0 m ²		
ESPACIOS LIBRES:	1.120 m ²		
SUP. NETA LUCRAT. DE SOLARES	8.824 m ²		
CESIÓN DE SOLARES:	907 m ² ⇨ 10 %		
APROVECH. PATRIMONIALIZABLE	19.001 m ²		
EDIFICABILIDAD MEDIA:	2'40 m ² /m ²		
PLAZOS DE DERECHOS A: - URBANIZAR - APROV. URBANÍSTICO - EDIFICAR	4 Años 2 Años 2 Años		
USO CARACTERÍSTICO:	RESIDENCIAL		
SISTEMA DE ACTUACIÓN	COMPENSACIÓN		
PLANEAMIENTO DE DESARROLLO	Ver apdo. 3.3.5.1.		

TÍTULO 4

NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL SUELO NO URBANIZABLE

4.1. Características.

Se define suelo no urbanizable aquellos espacios no contenidos en suelo urbano, por no ser aptos o necesarios para albergar, en forma generalizada, las demandas que se deriven del desarrollo previsible, y con el fin de otorgarles la protección necesaria en razón de su valor agrícola, forestal o ganadero, de las posibilidades de explotación de sus recursos naturales, de sus valores paisajísticos, históricos o culturales o para la defensa de la fauna, la flora y el equilibrio ecológico.

Se diferencian dos subclases de este tipo de suelo: una que comprende las distintas zonificaciones como suelo no urbanizable de protección especial y una segunda subclase constituida por suelo no urbanizable de protección normal.

Todo el suelo No Urbanizable de carácter forestal estará sometido a la ley 2/1992, Forestal de Andalucía y a su Reglamento aprobado por el Decreto 208/1997, de 9 de Septiembre. El cumplimiento de sus disposiciones será independiente del carácter de la propiedad, ya sea pública o privada, y del nivel de catalogación del suelo.

4.2. Suelo no urbanizable de protección especial.

Está compuesto por las siguientes zonas.

4.2.1. Complejos serranos de interés ambiental CS-28 y CS-29.

Denominados respectivamente CS-28 «Sierra Alta y de la Pandera» y CS-29 «Sierra Alta Coloma», aparecen delimitados en el plano correspondiente de escala 1:10.000 como Zonas de Protección Especial.

Estos espacios están incluidos en esta categoría ya que, por su valor ecológico, paisajístico o productivo, interesa limitar la realización de actividades constructivas o transformadoras del medio, a excepción de aquellas estrictamente necesarias para el aprovechamiento de los recursos primarios, y que resulten compatibles con el mantenimiento de sus características y valores protegidos.

El objetivo de protección pretende también la estabilización de estas formaciones y a la recuperación y consecución de estados climáticos más avanzados.

a) Se prohíbe:

- La tala de árboles que implique transformación del uso forestal del suelo.
- Las obras de aterramiento, desmonte y rellenos.
- Las construcciones e instalaciones agrarias anejas a la explotación, excepto las infraestructuras mínimas de servicio.
- Los parques de atracciones.
- Las actuaciones y construcciones relacionadas con la explotación de los recursos mineros.
- Cualquier tipo de edificación o construcción industrial.
- Cualquier tipo de vertederos de residuos de cualquier naturaleza.
- Las viviendas aisladas, excepto las ligadas a la explotación en las condiciones que se establecen a continuación.
- Las construcciones y edificios públicos singulares.
- Las instalaciones publicitarias, imágenes y símbolos conmemorativos.
- En general cualquier uso o actividad que pueda implicar degradación de los valores paisajísticos y naturales que se pretenden proteger.

b) Se consideran usos compatibles, de acuerdo a la regulación que en cada caso se establece, los siguientes:

- Las adecuaciones naturalísticas y recreativas, de acuerdo a lo dispuesto en el Plan Especial de Protección del Medio Físico (Norma 26).

- Las construcciones no permanentes de restauración siempre que no supongan impactos paisajísticos significativos.
- Los usos turísticos y recreativos en edificaciones legales ya existentes.
- Las obras de protección hidrológica y en general todas aquellas encaminadas a potenciar los valores paisajísticos protegidos, previo Estudio de Impacto Ambiental.
- Las viviendas familiares aisladas ligadas a la explotación de recursos agrarios. La licencia deberá ser denegada cuando concurren algunas de las circunstancias prohibitivas establecidas en el Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Jaén y estas Normas.
- Las actuaciones de carácter infraestructural que ineludiblemente deban localizarse en estos espacios. Cuando se trate de infraestructuras viarias, energéticas, de comunicaciones, hidráulicas, de saneamiento o abastecimiento, será preceptiva la aportación de un Estudio de Impacto Ambiental que asegure la minimización de impactos paisajísticos.
- Aquellas otras contempladas en la Norma 37.3. del Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Jaén.

Yacimientos de interés arqueológico, científico y cultural.

Comprende la Zona Arqueológica de las Pinturas Rupestres del Abrigo de Navalcán. Son Zonas Arqueológicas aquellos espacios claramente delimitados en los que se haya comprobado la existencia de restos arqueológicos de interés relevante. (art. 27.5 de la Ley 1/1991, de 13 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía -LPHA-). La protección de los espacios de interés arqueológico también podrán ser protegidos con su declaración como Zonas de Servidumbre Arqueológica (ZSA). El enclave de las Pinturas Rupestres del Abrigo de Navalcán aparece claramente grafiado a escala 1:10.000 en el plano correspondiente, con un perímetro circular de afección de 100 m de diámetro.

La concesión de licencia para actividades que impliquen la alteración del medio en los suelos en que se haya detectado la existencia de restos arqueológicos o indicios que hayan de suponer la existencia de los mismos, deberá ser informada por la Delegación de la Consejería de Cultura.

Cuando en el transcurso de cualquier obra o actividad surjan vestigios de yacimientos deberá notificarse a la Corporación Municipal de Noalejo, quien ordenará inmediatamente la paralización de la obra o actividad en la zona afectada, y lo comunicará a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para que se proceda a su evaluación y tome las medidas protectoras oportunas.

En base a lo expuesto, para estas Zonas y para cualquier otro yacimiento de estas características que en adelante sea catalogado dentro del término municipal de Noalejo, se establece:

1. En estos espacios se prohíben suplementariamente los movimientos de tierra de cualquier naturaleza excepto los directamente ligados a la investigación científica del yacimiento.
2. De igual manera se prohíbe, en general, cualquier obra o actividad que pueda afectar las labores de investigación y el mantenimiento de estos yacimientos.
3. El Ayuntamiento de Noalejo cooperará con los Organismos competentes (Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y Administración del Estado a cargo de la protección del patrimonio histórico) para la ejecución de la LPHA en la conservación y custodia de las Zonas Arqueológicas con sus bienes muebles comprendidos en su término municipal, adoptando las medidas oportunas para evitar su deterioro, pérdida o destrucción. Notificarán a la Administración competente cualquier amenaza, daño o perturbación de su función social que tales bienes sufran, así como las dificultades y necesidades que tengan para el cuidado de estos bienes. Ejercerán asimismo las demás funciones que tengan expresamente atribuidas en virtud de tal Ley.

4. Las personas que observen peligro de destrucción o deterioro en un bien integrante de este Patrimonio deberán, en el menor tiempo posible, ponerlo en conocimiento de la Administración competente, quien comprobará el objeto de la denuncia y actuará con arreglo a lo dispuesto en la LPHA.

5. Todo yacimiento arqueológico es inseparable de su entorno. No se podrá proceder a su desplazamiento o remoción, salvo que sea imprescindible por causa de fuerza mayor o de interés social.

6. En la Zonas Arqueológicas no podrá realizarse obra interior o exterior que afecte directamente al inmueble o a cualquiera de sus partes integrantes o pertenencias, sin autorización expresa de los Organismos competente para la ejecución de la LPHA. Será preceptiva la misma autorización para colocar en fachadas, cubiertas o cualquier sustrato natural colindante cualquier clase de rótulo, señal o símbolo, así como para realizar cualquier tipo de obras en el entorno afectado por la declaración en un radio de doscientos metros.

7. El Municipio de Noalejo queda obligado a redactar un Plan Especial de Protección del área afectada por la declaración de Zona Arqueológica u otro instrumento de planeamiento de los previstos en la legislación urbanística que cumpla en todo caso las exigencias establecidas en la LPHA.

8. La realización de obras de edificación o cualesquiera otras actuaciones que lleven aparejada la remoción de terrenos en Z.A. se notificará a la Consejería de Cultura con mínimo de quince días de anticipación.

9. Queda prohibida la colocación de cualquier clase de publicidad comercial, así como de cables, antenas y conducciones aparentes en las Zonas Arqueológicas y a un radio de cien metros desde su perímetro.

10. No podrán otorgarse licencias para la realización de obras que, conforme a lo previsto en la LPH, requieran cualquier autorización administrativa hasta que ésta haya sido concedida. Las obras realizadas sin cumplir lo establecido en este apartado serán ilegales y el Ayuntamiento o, en su caso, la Administración competente en materia de protección de tales bienes, podrán ordenar su reconstrucción o demolición con cargo al responsable de la infracción en los términos previstos por la legislación urbanística.

11. El Ayuntamiento de Noalejo procederá al vallado natural de los bienes inmuebles más vulnerables incluidos en las Zona Arqueológica.

12. Cualquier actividad en la superficie delimitada, sea agrícola, industrial o de infraestructura, que requiera la remoción de tierras o extracción de rocas afectadas por el área de la ZSA y de la propia Zona Arqueológica, supondrá la necesidad de obtener una autorización previa de la Consejería de Cultura. Asimismo, se requerirá la susodicha autorización en el caso de efectuar cualquier tipo de cerramiento o vallado de las superficies delimitadas.

13. El cambio de uso de la tierra y del subsuelo afectado por la delimitación de Zona Arqueológica y su ZSA debe ser notificado a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

14. Previamente a la intervención en la Zona Arqueológica o en su ZSA, el propietario, o en su caso el usufructuario, estará obligado a informar a la Delegación Provincial de Cultura. La Delegación Provincial de Cultura, una vez valorado el tipo de actuación propuesta y su incidencia en el yacimiento arqueológico, dará vía libre o bien, planteará una actuación arqueológica. El informe emitido por la Delegación de Cultura tendrá carácter vinculante.

15. Los sedimentos arqueológicos deben permanecer sellados, no pudiéndose utilizar para ningún tipo de actividad. Estos sedimentos engloban la tierra, piedras y materiales artefactuales bajo cualquier soporte físico. El propietario o el usufructuario no podrá realizar ninguna actuación de excavación, restauración, restitución y conservación de los elementos arqueológicos.

16. Las personas que, en virtud del art. 5.1 de la LPHA, aprecien cualquier modificación en el yacimiento producida por una expoliación, ya sea manual o mecánica, deberá ponerlo en conocimiento de la Administración competente quién comprobará el objeto de la denuncia y actuará con arreglo a lo dispuesto en dicha ley.

4.2.3. Cauces y márgenes fluviales.

Se establece una zona de servidumbre de paso en una franja de 6 m a cada lado del borde del cauce de cualquier río, arroyo, rambla o equivalente, donde queda expresamente prohibido la instalación de edificaciones o instalaciones, que dificulten la práctica del derecho a proteger.

Se establece una franja de protección de 100 m a cada lado del borde del cauce de las formaciones fluviales antes referidas.

Quedan prohibidas las obras, construcciones o actuaciones que puedan dificultar el curso de las aguas en los cauces de los ríos, arroyos, ramblas y barrancos, así como en los terrenos inundables durante las crecidas no ordinarias, sea cualquiera el régimen de propiedad y la clasificación de los terrenos. Podrá autorizarse la extracción de áridos siempre que se obtengan las autorizaciones exigidas por la legislación sectorial y la correspondiente licencia municipal para la realización de movimientos de tierras.

Las riberas de los ríos y cauces públicos se dedicarán preferentemente a usos forestales, siempre que no contradigan lo dispuesto en el apartado anterior.

En aplicación del art. 90 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, en la tramitación de autorizaciones y concesiones, así como en los expedientes para la realización de obras, con cualquier finalidad, excepto las previstas en el Decreto Ley 52/1962 de 29 de noviembre, que puedan afectar al dominio público hidráulico y en sus zonas de protección se exigirá la presentación del correspondiente Estudio de Impacto Ambiental en el que se justifique que no se producirán consecuencias que afecten adversamente a la calidad de las aguas o la seguridad de las poblaciones y aprovechamientos inferiores.

La realización de obras para la instalación de piscifactorías o similares, con independencia de lo previsto en la Orden de 24 de enero de 1974, en los arts. 69 y 71 de la L.A., y en el art. 35 de la Ley de Pesca Fluvial, estará sometida a la autorización de la Delegación de la Consejería de Obras Públicas, y para obtener dicha autorización será necesario acompañar a la correspondiente solicitud el oportuno Estudio de Impacto Ambiental, en el que se señalen en planos a escala adecuada, los cauces naturales y las canalizaciones previstas, y ser consideren entre otros extremos, los efectos de las retenciones en el río, los vertidos, la sanidad de las aguas, etc.

Para la concesión de licencias urbanísticas relacionadas con cualquier actividad que pueda generar vertidos líquidos de cualquier naturaleza, exceptuando las autorizadas para conectar directamente con la red general de alcantarillado, se exigirá la justificación del tratamiento que haya de aplicarse a dichos vertidos para evitar la contaminación de las aguas superficiales y subterráneas. El tratamiento de aguas residuales deberá ser tal que se ajuste a la capacidad autodepuradora del cauce receptor o del acuífero del sector para que las aguas resultantes tengan la calidad exigida para los usos a que vayan destinadas, dentro siempre del respeto a las normas sobre calidad de las aguas que resulten de aplicación.

En todo caso, las solicitudes de licencia para actividades generadoras de vertidos líquidos de cualquier índole deberán incluir todos los datos exigidos por la legislación vigente para la concesión de autorizaciones de vertidos. En aplicación del art. 95 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, el otorgamiento de licencia urbanística o de apertura para estas actividades, quedará condicionado a la obtención de la correspondiente autorización de vertido.

4.2.4. Protección de aguas subterráneas.

Excepto la zona de la Hoya del Salobral, el resto de las áreas habitadas y sus alrededores poseen una naturaleza geológica (calcarenitas, calizas, margocalizas, cantos y materiales sinsedimentarios), hace que sean vulnerables las aguas subterráneas frente a la contaminación que supone cualquier tipo de vertido, por tratarse de terrenos permeables

por fisuración o karstificación (materiales carbonatados), o por porosidad intergranular (materiales detríticos). Por este motivo es de aplicación en todo el municipio la Norma de Protección de aguas subterráneas 14.3 del P.E.P.M.F. de la provincia de Jaén.

Necesidades de depuración:

Estimándose baja la capacidad de autodepuración de los cauces receptores en cuestión, dadas sus características físicas, se hace necesario establecer los límites de depuración adecuados para cualquier tipo de vertido, de forma que no se vea mermada la capacidad de vida de los ríos ni se ponga en peligro la integridad de las condiciones óptimas de las aguas subterráneas.

Para el vertido de aguas residuales urbanas se empleará el uso del sistema de «Filtro Verde», dadas las características y posibilidades del núcleo de población y de los usos del suelo colindante. Se requiere pretratamiento basado en el desbaste mediante rejillas y/o tamices. Se respetará y seguirá la tecnología propuesta por el Plan Director de Depuración de Aguas Residuales de la Provincia de Jaén que pueda ser de aplicación, o por el equipo técnico de la corporación que subvencione su implantamiento.

Queda prohibido a los establecimientos industriales que produzcan aguas residuales, capaces por su toxicidad o por su composición química y/o bacteriológica de contaminar las aguas profundas o superficiales, el abastecimiento de pozos, zanjas, galerías o cualquier dispositivo destinado a facilitar la absorción de dichas aguas por el terreno, sin previo proyecto técnico que garantice la supresión de dichos riesgos.

La construcción de fosas sépticas para el saneamiento de viviendas sólo podrá ser autorizada cuando se den las suficientes garantías justificadas mediante estudio hidrogeológico o informe de la administración competente, de que no supone riesgo alguno para la integridad de la calidad de las aguas superficiales o subterráneas.

4.2.5. Terrenos de dominio y uso público:

4.2.5.1. Vías Pecuarias

Las Vías Pecuarias existentes en el municipio son:

1. Cordel de los Villares.
2. Cordel del Salado.
3. Colada del Portillo del Espinarillo.
4. Colada del Sotillo.
5. Colada de Valdepeñas.
6. Colada de la Población.
7. Cañada Real de Jaén a Granada.
8. Cordel de Montejícar.
9. Cordel de Montillana.

Quede expresamente prohibido la ocupación definitiva o interrupción de las vías pecuarias mediante cualquier construcción, actividad o instalación, incluidos los cercados de cualquier tipo.

En estos viales es de aplicación la Ley 3/1995 de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, Decreto 155/1998, de 21 de Julio, Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Ley 2/1992, de 15 de Junio, Forestal de Andalucía

Se establece una franja de protección a ambos lados de toda vía pecuaria, en cuyo interior queda prohibida la edificación. Dicha franja, medida desde el borde del ancho legal de cada tipo de vía, comprende 50 m para las cañadas reales, 30 m para los cordeles y 20 m para veredas y coladas.

CLASIFICACIÓN PECUARIA	ANCHURA LEGAL (m)	MARGEN DE PROTECCIÓN (m) A ambos lados del límite legal
Cañadas Reales	75'22	50'00
Cordeles	37'61	30'00
Veredas	20'89	20'00
Coladas	16'00	20'00

4.2.5.2. Carreteras y caminos.

A ambos lados de las carreteras se establece la línea límite de edificación, desde la cual hasta la carretera queda prohibido cualquier tipo de construcción, reconstrucción o ampliación, a excepción de las que resultaren imprescindibles para la conservación y mantenimiento de las construcciones existentes.

La línea límite de edificación y de urbanización se sitúa a 50 m de autopistas, autovías y vías rápidas, y a 25 m en el resto de las carreteras de la arista exterior de la calzada más próxima, medidas horizontalmente a partir de la mencionada arista. Se entiende que la arista exterior de la calzada es el borde exterior de la parte de la carretera destinada a la circulación de vehículos en general.

En las carreteras se establecen zonas de dominio público, de servidumbre y de afección, que se regirán por lo establecido en los arts. 21, 22 y 23 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras.

El otorgamiento de autorizaciones para realizar obras o actividades de dominio público, de servidumbre o de afección de los tramos urbanos, corresponden al Ayuntamiento. Asimismo cuando se trate de una travesía corresponderá al mismo Ayuntamiento el otorgamiento de toda clase de licencias y autorizaciones sobre los terrenos y edificaciones colindantes o situadas en las zonas de servidumbre o afección.

En todos los demás aspectos no mencionados, los tramos de carretera que discurran por suelo urbano o estén incluidos en la red arterial se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley 25/1988, de Carreteras.

	DOMINIO PÚBLICO (m)	ZONA SERVIDUMBRE (m)	ZONA DE AFECCIÓN (m)
autopistas, autovías y vías rápidas	8	+ 25	+ 100
resto de las carreteras y caminos	3	+ 8	+ 50
		prohibida edificación y urbanización	prohibida ubicación de anuncios publicitarios

4.2.5.3. Tendidos eléctricos de alta tensión.

La servidumbre de paso de energía eléctrica no impide al dueño del predio sirviente cercarlo, plantar o edificar en él, dejando a salvo dicha servidumbre.

En todo caso, queda prohibida la plantación de árboles y construcción de edificios e instalaciones industriales en las proximidades de las líneas eléctricas a menos distancia de la establecida en el Reglamento de Líneas de Alta Tensión. La distancia mínima será por tanto la resultante de aplicar la fórmula $3,3 + U/100$ metros, donde U es la tensión de la línea en cuestión en kilovoltios.

En las líneas aéreas se tendrá en cuenta para el cómputo de estas distancias la situación más desfavorable que puedan alcanzar las partes en tensión de la línea, así como la existencia en las proximidades de árboles, edificios o instalaciones industriales.

4.3. Suelo no urbanizable de protección normal.

Está constituido por aquellos terrenos que quedan al margen de las delimitaciones anteriores (suelo urbano y no urbanizable de protección especial).

4.3.1. Usos permitidos.

Se consideran usos compatibles, de acuerdo a la regulación que en cada caso se establece, lo siguiente:

- Las actividades, obras e instalaciones relacionadas con la explotaciones agrícolas o de recursos vivos que guarden relación con la naturaleza y destino de la finca.
- Las adecuaciones naturalistas y recreativas y los parques rurales de acuerdo lo establecido en el Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Jaén.
- Los campamentos de turismo, albergues de carácter social e instalaciones deportivas aisladas, con las limitaciones y requisitos establecidos en el citado Plan Especial.
- Las instalaciones de restauración.

- La vivienda familiar, ligada, o no, a la explotación de los recursos primarios o de guardería, excepto en un radio de 500 m alrededor de los núcleos consolidados, en que no se admitirá ninguna edificación, incluso las ligadas al aprovechamiento primario, salvo el establecimiento de servicios

- Construcciones o instalaciones de interés público o social que inexcusablemente deban ser emplazadas en este tipo de suelo y siempre de acuerdo con las especificaciones establecidas en las Normas de Regulación de Actividades (N. 22 y siguientes) del P.E.P.M.F. de la Provincia de Jaén, de acuerdo con la limitación del punto anterior.

- Las instalaciones y utilizaciones de carácter eventual como ferias, exposiciones, circos y otros similares, que necesiten situarse en el cinturón suburbano de la ciudad, tendrán la misma consideración de acción posible.

4.3.2. Usos incompatibles.

Se prohíbe expresamente:

- La tala de árboles o masas arbustivas, autóctonos o que implique la transformación del uso del suelo.

- Las obras, construcciones en los terrenos inundables.

- Las actuaciones relacionadas con las actividades extractivas y construcciones anexas.

- El vertido de escombros y otros residuos sólidos cualquiera que sea su procedencia.

- La formación de Núcleo de Población.

- Las construcciones e instalaciones industriales, en general, sin perjuicio de lo especificado en el artículo anterior.

- La realización de actividades constructivas o transformadoras del medio, excepto las estrictamente necesarias para el aprovechamiento de los recursos o las destinadas al fomento del turismo rural blando y centros de educación ligados al medio, compatibles con el mantenimiento y valores presentes en los mismos. Estas construcciones, en todo caso, no sobrepasarán una planta u ocho metros de altura ni ocuparán una superficie superior al 5% de las explotaciones.

- La localización de soportes de publicidad exterior, apoyada directamente o construida sobre elementos naturales del territorio (roquedos, árboles, laderas, etc.), imágenes y símbolos conmemorativos, excepto aquellos vinculados al uso recreativo público de estos espacios.

4.4. Suelo no urbanizable Hoya del Salobral y Los Villarejos.

Será de aplicación en las zonas de aquellos diseminados existentes en Suelo No Urbanizable y bajo dicha denominación, y en las que se manifiesta cierta tolerancia a la edificación.

Las edificaciones a las que afecta esta normativa serán aquellas que se construyan dentro de las zonas así denominadas, a una distancia inferior a 50 metros a alguna edificación existente. Las actuaciones serán siempre individuales, prohibiéndose expresamente el desarrollo de actuaciones colectivas salvo lo previsto en la legislación urbanística en Suelo No Urbano sin protección.

a) Altura máxima.

- Dos plantas o 7 metros.

b) Ocupación máxima.

- 50%.

c) Retranqueos.

- Al menos 6 metros al centro del camino de acceso a la parcela.

d) Las edificaciones han de tener resuelta la conexión a los servicios urbanísticos: saneamiento y abastecimiento, energía eléctrica, etc.

4.5. Condiciones de la edificación.

Las edificaciones que se permitan en el suelo no urbanizable reunirán las siguientes características además de las que resulten aplicables en virtud de otras leyes:

- a) Tipología.
 - Aislada.
- b) Edificabilidad máxima.
 - 0'015 m²/m² para vivienda y 0'04 m²/m² para otros usos, en suelo no urbanizable de protección normal.
 - 0'01 m²/m² para vivienda y 0'02 m²/m² para otros usos, en suelo no urbanizable de protección especial.
- c) Parcela mínima.
 - 20.000 m² en suelo no urbanizable de protección normal con uso identificado en el plano escala 1:10.000 como Ma, Pd o Mb.
 - 15.000 m² en suelo no urbanizable de protección normal con uso identificado en el plano escala 1:10.000 como O, o Fr.
 - 10.000 m² en suelo no urbanizable de protección normal con uso identificado en el plano escala 1:10.000 como S o Er.
 - 50.000 m² en suelo no urbanizable de protección especial.
- d) Retranqueos.
 - 30 m al borde de parcela.
- e) Altura máxima.
 - Una planta o 3'5 metros.

4.6. Definición del concepto de núcleo de población.

Se entiende por núcleo de población, el asentamiento humano que genera necesidades asistenciales y de servicios urbanísticos comunes de agua, luz, accesos rodados y alcantarillado y que está constituido por la agregación de unidades familiares que no están todas vinculadas a la producción agraria, de modo directo o principal, ni dependen económicamente de ella, y cuyo suelo puede ser susceptible de delimitarse como suelo urbano a tenor de lo establecido en la Ley del Suelo. Ampliamos este término añadiendo la existencia de un conjunto superior a dos viviendas, situadas en un círculo de 300 m de radio.

4.7. Medidas que impiden la formación de núcleo de población.

Como medidas preventivas para evitar la posibilidad de formación de núcleos de población, toda edificación destinada a vivienda deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos siguientes:

- a) Que no posea infraestructuras comunes con otras edificaciones, como servicios de agua en instalación o conducción subterránea, y/o energía eléctrica para el conjunto de cada una de las parcelas, con captación o transformación comunes a todas ellas o con saneamiento individual unificado no aprobado por la Delegación de la Consejería de Obras Públicas en Jaén.
- b) Que no se creen nuevos caminos y carriles de acceso para esta finalidad, como accesos señalizados exclusivos, y materialización o previsión de nuevas vías rodadas en su interior, no señaladas en los planos del Catastro, con anchura de rodadura superior a 2 m asfaltadas o simplemente compactadas, con o sin encintado de aceras.
- c) La utilización de la vivienda unifamiliar ha de ser como vivienda permanente, quedando prohibida la construcción de edificaciones en bloques de pisos en propiedad horizontal.
- d) Que aparezca en los títulos de compra o alquiler de la parcela, cláusulas que obliguen a su cultivo y explotación agrícola.
- e) Que en caso de producirse segregación de parcelación posterior a la aprobación definitiva de estas Normas, la parcela mínima sea de más de 2 hectáreas, para este fin.

f) Que no exista por el parcelario catastral en el momento de aprobación de estas Normas, más de 2 parcelas por cada 5 hectáreas en el sector en que se pretenda actuar, extremo este que deberá acreditarse documentalmente, y en todo caso la parcela mínima adscrita a la vivienda en suelo no urbanizable sujeto a Protección Normal, será de 20.000, 15.000 ó 10.000 m² (según el caso) con una distancia mínima entre edificaciones de 300 m, y de 500 m a casco urbano, y de 50.000 m² de parcela mínima y 1.500 m de distancia mínima a casco urbano en suelo de Protección Especial.

g) Queda prohibida cualquier actuación que se lleve a cabo en Suelo No Urbanizable que comporte una transformación de hecho de su valor inicial en valor urbanístico.

4.8. Condiciones de la construcción. composición y materiales.

1. Los tipos de construcciones habrán de ser adecuados a su condición y situación aislada así como también al carácter de la zona, en armonía con las texturas y materiales propios de tales elementos típicos del lugar en lo referente a las partes externas o fachada de la edificación.

2. En todo caso se prohíbe el empleo de placas, de fibrocemento o fibra de vidrio, en cubiertas, cualquiera que sea el uso de la edificación.

3. Se prohíben de igual modo las fachadas sin estucar y blanquear, dejando el ladrillo o bovedilla de construcción a la vista. En cuanto a los colores de las fachadas, nunca serán de colores llamativos y han de guardar armonía con el cromatismo del enclave y siempre preferiblemente predominando el color blanco.

4. Tanto la estructura como la disposición y distribución de las edificaciones a construir, han de conseguir suficiente coherencia entre el diseño urbanístico y los elementos de cada uno de los tipos de paisaje del entorno.

5. Queda prohibido el cercado provisional o permanente de las construcciones sólo con red de alambre o valla electrosoldada, debiendo emplearse obra completamente terminada al exterior, en armonía igualmente con el entorno, o preferentemente con setos naturales.

4.9. Normas de urbanización en suelo no urbanizable.

Las viviendas familiares vinculadas a la explotación agrícola y situadas en suelo no urbanizable deberán estar dotadas, como mínimo, de acceso rodado, agua, energía y sistema de evacuación de aguas negras. Así, se deberá incorporar al proyecto de edificación las siguientes determinaciones:

1) Mostrar la existencia de una vía que permita el acceso rodado a la principal.

2) Existencia de abastecimiento de agua mediante captación individual (pozo, nacimiento, etc.) con aportación de análisis químicos y bacteriológicos, que aseguren su potabilidad.

3) Evacuación de aguas residuales mediante fosa séptica y, preferentemente, con sistema de depuración primaria.

4) Suministro de energía eléctrica mediante cualquier sistema, sin limitación. Se permitirán instalaciones especiales de otro tipo que sustituya a la eléctrica.

Estas condiciones de urbanización serán aplicables tanto a viviendas de nueva planta, como a aquellas rehabilitadas o de ampliación y reforma.

4.10. Normativa respecto edificaciones existentes en SNU.

Sobre tales edificaciones, previa concesión de las autorizaciones administrativas correspondientes, se permitirá realizar obras de consolidación, rehabilitación (siempre que el coste de dichas obras no supere el 50% del valor actual de la edificación o planta y excluyendo el valor del terreno), conservación, así como reparaciones que exigieren el ornato, la higiene y la seguridad del inmueble.

Las obras de modernización de estos inmuebles, aumento de volumen de la edificación, así como la instalación de dependencias anejas, se realizarán de acuerdo con la protección paisajística que se pretende con la zonificación de protección especial establecida en este tipo de suelo, debiendo ser expresamente aprobadas por el Ayuntamiento, previa aportación de informe de impacto paisajístico que asegure la inocuidad de la actuación, bien por las características de la actuación, bien por las medidas protectoras acordadas que serán de obligado cumplimiento.

Las obras expuestas en el párrafo anterior se consideran como actos sujetos a licencia municipal.

Sin perjuicio de lo expuesto, sobre las edificaciones que queden fuera de ordenación por la aprobación definitiva de estas Normas no se podrán realizar obras de consolidación, rehabilitación, aumento de volumen, modernización o aquellas que supongan un incremento de su valor de expropiación.

Jaén, 27 de noviembre de 2020.- El Delegado, Jesús Manuel Estrella Martínez.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 26 de septiembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Córdoba, dimanante de autos núm. 491/2018.

NIG: 1402142120180007271.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 491/2018. Negociado: A1.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Doña María Dolores Rodríguez Rodríguez.

Procuradora: Sra. Maria José Jiménez Ortega.

Letrada: Sra. María Melgar Millán.

Contra: CDB Unión Dental, S.L. (actualmente I Andalucía Dental Proyecto Odontológico, S.L.U.).

En el presente procedimiento Juicio Verbal 491/2018 seguido a instancia de María Dolores Rodríguez Rodríguez frente a CDB Unión Dental S.L. (actualmente I Andalucía Dental Proyecto Odontológico, S.L.U.) se ha dictado sentencia, cuyo extracto es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 212/2019

En Córdoba, a veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve.

Doña María Ángeles García Aldaria, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio verbal núm. 491/2018, sobre acción de resolución contractual y reclamación de cantidad, seguidos a instancia de doña María Dolores Rodríguez Rodríguez, con D.N.I. núm. 25.91*.***-*, representada por la Procuradora doña María José Jiménez Ortega y defendida por la letrada doña María Melgar Millán, contra la entidad CDB Unión Dental, S.L., con CIF núm. B-873*****, actualmente, I Andalucía Dental Proyecto Odontológico, S.L.U., con C.I.F. núm. B-872*****, que no comparece en autos.

F A L L O

Estimar sustancialmente la demanda interpuesta por la Procuradora de los tribunales doña María José Jiménez Ortega, actuando en nombre y representación de doña María Dolores Rodríguez Rodríguez, frente a la entidad CDB Unión Dental, S.L., en la actualidad, I Andalucía Dental Proyecto Odontológico, S.L.U.

Notifíquese la presente sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse dentro de los veinte días siguientes a su notificación y del que conocerá la Audiencia Provincial de Córdoba.

Y encontrándose dicho demandado, CDB Unión Dental, S.L. (actualmente I Andalucía Dental Proyecto Odontológico, S.L.U.), en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Córdoba, a veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve.- El Letrado de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 30 de octubre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Marbella, dimanante de autos núm. 470/2019. (PP. 2875/2020).

NIG: 2906942120190003981.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 470/2019. Negociado: 03.

Sobre: Obligaciones.

De: Francisco Jesús Rubio Guzmán.

Procurador: Sr. Juan Carlos Palma Díaz.

Contra: Capilla Pedrosa Morales.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 470/2019, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Marbella (Antiguo Mixto núm. Tres), a instancia de Francisco Jesús Rubio Guzmán contra Capilla Pedrosa Morales sobre Obligaciones, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY

En Marbella, a 3 de septiembre del 2020.

Antonio Ruiz Villén, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Marbella y su Partido Judicial, ha dictado la siguiente

SENTENCIA NÚMERO 159/2020

Habiendo visto la causa seguida en este Juzgado como Juicio Verbal número 470/2019, seguido a instancia de don Francisco Jesús Rubio Guzmán, representado por el Procurador don Juan Carlos Palma Díaz y asistido por el Letrado don José Ángel López Fernández, contra doña Capilla Pedrosa Morales, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Palma Díaz, en nombre y representación de don Francisco Jesús Rubio Guzmán, contra doña Capilla Pedrosa Morales, debo condenar y condeno a la Sra. Pedrosa Morales a que pague a don Francisco Jesús Rubio Guzmán la cantidad de 4.125,73 euros, más los intereses de esta cantidad calculados al tipo de interés legal del dinero, incrementado en tres puntos, desde la fecha de interposición de la demanda y hasta su completo pago, y al pago de las costas procesales.

Notifíquese a las partes instruyéndoles que contra la misma puede interponerse recurso de apelación, en el plazo de 20 días a partir de su notificación, ante este Juzgado.

Llévese certificación de la presente a los autos principales y archívese el original.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Capilla Pedrosa Morales, extiendo y firmo la presente en Marbella, a treinta de octubre de dos mil veinte.-
El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 22 de enero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Marbella, dimanante de autos núm. 99/2018. (PP. 2860/2020).

NIG: 2906942C20180000712.

Procedimiento: Juicio Cambiario 99/2018. Negociado: 06.

Sobre: Obligaciones: Otras cuestiones.

De: Ficomsa Servicios Financieros, S.L.

Procurador: Sr. Daniel Almendros Rosa.

Letrado: Sr. Álvaro Rodríguez-Hesles Valavázquez.

Contra: Grupo 3ML Marbella 2016, S.L., y Football Impact, S.L.

Procuradora: Sra. María José Cabellos Menéndez.

Letrada: Sra. Alicia García-Cabrera Verge.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Cambiario 99/2018 seguido a instancia de Ficomsa Servicios Financieros, S.L., frente a Grupo 3ML Marbella 2016, S.L., y Football Impact, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA NÚM 134/2018

En Marbella, a 29 de junio de 2018.

Vistos por Rosa Fernández Labella, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Marbella y su Partido, los presentes autos núm. 99/2018 de Juicio Cambiario, en el que figuran como demandante la entidad Ficomsa Servicios Financieros, S.L. representada por el Procurador Sr. Almendros Rosa y asistida por el Letrado Sr. Rodríguez Hesles Valavázquez y como parte demandada la entidad Football Impact, S.L. representada por el Procurador Sra. Cabellos Menéndez y asistida por el Letrado Sra. García Cabrera y la entidad Grupo 3 ML Marbella 2016, S.L.

...//...

F A L L O

Que procede estimar la oposición a la demanda de juicio cambiario interpuesta por la entidad Football Impact, S.L., frente a la demanda cambiaria presentada por la entidad Ficomsa Servicios Financieros, S.L., acordando la finalización del presente procedimiento con imposición de costas a la parte demandante.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación a presentar ante este Juzgado en el plazo de veinte días previa consignación de las cantidades exigidas por la ley.

Así lo acuerda, manda y firma Rosa Fernández Labella, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Marbella.»

Y encontrándose el demandado, Grupo 3ML Marbella 2016, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Marbella, a veintidós de enero de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 3 de septiembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante de autos núm. 1125/2018. (PP. 1546/2020).

NIG: 4109142120180044460.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 1125/2018. Negociado: 5.

Sobre: Posesión (Art. 430-466 CC).

De: Desarrollos Las Peñicas, S.L.

Procurador: Sr. Juan Antonio Moreno Cassy.

Contra: Ignorados ocupantes de Cocinero de los Ángeles, 4, planta 3, Isidro García Ortiz y Rosa García Campos.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario-250.1.2) 1125/2018 seguido a instancia de Desarrollos Las Peñicas, S.L. frente a ignorados ocupantes de Cocinero de los Ángeles, 4, planta 3, Isidro García Ortiz y Rosa García Campos se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 171/2019

En Sevilla, a 31 de julio de 2019.

Vistos por mí, doña Yolanda Sánchez Gucema, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, y su partido, los presentes autos de juicio verbal de desahucio por precario, seguidos con el número 1125/18, a instancia de don Juan Antonio Moreno Cassy, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación y de Desarrollos Las Peñicas, S.L., bajo la dirección Letrada de doña Ana Navarro Serrano, colegiada núm. 18.107 del ICAV frente a ignorados ocupantes que se hallaren en el inmueble sito en la C/ Cocinero de los Ángeles núm. 4 planta 3, izq., Sevilla y frente a don Isidro García Ortiz y doña Rosa García Campos, en situación procesal de rebeldía, (.../...).

FALLO

Estimo íntegramente la demanda interpuesta a instancia de don Juan Antonio Moreno Cassy, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación y de Desarrollos Las Peñicas, S.L., bajo la dirección Letrada de doña Ana Navarro Serrano, colegiada núm. 18.107 del ICAV frente a ignorados ocupantes que se hallaren en el inmueble sito en la C/ Cocinero de los Ángeles núm. 4 planta 3, izq., Sevilla y frente a don Isidro García Ortiz y doña Rosa García Campos y, en consecuencia, declaro que don Isidro García Ortiz y doña Rosa García Campos y demás ignorados ocupantes del inmueble sito en la C/ Cocinero de los Ángeles núm. 4, planta 3, izq., Sevilla ocupan el inmueble en situación de precario y se acuerda el desahucio, con condena en costas para los demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. 4032.0000.00.1125.18, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código '02', de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, ignorados ocupantes de Cocinero de los Ángeles 4, planta 3, Isidro García Ortiz y Rosa García Campos, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a tres de septiembre de dos mil diecinueve.- El/la Letrado/a de La Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 13 de octubre de 2020, del Juzgado Mixto núm. Tres de Huércal-Overa, dimanante de autos núm. 110/2018. (PP. 2876/2020).

NIG: 0405342120180000389.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 110/2018. Negociado: 3.

Sobre: Obligaciones.

De: Rosa Ana Porras Blanxart.

Procuradora: Sra. Antonia Parra Ortega.

Letrado: Sr. Manuel Martínez Pérez.

Contra: Don Manuel Esteban Cervantes Bueno.

EDICTO

En el presente procedimiento: Procedimiento Ordinario 110/2018, seguido a instancia de Rosa Ana Porras Blanxart frente a Manuel Esteban Cervantes Bueno, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva en su tenor literal es la siguiente:

«Estimandola demanda interpuesta por doña Rosa Ana Porras Blanxart contra don Manuel Esteban Cervantes Buenos, declaro que este incurrió en incumplimiento de la obligación de abono por mensualidades de la deuda reconocida a favor de la primera mediante convenio regulador de divorcio, aprobado por sentencia del Juzgado número Dos de este Partido, de 18 de abril de 2012; y, en consecuencia, condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de 12.800 euros, cifra debida.

Se condena a la parte demandada al abono del interés legal del dinero por cada una de las cuotas impagadas desde la fecha del incumplimiento de cada una de ellas. A partir de la fecha de esta sentencia dichos intereses se incrementarán en dos puntos y se devengarán por tal cuantía hasta el completo pago.

Se imponen las costas a la parte demandada.

Así lo acuerda, manda y firma, Gonzalo Alcoba Gutiérrez, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Huércal-Overa.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación para la Audiencia Provincial de Almería, que deberá interponerse en el plazo de veinte días ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y encontrándose dicho demandado, Manuel Esteban Cervantes Bueno, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Huércal-Overa, a trece de octubre de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 27 de noviembre de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la Resolución a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a la persona que a continuación se relaciona, por el presente anuncio se le notifica la siguiente resolución, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de La Presidencia, Administración Pública e Interior, sito en la Calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer:

- DNI 30800858V, Resolución de 16 de noviembre de 2020, por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 15 de octubre de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera, por el sistema de promoción interna, del Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Museos de la Junta de Andalucía (A1.2024).

Sevilla, 27 de noviembre de 2020.- La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 26 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad «Fundación para el desarrollo y la integración de inmigrantes», con CIF G-72051253, de la resolución por la que se acuerda la pérdida de derecho al cobro del expediente de subvenciones 98/2011/E/2520, efectuada en el domicilio indicado a efectos de notificaciones en la solicitud de concesión, y devuelta por Correos por «Ausente reparto», y por «ausente de reparto con aviso de notificación no retirado», se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la misma se encuentra a disposición de la entidad en la sede de esta Dirección General, sita en C/ Albert Einstein, núm. 4, de Sevilla, donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación y cumplido el trámite, con las consecuencias y efectos previstos legalmente.

Sevilla, 26 de noviembre de 2020.- El Director General, Joaquín Pérez Blanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 26 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.

Habiendo resultado infructuosas las notificaciones dirigidas a la entidad «Asociación Copronor» con CIF J18802025 en relación al expediente de subvenciones 98/2011/V/2460, efectuadas en el domicilio indicado a efectos de notificaciones en la solicitud de concesión y devuelta por Correos por desconocida, se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la resolución de pérdida de derecho al cobro dictada con fecha 19 de noviembre de 2020 se encuentra a disposición de la entidad en la sede de esta Dirección General, sita en calle Albert Einstein, núm. 4, Edif. World Trade Center, 41092, Sevilla, donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación y cumplido el trámite, con las consecuencias y efectos previstos legalmente.

Sevilla, 26 de noviembre de 2020.- El Director General, Joaquín Pérez Blanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 26 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, por el que se notifica la resolución de reintegro en el procedimiento de concesión de subvención que se cita, al no haberse podido efectuar la correspondiente notificación.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se indica a continuación en los domicilios indicados en el expediente, dictado por la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Servicio de Economía Social y Trabajo Autónomo de esta Delegación Territorial, sito en C/Joaquina Eguaras, s/n, Edificio Administrativo «Almanjáyar», a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Expediente: 1332064/2018.

NIF de la entidad interesada: B19663368.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de subvención.

Fecha del acto administrativo: 21 de septiembre de 2020.

Plazo para efectuar alegaciones: Quince días a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio.

Granada, 26 de noviembre de 2020.- La Delegada, Virginia Fernández Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 26 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, por el que se publican acuerdos de inicio de procedimiento de descalificación.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuosa la notificación practicada en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio, y a las personas que seguidamente se relacionan, se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de descalificación, para que en un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio puedan efectuar alegaciones y/o aportar documentos u otros elementos de juicio que a su derecho convenga, así como, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que intenten valerse, con indicación de que si así no lo hicieran, y dado que el presente acuerdo contiene un pronunciamiento preciso acerca de la de la responsabilidad imputada, el acuerdo de inicio podrá ser considerado como propuesta de resolución y continuar la tramitación del procedimiento conforme al artículo 18.3 del Decreto 123/2014, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Se significa que para conocimiento íntegro del acto que se notifica podrán comparecer en el en el Servicio de Economía Social y Autónomos de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, de Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, s/n, Edificio Administrativo «Almanjáyar».

Expediente: GR-D/9.

Interesado: F23581721.

Acto notificado: Acuerdo Inicio Procedimiento Descalificación.

Plazo: 15 días hábiles para efectuar alegaciones.

Expediente: GR-D/10.

Interesado: F19501089.

Acto notificado: Acuerdo Inicio Procedimiento Descalificación.

Plazo: 15 días hábiles para efectuar alegaciones.

Expediente: GR-D/14.

Interesado: F18429282 .

Acto notificado: Acuerdo Inicio Procedimiento Descalificación.

Plazo: 15 días hábiles para efectuar alegaciones.

Expediente: GR-D/15.

Interesado: F18329698.

Acto notificado: Acuerdo Inicio Procedimiento Descalificación.

Plazo: 15 días hábiles para efectuar alegaciones.

Expediente: GR-D/16.
Interesado: F18347211.
Acto notificado: Acuerdo Inicio Procedimiento Descalificación.
Plazo: 15 días hábiles para efectuar alegaciones.

Expediente: GR-D/17.
Interesado: F18024562.
Acto notificado: Acuerdo Inicio Procedimiento Descalificación.
Plazo: 15 días hábiles para efectuar alegaciones.

Expediente: GR-D/20.
Interesado: F19567403.
Acto notificado: Acuerdo Inicio Procedimiento Descalificación.
Plazo: 15 días hábiles para efectuar alegaciones.

Expediente: GR-D/21.
Interesado: F18993642.
Acto notificado: Acuerdo Inicio Procedimiento Descalificación.
Plazo: 15 días hábiles para efectuar alegaciones.

Expediente: GR-D/22.
Interesado: F18981498.
Acto notificado: Acuerdo Inicio Procedimiento Descalificación.
Plazo: 15 días hábiles para efectuar alegaciones.

Expediente: GR-D/23.
Interesado: F18019398.
Acto notificado: Acuerdo Inicio Procedimiento Descalificación.
Plazo: 15 días hábiles para efectuar alegaciones.

Expediente: GR-D/24.
Interesado: F18009514.
Acto notificado: Acuerdo Inicio Procedimiento Descalificación.
Plazo: 15 días hábiles para efectuar alegaciones.

Expediente: GR-D/26.
Interesado: F19508035.
Acto notificado: Acuerdo Inicio Procedimiento Descalificación.
Plazo: 15 días hábiles para efectuar alegaciones.

Expediente: GR-D/27.
Interesado: F19502483.
Acto notificado: Acuerdo Inicio Procedimiento Descalificación.
Plazo: 15 días hábiles para efectuar alegaciones.

Expediente: GR-D/29.
Interesado: F19509645.
Acto notificado: Acuerdo Inicio Procedimiento Descalificación.
Plazo: 15 días hábiles para efectuar alegaciones.

Expediente: GR-D/30.
Interesado: F18992735.
Acto notificado: Acuerdo Inicio Procedimiento Descalificación.
Plazo: 15 días hábiles para efectuar alegaciones.

Expediente: GR-D/33.
Interesado: F19614544.
Acto notificado: Acuerdo Inicio Procedimiento Descalificación.
Plazo: 15 días hábiles para efectuar alegaciones.

Expediente: GR-D/35.
Interesado: F19589209 .
Acto notificado: Acuerdo Inicio Procedimiento Descalificación.
Plazo: 15 días hábiles para efectuar alegaciones.

Expediente: GR-D/37.
Interesado: F19528066.
Acto notificado: Acuerdo Inicio Procedimiento Descalificación.
Plazo: 15 días hábiles para efectuar alegaciones.

Expediente: GR-D/39.
Interesado: F19568179.
Acto notificado: Acuerdo Inicio Procedimiento Descalificación.
Plazo: 15 días hábiles para efectuar alegaciones.

Expediente: GR-D/40.
Interesado: F19518786.
Acto notificado: Acuerdo Inicio Procedimiento Descalificación.
Plazo: 15 días hábiles para efectuar alegaciones.

Expediente: GR-D/42.
Interesado: F18464347.
Acto notificado: Acuerdo Inicio Procedimiento Descalificación.
Plazo: 15 días hábiles para efectuar alegaciones.

Expediente: GR-D/43.
Interesado: F19561380.
Acto notificado: Acuerdo Inicio Procedimiento Descalificación.
Plazo: 15 días hábiles para efectuar alegaciones.

Expediente: GR-D/46.
Interesado: F19500685.
Acto notificado: Acuerdo Inicio Procedimiento Descalificación.
Plazo: 15 días hábiles para efectuar alegaciones.

Expediente: GR-D/47.
Interesado: F19547264.
Acto notificado: Acuerdo Inicio Procedimiento Descalificación.
Plazo: 15 días hábiles para efectuar alegaciones.

Expediente: GR-D/48.
Interesado: F19633932.
Acto notificado: Acuerdo Inicio Procedimiento Descalificación.
Plazo: 15 días hábiles para efectuar alegaciones.

Expediente: GR-D/51.
Interesado: F19551928.
Acto notificado: Acuerdo Inicio Procedimiento Descalificación.
Plazo: 15 días hábiles para efectuar alegaciones.

Expediente: GR-D/53.
Interesado: F19537240.
Acto notificado: Acuerdo Inicio Procedimiento Descalificación.
Plazo: 15 días hábiles para efectuar alegaciones.

Expediente: GR-D/54.
Interesado: F19519016.
Acto notificado: Acuerdo Inicio Procedimiento Descalificación.
Plazo: 15 días hábiles para efectuar alegaciones.

Expediente: GR-D/56.
Interesado: F19604925.
Acto notificado: Acuerdo Inicio Procedimiento Descalificación.
Plazo: 15 días hábiles para efectuar alegaciones.

Expediente: GR-D/65.
Interesado: F19649797.
Acto notificado: Acuerdo Inicio Procedimiento Descalificación.
Plazo: 15 días hábiles para efectuar alegaciones.

Expediente: GR-D/66.
Interesado: F19519370.
Acto notificado: Acuerdo Inicio Procedimiento Descalificación.
Plazo: 15 días hábiles para efectuar alegaciones.

Expediente: GR-D/68.
Interesado: F19514520.
Acto notificado: Acuerdo Inicio Procedimiento Descalificación.
Plazo: 15 días hábiles para efectuar alegaciones.

Expediente: GR-D/71.
Interesado: F19524511.
Acto notificado: Acuerdo Inicio Procedimiento Descalificación.
Plazo: 15 días hábiles para efectuar alegaciones.

Expediente: GR-D/72.
Interesado: F19532829.
Acto notificado: Acuerdo Inicio Procedimiento Descalificación.
Plazo: 15 días hábiles para efectuar alegaciones.

Expediente: GR-D/76.
Interesado: F19518364.
Acto notificado: Acuerdo Inicio Procedimiento Descalificación.
Plazo: 15 días hábiles para efectuar alegaciones.

Expediente: GR-D/78.
Interesado: F19597335.
Acto notificado: Acuerdo Inicio Procedimiento Descalificación.
Plazo: 15 días hábiles para efectuar alegaciones.

Expediente: GR-D/81.
Interesado: F19605559.
Acto notificado: Acuerdo Inicio Procedimiento Descalificación.
Plazo: 15 días hábiles para efectuar alegaciones.

Expediente: GR-D/83.
Interesado: F19501865.
Acto notificado: Acuerdo Inicio Procedimiento Descalificación.
Plazo: 15 días hábiles para efectuar alegaciones.

Expediente: GR-D/86.
Interesado: F19641232.
Acto notificado: Acuerdo Inicio Procedimiento Descalificación.
Plazo: 15 días hábiles para efectuar alegaciones.

Expediente: GR-D/87.
Interesado: F19534031.
Acto notificado: Acuerdo Inicio Procedimiento Descalificación.
Plazo: 15 días hábiles para efectuar alegaciones.

Expediente: GR-D/88.
Interesado: F19595461.
Acto notificado: Acuerdo Inicio Procedimiento Descalificación.
Plazo: 15 días hábiles para efectuar alegaciones.

Expediente: GR-D/89.
Interesado: F19612431.
Acto notificado: Acuerdo Inicio Procedimiento Descalificación.
Plazo: 15 días hábiles para efectuar alegaciones.

Expediente: GR-D/93.
Interesado: F19520808.
Acto notificado: Acuerdo Inicio Procedimiento Descalificación.
Plazo: 15 días hábiles para efectuar alegaciones.

Expediente: GR-D/95.
Interesado: F19534312.
Acto notificado: Acuerdo Inicio Procedimiento Descalificación.
Plazo: 15 días hábiles para efectuar alegaciones.

Expediente: GR-D/96.
Interesado: F19558055.
Acto notificado: Acuerdo Inicio Procedimiento Descalificación.
Plazo: 15 días hábiles para efectuar alegaciones.

Expediente: GR-D/97.
Interesado: F19579259.
Acto notificado: Acuerdo Inicio Procedimiento Descalificación.
Plazo: 15 días hábiles para efectuar alegaciones.

Expediente: GR-D/98.
Interesado: F19579275.
Acto notificado: Acuerdo Inicio Procedimiento Descalificación.
Plazo: 15 días hábiles para efectuar alegaciones.

Expediente: GR-D/99.
Interesado: F19586650.
Acto notificado: Acuerdo Inicio Procedimiento Descalificación.
Plazo: 15 días hábiles para efectuar alegaciones.

Expediente: GR-D/102.

Interesado: F19570704.

Acto notificado: Acuerdo Inicio Procedimiento Descalificación.

Plazo: 15 días hábiles para efectuar alegaciones.

Granada, 26 de noviembre de 2020.- La Delegada, Virginia Fernández Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 20 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva, notificando acto administrativo.

Intentada la notificación por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, y no habiendo sido posible practicar la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica el siguiente acto administrativo:

Mercantil destinataria de la notificación:

Sierra Morena Exploration Limited.

Expte. Ref.: JANR/asa.

Acto notificado: Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se declara el desistimiento y terminación del Concurso de Derechos Mineros de la Provincia de Huelva convocado por Resolución de 3 de diciembre de 2014, de esta Dirección General (BOJA núm. 245, de 17 de diciembre de 2014).

El Expediente se encuentra a disposición de la mercantil interesada en el Departamento de Minas de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Debido a las especiales condiciones actuales y al objeto de respetar las necesarias medidas de prevención, para acceder presencialmente a la exposición pública de la documentación deberá solicitarse cita previa en el teléfono 955 063 910, e ir provisto de mascarilla de protección.

Huelva, 20 de noviembre de 2020.- El Delegado, Antonio Agustín Vázquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 25 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos al procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción.

Al haber resultado infructuosa la notificación a los interesados de actos administrativos relativos al procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción (REA), y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relacionan los mismos, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de 10 días hábiles, desde la publicación del anuncio, en el Servicio de Administración Laboral, sito en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, Camino el Saladillo, s/n, de Huelva. La notificación se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Así mismo, se informa que, de conformidad con el art. 68 de la mencionada Ley 39/2015, se concede el plazo de 10 días, desde la notificación, para que se subsane la falta o se acompañen los documentos preceptivos, indicando que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición.

Expediente núm.: INS_2020_81480.

Empresa: Persianas Morales Martín, S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Acto notificado: Comunicación de inicio y requerimiento de subsanación.

Lugar y fecha: Huelva, 5 de marzo de 2020.

Órgano que dicta el acto: Jefe de Sección de Ordenación Laboral.

Expediente núm.: INS_2020_84119.

Empresa: Telecomunicaciones VJN, S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Acto notificado: Comunicación de inicio y requerimiento de subsanación.

Lugar y fecha: Huelva, 22 de septiembre de 2020.

Órgano que dicta el acto: Jefe de Sección de Ordenación Laboral.

Expediente núm.: INS_2020_82491.

Empresa: Climagas Onubense, S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Acto notificado: Comunicación de inicio y requerimiento de subsanación.

Lugar y fecha: Huelva, 10 de junio de 2020.

Órgano que dicta el acto: Jefe de Sección de Ordenación Laboral.

Huelva, 25 de noviembre de 2020.- El Delegado, Antonio Agustín Vázquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 27 de noviembre de 2020, la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Málaga, referente a resolución declarando desistimiento de la convocatoria de 2020, del Programa de apoyo a la promoción y el desarrollo de la economía social para el empleo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar el expediente que a continuación se relaciona, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días ante las dependencias del Servicio de Economía Social y Autónomos de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, sita en Avda. Juan XXIII, 29006, previa cita que podrán solicitar, en correo electrónico promocioncooperativa.ma.cefta@juntadeandalucia.es.

Denominación: Dulce y Té S. Coop. And.

Expediente: CTC-2020463544.

CIF: F93716330.

Acto notificado: Resolución declarando desistimiento de la convocatoria de subvenciones de 2020.

Málaga, 27 de noviembre de 2020.- La Delegada, M.^a Carmen Sánchez Sierra.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 27 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Málaga, mediante el que se publica relación de solicitantes de Ayudas de Formación Profesional para el Empleo a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentadas de manera infructuosa las notificaciones, relativas a las resoluciones de ayudas de FPE que ponen fin a la vía administrativa, a los/as interesados/as que se relacionan, en los domicilios que constan en sus respectivos expedientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), se publica el presente anuncio significándole que de conformidad con lo establecido en el art. 46 del mismo cuerpo legal, quedará a su disposición el expediente, en el Servicio de Formación para el Empleo de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Conocimiento y Universidades en Málaga, sita en la calle Mauricio Moro Pareto, Edf. Eurocom, portal Centro, planta, 5.ª, de Málaga, por término de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, a fin de que puedan conocer el texto íntegro de las resoluciones.

Contra las referidas resoluciones, podrán interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que haya dictado el acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la LPAC, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Málaga, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EXPEDIENTE	CURSO	DNI
29-2010-J-137	29-2	33384053-J
29-2010-J-140	29-2	74836679-L
98-2010-J-207	29-28	76425351-P
29-2010-J-217	29-11	79378264-C
29-2010-J-264	29-2	79026919-T
98-2010-J-269	29-4	78966898-D
98-2010-J-296	29-145	74663777-G
98-2010-J-415	29-121	53656468-K
29-2011-J-754	29-4	44651609-F
29-2011-J-831	29-9	53681286-E

Málaga, 27 de noviembre de 2020.- La Delegada, M.ª Carmen Sánchez Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Anuncio de 26 de noviembre de 2020, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican resoluciones de recursos de alzada en materia de energía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y al no haberse podido practicar las notificaciones de las resoluciones de los recursos de alzada interpuestos por los interesados que se relacionan, se publica el presente anuncio para su notificación, que surtirá efectos desde su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

De acuerdo con el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la persona interesada, para el conocimiento del contenido íntegro del acto podrá comparecer en el Servicio de Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, sito en Avenida de Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 5.ª planta, en Sevilla.

Contra la resolución del recurso de alzada, la persona interesada podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Interesado: B14484406
Tipo de acto: Resolución de Recurso de Alzada
Número de Expediente: 44/2018 - INDUSTRIA (295/19-PAM)

Interesado: 39166482-N
Tipo de acto: Resolución de Recurso de Alzada
Número de Expediente: 446/2018 (129/20-PAM)

Interesado: NIF: 26019322-C
Tipo de acto: Resolución de Recurso de Alzada
Número de Expediente: 154/2018 (126/20-PAM)

Interesado: NIF: 44276107-A
Tipo de acto: Resolución de Recurso de Alzada
Número de Expediente: 410/2018 (120/20-PAM)

Interesado: NIF: 75112035-S
Tipo de acto: Resolución de Recurso de Alzada
Número de Expediente: 74/2018 (125/20-PAM)

Interesado: NIF: 23799176-H
Tipo de acto: Resolución de Recurso de Alzada
Número de Expediente: 187/2018 (197/20-PAM)

Interesado: NIF: 50602179-V
Tipo de acto: Resolución de Recurso de Alzada
Número de Expediente: 48/2018 - INDUSTRIA (335/19 - PAM)

Interesado: NIF: 28933380-R
Tipo de acto: Resolución de Recurso de Alzada
Número de Expediente: 119/2018 - Industria (334/19-PAM)

Interesado: NIF: 28406678-E
Tipo de acto: Resolución de Recurso de Alzada
Número de Expediente: 552/2018 (371/20-PAM)

Interesado: B23527278
Tipo de acto: Resolución de Recurso de Alzada
Número de Expediente: 581/2018 (369/20-PAM)

Interesado: NIF: 28921322-H
Tipo de acto: Resolución de Recurso de Alzada
Número de Expediente: 226/2016 (469/19-PAM)

Interesado: NIF: A-11060068
Tipo de acto: Resolución de Recurso de Alzada
Número de Expediente: 225/2016 (467/19-PAM)

Interesado: NIF: 26036571-L
Tipo de acto: Resolución de Recurso de Alzada
Número de Expediente: 251/2016 (470/19-PAM)

Interesado: NIF: 27519152-C
Tipo de acto: Resolución de Recurso de Alzada
Número de Expediente: 473/2016 (471/19-PAM)

Sevilla, 26 de noviembre de 2020.- El Secretario General Técnico, Ricardo Espíritu y Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 26 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 25 de noviembre de 2020, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía en Almería, en el expediente de desamparo número (DPAL) 353-2020-0000477-1 (EQM8), referente al menor A.L., ha dictado acuerdo de inicio de procedimiento de guarda con fines de adopción.

Mediante el presente anuncio se ordena la notificación de este acto a doña Jessica Françoise Lavier, al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella o al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra este acuerdo no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a los menores, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, Edificio Bola Azul, 4.ª planta, para su completo conocimiento.

Almería, 26 de noviembre de 2020.- El Delegado, Antonio José Jiménez Rosales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 23 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sobre el procedimiento de reconocimiento de la discapacidad.

Habiéndose intentado la notificación de las resoluciones recaídas en los siguientes procedimientos y no habiéndose podido practicar, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican por medio del presente anuncio.

NÚM. DE PROCEDIMIENTO	DNI/NIE DEL DESTINATARIO	TIPO DE NOTIFICACIÓN
(CVOHU)767-2019-00009365-1	29792046P	RESOLUCIÓN
(CVOHU)768-2020-00008873-1	X7026648X	RESOLUCIÓN
(CVOHU)767-2019-00004694-1	29286981T	RESOLUCIÓN
(CVOHU)761-2019-00027496-1	Y6362351J	RESOLUCIÓN
(CVOHU)767-2020-00007879-1	48936472Q	RESOLUCIÓN
(CVOHU)761-2019-00027586-1	75542166T	RESOLUCIÓN
(CVOHU)768-2019-00012443-1	39698368T	RESOLUCIÓN
(CVOHU)767-2019-00011992-1	27286614N	RESOLUCIÓN
(CVOHU)761-2019-00016007-1	75536465A	RESOLUCIÓN
(CVOHU)768-2019-00013699-1	45830342J	RESOLUCIÓN
(CVOHU)761-2019-00035736-1	27732458R	RESOLUCIÓN
(CVOHU)761-2019-00044095-1	33926438N	RESOLUCIÓN
(CVOHU)761-2019-00027027-1	29609045H	RESOLUCIÓN
(CVOHU)761-2019-00008315-1	44239435Q	RESOLUCIÓN
(CVOHU)768-2020-00000017-1	29607455S	RESOLUCIÓN
(CVOHU)761-2019-00028777-1	53232100A	RESOLUCIÓN
(CVOHU)768-2019-00013649-1	28914679E	RESOLUCIÓN
(CVOHU)767-2018-00021014-1	29485945Z	RESOLUCIÓN
(CVOHU)768-2019-00013660-1	29490654P	RESOLUCIÓN

Contra las referidas resoluciones cabrá interponer ante la Delegación Territorial, mencionada en este anuncio, reclamación previa a la vía de la jurisdicción social dentro de los treinta días siguientes al de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado. El interesado puede comparecer a su vez en el Centro de Valoración y Orientación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sito en C/ Las Hermandades, s/n, de Huelva, para el conocimiento del contenido íntegro del acto.

Huelva, 23 de noviembre de 2020.- La Delegada, María Estela Villalba Valdayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 19 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, relativo al Registro de Sociedades Agrarias de Transformación.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente Anuncio se notifica a la persona interesada que figura en el anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, sita en calle Hermanos Machado, núm. 4, 04004, Almería, teléfono 950 011 000; fax 950 011 096, en donde se podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Almería, 19 de noviembre de 2020.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

CIF:F04074969.

Número expediente: 124/2020.

Acto administrativo a notificar: Depósito Cuentas Anuales. Ejercicio 2019.

Plazo de entrega de documentación o alegaciones: Diez días a partir del día siguiente al de su publicación en el BOE.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 20 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, sita en calle Hermanos Machado, número 4, 04004-Almería, teléfono 950 011 000, fax 950 011 096, en donde podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Almería, 20 de noviembre de 2020.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Relación de sancionados

Nombre: Ana Luque Luque.
NIF: ***9453**.
Número de Expediente: AL/0034/20 – Número de Referencia: 6/20-C.
Acto administrativo a notificar: Propuesta de resolución de fecha 03/09/2020.
Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Antequera Cerezuela, S.L.
CIF: B04769709.
Número de Expediente: AL/0253/19 – Número de Referencia: 42/19-A.
Acto administrativo a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Almería de fecha 16/10/2020 por la que se acuerda el archivo de las actuaciones como consecuencia del reconocimiento de su responsabilidad y del pago de la sanción impuesta durante la instrucción del procedimiento.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Antonio Figuerero Toledano.
NIF: ***5034**.
Número de Expediente: AL/0034/20 – Número de Referencia: 6/20-C.

Acto administrativo a notificar: Propuesta de resolución de fecha 03/09/2020.
Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Armando César Rojas Rivas.
NIF: ****1883*.
Número de Expediente: AL/0710/20 – Número de Referencia: 47/20-PR.
Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 23/10/2020.
Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Bernardino José Quiles Fernández.
NIF: ***2511**.
Número de Expediente: AL/0861/20 – Número de Referencia: 13/20-P.
Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 29/09/2020.
Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Bernardino Quiles Cervantes.
NIF: ***1397**.
Número de Expediente: AL/0861/20 – Número de Referencia: 13/20-P.
Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 29/09/2020.
Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Cornelio Fabián Ordonez Bravo.
NIF: ***4761**.
Número de Expediente: AL/0684/20 – Número de Referencia: 38/20-PR.
Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 23/10/2020.
Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Edward Albert Middleton.
NIE: ****4136*.
Número de Expediente: AL/0104/20 – Número de Referencia: 5/20-E.
Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 20/10/2020.
Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Explotaciones Agrícolas Sáez Cuevas, S.L..
CIF: B73931214.
Número de Expediente: AL/0896/20 – Número de Referencia: 32/20-R.
Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 29/09/2020.
Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Francisco Oliver Romero.
NIF: ***0382**.
Número de Expediente: AL/0836/20 – Número de Referencia: 62/20-PR.
Acto administrativo a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Almería de fecha 27/10/2020 por la que se acuerda el archivo de las actuaciones como consecuencia del reconocimiento de su responsabilidad y del pago de la sanción impuesta durante la instrucción del procedimiento.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Hammon Aouryaghel.

NIE: ****9594*.

Número de Expediente: AL/0850/20 – Número de Referencia: 74/20-PR.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 09/09/2020.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Inversiones Matagorda, S.L..

CIF: B04751970.

Número de Expediente: AL/0037/20 – Número de Referencia: 7/20-C.

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de fecha 26/10/2020 y modelo de liquidación de la sanción núm. 0482040145044 por importe de 3.000,00 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Isabel Segura González.

NIF: ***4402**.

Número de Expediente: AL/0951/20 – Número de Referencia: 32/20-E.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 13/10/2020.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: José Cervantes Martínez.

NIF: ***0975**.

Número de Expediente: AL/0638/20 – Número de Referencia: 35/20-PR.

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 23/10/2020.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: José García Rubio.

NIF: ***0050**.

Número de Expediente: AL/0041/20 – Número de Referencia: 9/20-C.

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Almería de fecha 26/10/2020 por la que se acuerda el archivo de las actuaciones como consecuencia del reconocimiento de su responsabilidad y del pago de la sanción impuesta durante la instrucción del procedimiento.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: José Joaquín Ramos Gallego.

NIF: ***9872**.

Número de Expediente: AL/0834/20 – Número de Referencia: 60/20-PR.

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 15/10/2020.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: José Manzano Antequera.
NIF: ***3451**.
Número de Expediente: AL/0804/20 – Número de Referencia: 20/20-R.
Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 15/09/2020.
Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Juan Antonio Bédmar Gómez.
NIF: ***0609**.
Número de Expediente: AL/0926/20 – Número de Referencia: 102/20-PR.
Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 28/09/2020.
Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Juan Barrionuevo Hidalgo.
NIF: ***1265**.
Número de Expediente: AL/0525/20 – Número de Referencia: 27/20-C.
Acto administrativo a notificar: Propuesta de resolución de fecha 06/10/2020.
Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Juan José Pinazo Rumi.
NIF: ***6086**.
Número de Expediente: AL/0773/20 – Número de Referencia: 19/20-A.
Acto administrativo a notificar: Propuesta de resolución de fecha 29/10/2020.
Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Leche Exaga, S.L.
CIF: B04384608.
Número de Expediente: AL/0953/20 – Número de Referencia: 34/20-E.
Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 16/10/2020.
Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Mandy Moore.
NIE: ****4128*.
Número de Expediente: AL/0104/20 – Número de Referencia: 5/20-E.
Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 20/10/2020.
Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: María Dolores Muñoz Rubio.
NIF: ***6756**.
Número de Expediente: AL/0988/20 – Número de Referencia: 67/20-C.
Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 19/10/2020.
Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: María García Berenguel.
NIF: ***9045**.
Número de Expediente: AL/0981/20 – Número de Referencia: 60/20-C.
Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 19/10/2020.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Salvador Jordan Arcas.

NIF: ***9045**.

Número de Expediente: AL/0709/20 – Número de Referencia: 46/20-PR.

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 26/10/2020.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Sandu Daniel Mihalte.

NIE: ****4744*.

Número de Expediente: AL/0924/20 – Número de Referencia: 100/20-PR.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 28/09/2020.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Vicente Cortes Rodríguez.

NIF: ***9884**.

Número de Expediente: AL/0845/20 – Número de Referencia: 71/20-PR.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 21/09/2020.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 20 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, de notificación en procedimientos administrativos relativos a solicitudes de ayudas a la submedida 4.1 de apoyo a las inversiones en explotaciones agrarias-modernización.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, sita en calle Hermanos Machado, número 4, 3.ª planta, 04004, Almería, teléfono 950 011 000, fax 950 011 096, en donde podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Almería, 20 de noviembre de 2020.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

RELACIÓN DE PERSONAS INTERESADAS

NIF: 23250929E.

Número de expediente: 01/04/00288/16/0401/1.

Acto administrativo que se notifica: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera por la que se desestima el recurso interpuesto a la Resolución de las ayudas en el ámbito de aplicación de la Orden de 24 de mayo de 2016, por la que se convocan para 2016 ayudas previstas en la Orden de 31 de marzo 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.1).

Recursos o plazo de alegaciones: Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado (arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

NIF: 78035284X.

Número de Expediente: 01/04/00390/16/0401/1.

Acto administrativo que se notifica: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera por la que se desestima el recurso interpuesto a la Resolución de las ayudas en el ámbito de aplicación de la Orden de 24 de mayo de 2016, por la que se convocan para 2016 ayudas previstas en la Orden de 31 de marzo 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.1).

Recursos o plazo de alegaciones: Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado (arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 25 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por la que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.^a, planta en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado. NIF: 23769324C.

Procedimiento: Sancionador expte. núm. GR/0750/20 S.A.

Identificación del acto a notificar: Propuesta de resolución de procedimiento sancionador de fecha 5.11.2020.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días, contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.^a

2. Interesado. NIF: Y5612933G.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0890/20 S.A.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 13.10.2020.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días, contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.^a

Granada, 25 de noviembre de 2020.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 26 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado. NIF: 76666627Z.

Procedimiento: Sancionador expte. núm. GR/1062/20 P.M.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador de fecha 12.11.20.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª.

2. Interesado. NIF: 74726577Z.

Procedimiento: Sancionador expte. núm. GR/1067/20 P.M.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador de fecha 12.11.20.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª.

Granada, 26 de noviembre de 2020.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 26 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado.NIF:B-21494232.

Procedimiento: Sancionador expte. núm. GR/PM 929/20.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 20.10.2020.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 26 de noviembre de 2020.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 26 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.^a planta en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado.NIF:23.763.200-Z.

Procedimiento: Sancionador expt. núm. GR/PM 51/20.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada de fecha 28.10.2020.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro:Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.^a.

Granada, 26 de noviembre de 2020.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 26 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifican los actos administrativos relativos al Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifican a las personas interesadas que se relacionan los actos administrativos que se indican, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de la Oficina Comarcal Agraria del Guadalhorce Occidental, sita en la C/ Lope de Vega, 30, 29580 Estación de Cártama (Málaga).

NIF: 79011469Y.

Acto notificado: Trámite de subsanación y mejora.

Expediente: OCA02E/20/0066.

Plazo: Diez días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos.

NIF: 25103314X.

Acto Notificado: Trámite de subsanación y mejora.

Expediente: OCA02E/20/0055.

Plazo: Diez días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos.

NIE: Y2055846M.

Acto Notificado: Trámite de subsanación y mejora. 038MA00892 (Equino).

Expediente: OCA02E/20/0021.

Plazo: Diez días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos.

NIF: 76748996C.

Acto Notificado: Trámite de subsanación y mejora.

Expediente: OCA02E/19/0184.

Plazo: Diez días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos.

Málaga, 26 de noviembre de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 27 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/es interesadas que figura/n en la siguiente relación, el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
48955251G	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0173/20/SAA
29441811V	PROPUESTA RESOLUCIÓN	SE/0259/20/SAA

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 27 de noviembre de 2020.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 27 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se comunica acuerdo de inicio del procedimiento de renovación de la autorización sanitaria de funcionamiento, previo al procedimiento de cancelación de autorización e inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de la industria que se cita.

Conforme a los artículos 82.1, 82.2 y 44 de la Ley 39/15, del Procedimiento Administrativo Común, se comunica el acuerdo de iniciación del procedimiento de revocación de la autorización sanitaria de funcionamiento. El plazo para formular alegaciones es de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación, transcurridos sin presentar alegaciones se procede a elevar propuesta de anulación de su autorización, que conlleva la cancelación de su inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos. Para su conocimiento del contenido íntegro del mismo podrá comparecer en la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, Sanidad Alimentaria, ubicada en Ctra. de Ronda, 101, 4.ª planta, de 9:00 a 14:00 horas.

Titular/empresa: Escamilla y Morales, S.L.

Número RGSEAA cancelado: 10.13328/AL y 40.12611/AL

Último domicilio industrial conocido: Calle Sierra de Gredos, nave 4 (Almería).

Almería, 27 de noviembre de 2020.- El Delegado, Juan de la Cruz Belmonte Mena.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 23 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP., por el presente anuncio se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el plazo de 5 días siguientes a la publicación, en el Servicio de Consumo de Granada, sito en Avda. de Madrid, núm. 7, plantas 5.^a y 6.^a, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican, contados a partir de su personación o finalizado el plazo de vista del expediente, en caso de no concurrir.

Acuerdo de inicio: 15 días alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones el mencionado acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

Propuesta de resolución o trámite de audiencia: 15 días, alegaciones y prueba.

Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud.

Expediente: 076/20.

Nombre: Iberian Speed Services, S.L.

NIF: B93455574.

Domicilio: Calle Lopera, núm. 11, 14640-Villa del Río, Córdoba.

Acto que se notifica: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador.

Expediente: 25/20.

Nombre: Directaelectricidad, S.L.

NIF: B93283109.

Domicilio: Calle Hermanas Bronte, núm. 15, 29004-Málaga.

Acto que se notifica: Resolución de procedimiento sancionador.

Granada, 23 de noviembre de 2020.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/15, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 26 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados, cuyos DNI se relacionan a continuación, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentran a su disposición los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que se les instruye, significándoles que disponen de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

DNI/NIE/PASAPORTE	NÚM. DE EXPEDIENTE	HECHO CONCURRENTE
20227086N	COVID3123/20	Intento infructuoso de notificación
46066228B	COVID3488/20	Intento infructuoso de notificación
74740967Y	COVID3606/20	Intento infructuoso de notificación
Y3912987B	COVID3643/20	Intento infructuoso de notificación
75570228W	COVID3702/20	Intento infructuoso de notificación
X6222199D	COVID3729/20	Intento infructuoso de notificación
76739033Q	COVID3977/20	Intento infructuoso de notificación
X2349571Y	COVID4094/20	Intento infructuoso de notificación
79015650R	COVID4154/20	Intento infructuoso de notificación
74738180W	COVID4387/20	Intento infructuoso de notificación

Actos notificados: Acuerdos de inicio de expedientes sancionadores la Delegación Territorial de Salud y Familias.

Tener por comunicado a los interesados relacionados anteriormente de los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que así mismo se indican, según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 26 de noviembre de 2020.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 27 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados, cuyos DNI se relacionan a continuación, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentran a su disposición los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que se les instruye; significándoles que disponen de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

DNI/NIE/PASAPORTE	NÚM. DE EXPEDIENTE	HECHO CONCURRENTE
75142660G	COVID0034/20	Intento infructuoso de notificación
31878330P	COVID0166/20	Intento infructuoso de notificación
76440130K	COVID0403/20	Intento infructuoso de notificación
Y1054560R	COVID0415/20	Intento infructuoso de notificación
78227265X	COVID0711/20	Intento infructuoso de notificación
78276495C	COVID1155/20	Intento infructuoso de notificación
76626248T	COVID1874/20	Intento infructuoso de notificación
75574996D	COVID1943/20	Intento infructuoso de notificación
74665983W	COVID2291/20	Intento infructuoso de notificación
77137307E	COVID2963/20	Intento infructuoso de notificación

Actos notificados: Acuerdos de inicio de expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Salud y Familias.

Tener por comunicado a los interesados relacionados anteriormente de los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que así mismo se indican, según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 27 de noviembre de 2020.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 25 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, por el se que notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: H -00750/2019 Matrícula: H 007214T Nif/Cif: F21155023 Co Postal: 21800 Municipio: MOGUER Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 08 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 140.9 LEY 16/87 197.10 Sancion: 4001 Euros

Expediente: H -00812/2019 Matrícula: 7374JBD Nif/Cif: B06690655 Co Postal: 06412 Municipio: DON BENITO Provincia: Badajoz Fecha de denuncia: 18 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sancion: 100 Euros

Expediente: H -00814/2019 Matrícula: 7374JBD Nif/Cif: B06690655 Co Postal: 21110 Municipio: ALJARAQUE Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 18 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sancion: 100 Euros

Expediente: H -00816/2019 Matrícula: 7374JBD Nif/Cif: B06690655 Co Postal: 21110 Municipio: ALJARAQUE Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 18 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sancion: 100 Euros

Expediente: H -00868/2019 Matrícula: 4234JKW Nif/Cif: B63064166 Co Postal: 08820 Municipio: PRAT DE LLOBREGAT (EL) Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 01 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: H -00900/2019 Matrícula: 7240FSV Nif/Cif: Y5695793H Co Postal: 29010 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 05 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 197.24 Sancion: 2001 Euros

Expediente: H -00912/2019 Matrícula: 0842KDL Nif/Cif: 48946544Z Co Postal: 21730 Municipio: ALMONTE Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 05 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sancion: 100 Euros

Expediente: H -00946/2019 Matrícula: 8546GMT Nif/Cif: B28749588 Co Postal: 28028 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 09 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 4001 Euros

Expediente: H -00975/2019 Matrícula: 2597FCF Nif/Cif: B21525027 Co Postal: 21800 Municipio: MOGUER Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 12 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sancion: 100 Euros

Expediente: H -00976/2019 Matrícula: 2597FCF Nif/Cif: B21525027 Co Postal: 21800 Municipio: MOGUER Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 12 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sancion: 100 Euros

Expediente: H -01027/2019 Matrícula: 3627JNR Nif/Cif: B91276709 Co Postal: 41600 Municipio: ARAHAL Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 07 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: H -00379/2020 Matrícula: 2841FCF Nif/Cif: B21533955 Co Postal: 21830 Municipio: BONARES Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 02 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 197.44 ROTT LEY 16/87 197.44 Sancion: 1250 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Avenida de la Ría, 8-10, 21001 Huelva.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Huelva, 25 de noviembre de 2020.- El Delegado, José Manuel Correa Reyes.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 24 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de ayudas al alquiler cuyas bases son reguladas por la Orden de 28 de noviembre de 2014 (BOJA núm. 242, de 12 de diciembre de 2014), a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentadas las notificaciones de resoluciones a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio, significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial (Servicio de Vivienda), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, pudiendo conocer el contenido íntegro de la resolución.

Contra la presente resolución dictada por el Ilma. Sra. Delegada Territorial por delegación de la persona titular de la Consejería y que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso de reposición, ante la persona titular de esta Delegación Territorial de Málaga en el plazo de un mes, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, de conformidad a lo establecido en los artículos 112, 123 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NOMBRE Y APELLIDOS	EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO
ETTAJLI, OMAR	29-42 2018
EL BATOUL EL MOUDEN KECHAF	29-46 2018

Málaga, 24 de noviembre de 2020.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio 27 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se notifica resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: MA-01813/2019 Matrícula: 7649CKC Nif/Cif: B93576114 Co Postal: 29013 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 20 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 197.40 Sancion: 1001 Euros

Expediente: MA-03922/2019 Matrícula: 4532KZL Nif/Cif: B92199348 Co Postal: 29649 Municipio: MIJAS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 25 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 4001 Euros

Expediente: MA-00091/2020 Matrícula: 2187CCR Nif/Cif: 33398486W Co Postal: 29010 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 14 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: MA-00098/2020 Matrícula: 5752BZH Nif/Cif: B11524758 Co Postal: 11201 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 29 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: MA-00118/2020 Matrícula: 5479CYC Nif/Cif: B29757143 Co Postal: 29560 Municipio: PIZARRA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 18 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 198.18 Sancion: 601 Euros

Expediente: MA-00185/2020 Matrícula: 8654HPT Nif/Cif: 52662571T Co Postal: 41700 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 22 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: MA-00196/2020 Matrícula: 4945HDG Nif/Cif: 33389842Y Co Postal: 29010 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 02 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-00261/2020 Matrícula: 6420JXS Nif/Cif: B56004229 Co Postal: 14900 Municipio: LUCENA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 31 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-00275/2020 Matrícula: 2143FHP Nif/Cif: J29516135 Co Postal: 29631 Municipio: BENALMADENA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 13 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: MA-00371/2020 Matrícula: 0935DGP Nif/Cif: 25057231L Co Postal: 29190 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 10 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-00398/2020 Matrícula: 2215FNW Nif/Cif: B93242238 Co Postal: 29130 Municipio: ALHAURIN DE LA TORRE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 13 de Enero de 2020 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-01265/2020 Matrícula: 49216A40 Titular: AL LOGISTIQUE TRANS S A R L Co Postal: Municipio: TANGER MARRUECOS Provincia: Fecha de denuncia: 08 de Junio de 2020 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sancion: 100 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071 Málaga.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 27 de noviembre de 2020.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Anuncio de 26 de noviembre de 2020, de la Secretaría General Técnica, de notificación en procedimiento de inscripción en el Registro Territorial de la Propiedad Intelectual, de las resoluciones que se citan.

Intentada sin efecto la notificación personal de las resoluciones de la persona titular del Registro Territorial de la Propiedad Intelectual de la Comunidad Andalucía, por las que se deniegan las inscripciones de las obras instadas mediante solicitudes con los números de expediente que se relacionan en el anexo, por medio del presente anuncio, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su notificación a las personas interesadas o que actúan en su representación.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, se indica a las personas interesadas que disponen de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocer el texto íntegro de la referida resolución y constancia de tal conocimiento, compareciendo al efecto en las dependencias de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, sita en la calle San José número 13, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Transcurrido dicho plazo, sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 26 de noviembre de 2020.- El Secretario General Técnico, Juan Cristóbal Jurado Vela.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Número Expediente	Fecha Presentación	Título Obra	Persona Interesada o representante	Fecha Resolución
RTA-65-20	22/01/2020	ÚLTIMO TREN A CASA	24255766N	30/10/2020
RTA-102-20	30/01/2020	EL OJO VERDE14	44064289S	30/10/2020
RTA-173-20	19/02/2020	EL DESCUBRIMIENTO	24205102V	30/10/2020
RTA-381-20	24/03/2020	EL LADO OCULTO DEL MUNDO	31734338L	30/10/2020
RTA-466-20	10/04/2020	VOLVER A ENAMORARME	75890386T	03/11/2020
RTA-590-20	26/04/2020	EL NIÑO Y EL CARACOL	44264485L	03/11/2020
GR-289-19	27/05/2019	PROONLY MARKETPLACE PROFESIONAL	24226430R	14/01/2020
MA-264-19	23/05/2019	LAS PASIONES DEL ALMA	31851551R	20/12/2019

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 9 de noviembre de 2020, del Ayuntamiento de Pinos Genil, sobre adopción de escudo y bandera. (PP. 2788/2020).

Por Acuerdo del Pleno de fecha 27 de diciembre de 2019 se ordenó la iniciación del procedimiento para adoptar el escudo y la bandera municipales y se convocó concurso de ideas, de carácter abierto y público.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registros de las Entidades Locales de Andalucía, se somete el expediente a información pública por el plazo de veinte días, desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <https://ayuntamientopinosgenil@gmail.com>.

Pinos Genil, 9 de noviembre de 2020.- El Alcalde, Gabriel Gómez Mesa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 19 de octubre de 2020, del Ayuntamiento de Viator, de las bases que han de regir el proceso selectivo para cubrir en propiedad dos plazas de Policía Local por el sistema de oposición libre. (PP. 2575/2020).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 201, de 16 de octubre de 2020, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para cubrir en propiedad dos plazas vacantes de Policía Local, pertenecientes a la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento, Grupo C, Subgrupo C1, Escala: Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales, por el procedimiento de oposición libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Viator, 19 de octubre de 2020.- El Alcalde, Manuel Jesús Flores Malpica.